HERNAN F. GOMEZ

BERON DE ASTRADA

La epopeya de la Libertad
y la Constitucionalidad.



EDICION DEL GOBIERNO DE CORRIENTES
Imprenta del Estado

1939



Corrientes, Octubre 31 de 1938.

El Gobierno de la Provincia, en ejecución de la ley Nº 732, ha publicado cuatro tomos, con un total de 1.600 páginas, conteniendo los tres primeros la documentación reunida en los archivos argentinos y uruguayos sobre Pago Largo y la epopeya por la Libertad y la Constitucionalidad de la nación, y el cuarto la literatura producida sobre esta jornada trascendental de la historia argentina.

Aun cuando el último tomo, puesto en manos de la docencia provincial, ilustraría suficientemente la efemérides centenaria a cumplirse el 31 de marzo de 1939, el P. E. entendió necesario la redacción de un texto sintético sobre la base de los nuevos documentos que se entregan al comentario público y el sentido que Corrientes imprime al homenaje que va a tributar a la jornada de Pago Largo y a la personalidad de su ex gobernador el coronel Genaro Berón de Astrada. Realizaríase con ello una síntesis que ilustraría tanto a los maestros de las escuelas nacionales, provinciales y particulares que educan a los jóvenes correntinos, como a los artistas a quienes se va a citar a concurso para la erección del monumento que la ley 732 dispone.

Habiendo presentado el Dr. Hernán F. Gómez los originales de este trabajo, que interpreta el pensamiento oficial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º — Publíquese por la Imprenta del Estado, en papel de diario y en número de 4.000 ejemplares, el estudio a que se hace referencia, con el título: "BERON DE ASTRADA. — LA EPOPEYA POR LA LIBERTAD Y LA CONSTITUCIONALIDAD".

Art. 2º — Por secretaría de la Gobernación se distribuirá la obra al profesorado secundario y a la docencia de todas las escuelas primarias que funcionan en el territorio de la Provincia.

Art. 3º — Autorízase a la Imprenta del Estado a que, utilizando el plomo de la tipografía de ese libro, haga una edición particular hasta de 500 ejemplares para el autor del libro, y con el papel que éste arbitre, y que circulará con el título que éste ha elegido, para individualizarlo, de "LA POLITICA DEL RIO LIBRE (CORRIENTES), LA POLITICA DEL RIO CERRADO (ROSAS)". La Imprenta del Estado indicará, sin avaluar el valor de la composición, lo que importe esa nueva impresión, que será

acreditada a cuenta de lo que al Dr. Gómez corresponda como derechos de autor del libro oficial caracterizado en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, dése al R. O., archívese y publíquese este decreto como portada de la edición que se dispone.

J. F. TORRENT
Gobernador

P. BONASTRE
Ministro

I

ARTISTAS Y MAESTROS

Brevemente, en Marzo de 1939, van a hacer cien años de una de las tantas páginas dolorosas del pasado argentino.

Pero ésta, que va centrando la emoción de nuestro pueblo, como si del fondo de la historia fuésemos enhebrando una a una las razones que le dan la significación que tiene para la estirpe, es algo más que una de esas efemérides que dan gloria en base a sacrificio.

Si su valor como expresión social hubiese sido, para los hombres de la provincia, de orden corriente, es posible que su celebración no llamara a su pueblo todo. Valdría como una de nuestras épicas y grandes tradiciones, como Caá Guazú, por ejemplo, en que un pueblo en armas vence con heroísmo a un ejército veterano en nombre de la Libertad.

La página cuyo centenario va a cumplirse no tiene en la historia de Corrientes ese valor perimido en el proceso interno de su vida. No es entonces un brillante de su corona gloriosa, que sólo extasía con su luz y hace su personalidad.

Sobre este su aspecto, yo diría que es algo que vive y acciona, algo que nació y trabaja, desde entonces, con un enorme poder de arrastre del espíritu. Para expresarlo mejor se hace necesario formular comparaciones; preguntarnos, por ejemplo, qué representa en la vida argentina el 25 de Mayo de 1810?

El artista y el maestro saben lo que la efemérides de Mayo valoriza de la vida de la nacionalidad. El episodio del Cabildo y la Asamblea Popular, la substitución del Virrey por la Junta Provisional, la iniciación de este gobierno propio como síntesis de soberanía, son dentro de la celebración de Mayo los aspectos formales de su significación. Su espíritu es más amplio, más universal; su contenido es cíclico; Mayo es para los argentinos una expresión de existencia y un programa de principios. Sobre el voto de los hombres reunidos bajo los balcones del Cabildo de Buenos Aires, están los más nobles principios del existir; es clamor por paz, por bondad, por justicia, por redención; es todo lo que el pensamiento del siglo agitaba en la sociedad universal, una inquietud, una fuente inextinguible cuyo raudal milagroso de ideal sigue surgiento. Cuando la nación ve difícil su camino, velado por intereses y pasiones, se reconcentra en sí misma y busca en la tradición de los días de Mayo la luz que ilumina su espíritu. Cuando la demagogía la invade, basta un minuto de reflexión para el reajuste de sus líneas institucionales. Cuando en el continente y en el mundo se plantean cuestiones

nuevas, que dividen a los hombres y a las naciones, cuando los intereses creados por unos y otros operan con tenacidad y parecen obligar a que el país se sitúe en uno u otro campo, es siempre la fuente milagrosa e inspiracional de Mayo la que nos indica el camino.

¿Para qué iríamos a citar ejemplos? ¿Cuál es el origen de la doctrina Drago, de la respetabilidad del derecho, del arbitraje obligatorio en los conflictos internacionales? ¿Cuál es el contenido de nuestra neutralidad en la guerra mundial de 1914, de nuestras declaraciones y actitudes en los congresos universales, en las asambleas de estados y en los actos deliberativos panamericanistas? De dónde nace el pacto antibélico y la declaración ya universal de que la violencia no crea derechos territoriales? Como es natural todas estas posiciones y fórmulas de la política argentina nacieron de la realidad, tuvieron sus intérpretes y visten su grandeza progresiva. Pero el espíritu que las informa fluye del manantial milagroso de Mayo; es su dogma integral y generoso, justo y fuerte, el que encuentra sus intérpretes en nuestros varones dirigentes.

El día que la efemérides de Mayo tenga para el pueblo nacional como único contenido, el de la fisonomía planimétrica del drama histórico de la gran plaza de Buenos Aires, su valor emocional y glorioso habrá muerto. Inútilmente las dianas de la celebración y la pompa de los actos cívicos, militares y religiosos, evocarán la fuente que daba fuerza espiri-

tual a la estirpe. Año a año, con el formalismo de esos actos, sus formas mismas irían cayendo en el olvido.

Esto no ocurrirá jamás. Lo afirma la personalidad robusta de la nación, el sentido nacionalista de nuestra vida, el tesoro espiritual que llevamos en nosotros como un don magnífico, y que lo traducimos en todo acto del existir. Pero su hipótesis crea un valor de contraste y sirve de ejemplo para medir, en la vida de nuestro pueblo, el sentido inspiracional de los hechos de su historia.

II

ARTISTAS Y MAESTROS

La jornada de Pago Largo, cuyo centenario nos aprestamos a celebrar, el 31 de Marzo de 1939, tiene para el pueblo de la provincia un significado espiritual tan glorioso como el de los días iniciales de Mayo. La efemérides no puede ser conmemorada asignando a esa página de nuestro pasado el valor planimétrico del combate y del sacrificio conciente, cumplido por nuestros abuelos. Esta "impresión" de su valorización histórica es falsa, no da gloria alguna, y achica el acontecimiento hasta convertirlo en un episodio aislado del drama de las libertades públicas y de la constitucionalidad del país.

Pago Largo no es esto.

Los historiadores clásicos del país escribieron esta página argentina bajo la presión de sus intereses, de sus pasiones y de la ignorancia de las fuentes integrales que la explican. Tales versiones divulgadas en la nación bajo esas firmas respetables, han dado a Pago Largo un valor episódico. Y como esas grandes historias, verdaderos monumentos de nuestra intelectualidad, han sido las fuentes de los textos

escolares, decenas de generaciones argentinas fueron formadas con esa falsa impresión de los hechos.

Pero no es ésta la única razón que desvirtúa en el pueblo nacional la valorización de Pago Largo. Dentro de la planimetría histórica, la jornada centenaria integra la lucha civil abierta contra la tiranía de Rosas, en que actúan todos sus políticos y militares de 1838 a 1852. Concluyó la guerra y se abrió el proceso de la organización del país; en él actuaron con legítimos títulos los actores del período épico, luego sus hijos y sus nietos.

El enlace de la estirpe argentina es felizmente indiviso, pero esa perennidad de la clase gobernante conserva, como un título de honor, y así es, el culto de los ascendientes. Desgraciado el pueblo en que la mutación de valores sociales es más violenta, en que se quiebra ese enlace de la actividad universal de sus varones.

Como consecuencia de esta indivisibilidad de los actores y descendientes de aquel pasado, la valorización histórica de Pago Largo no ha sido totalmente rectificada en el movimiento intelectual y literario de los contemporáneos. Es duro situar las cosas como fueron. Nadie se entiende juez de personalidades afectas. Está demasiado cercana la jornada histórica para su ubicación perfecta y justa en el medio argentino.

Esta constatación no la hacemos para censurar, ni menos la consignamos con amargura. No quiera

el destino, jamás, que escriba nuestra mano algo que contraríe lo que existe de respetable en la unidad espiritual de las estirpes que han hecho la grandeza del país. Tampoco quiera el destino que en función de escribir la historia de la Patria, olvide un solo instante los deberes de justicia social que competen al que se pone voluntariamente en la tarea.

Media una tercer circunstancia que está impidiendo la valorización histórica de Pago Largo. Una concepción filosófica, renovada, del pasado nacional, centra la personalidad de Juan Manuel de Rosas como ejecutor de valores de superación del pasado argentino. Se lo destaca en un proceso excluyente de otras tonalidades, que completan su personalidad y el medio en que actúa, valorizándoselo como un representativo de la soberanía y el constructor en los hechos de la unidad política del país.

Esta posición renovada de algunos cultores de nuestra historia corresponde a causales de orígenes dispares. Yo diría que operan sobre el espíritu argentino fuerzas externas, a las cuales responden estas actitudes. El universo de occidente ante el sentido de dispersión que está en la subconciencia del movimiento del siglo, exalta todo lo que es jerarquía, y evidentemente el tirano del Plata tiene un sentido formal. Pero al mismo propósito se llega por otro camino. Jerarquía hubo en los hombres que trabajaron la constitucionalidad del país, cuando los sucesos de 1832 y la disolución de la Comisión de Diputados de

los gobiernos pactantes, probaron que nada podía lograrse de Rosas. Precisamente el propósito de "hacer" esa jerarquía o sea la constitucionalidad, abrió la lucha, cuyas etapas finales son Caseros y la carta básica de nuestros días.

No deseamos, por lo demás, definir las causales que explican esta posición histórica respecto a Rosas. Nos basta consignarla como circunstancia contradictoria a la valorización actual, justa, correcta, de la jornada de Pago Largo. A nuestros fines no es necesario hacer un debate; la verdad va a resultar de los hechos y de la documentación, no como un propósito sino como un saldo.

En último término estamos hablando del pasado; son las cosas que fueron, en su sentido de expresión social, de la época estudiada, las que interesan. Es la "verdad" de 1839 la que inspiró el sacrificio de nuestros abuelos; es el "sentido" que dieron a sus actos, el que nos guía y nos inspira; es su posición cíclica, frente a la vida de entonces, la que constituye nuestro título de gloria.

¿Quién puede negarnos el derecho de hablar de "esta" verdad?

Cuando el mundo (si alguna vez ocurre) abandone el molde del nacionalismo como expresión de la vida política y cultural, empareje, por ejemplo, el espíritu humano, organizando (otra hipótesis) a los hombres en zonas económicas, y regule la economía del universo a través de una visión materialista de la

vida, nuestro 25 de Mayo será una pieza de museo. Y alguno de aquellos hombres standar sonreirá leyendo las crónicas de sus conmemoraciones...

Este estado no es el de la Argentina. Su honda vida espiritual que miles de nativos trabajamos con júbilo, valoriza su historia en la realidad en que los hechos se produjeron; mira a los actores del drama como expresiones de su época. El tirano era duro y las libertades públicas necesarias. Si la tiranía "preparó" la organización del país, la constitucionalidad fué título de los que la gestaron. Su epopeya es como un monumento. Nadie podrá situarla en una balanza y menos inclinar el fiel.

III

ARTISTAS Y MAESTROS

Como estas páginas no circularán exclusivamente en el territorio de Corrientes ha sido necesario explicar por qué la jornada de Pago Largo no tiene una misma valorización histórica.

Para nosotros, hombres de la provincia, educados en sus tradiciones, su sentido inspiracional no queda por esto disminuido. Vivimos el mundo interior de la estirpe y deseamos, y trabajamos a veces sin advertirlo, por que ella conserve su personalidad en el seno glorioso de la grande y renovada Argentina.

Esta posición no es egoísta ni de beligerancia. Fuimos y somos lo que nos hizo la vida con el complejo de su realidad; mirando hacia el pasado, como espectadores del drama, vemos a nuestro pueblo accionar esa personalidad en una forma consecuente y seria, y lo menos que podemos esperar es que la línea continúe su recta.

Con este espíritu preparamos la celebración del centenario de Pago Largo, esperando que las cam-

panas que lo anuncien adviertan al país su transcendentalidad y su programa.

Por esto, tal vez, resulte necesario explicarlo, como a los artistas a quienes hemos congregado para la conmemoración monumental, y a los maestros que están modelando el espíritu de la infancia argentina.

Cabe advertir, en primer término, que Pago Largo no tiene para el pueblo de Corrientes una concepción planimétrica y de detalle. Tal jornada, significa, en su consideración materialista, una derrota militar; un ejército popular, inexperto, con jefes casi improvisados, con armamento deficiente, es destruido por fuerzas veteranas, algunas profesionales, otras estimuladas con la seguridad de que la victoria era el primer paso hacia la reconquista o la vuelta a la Patria: referimos a la División Oriental.

El heroísmo de la resistencia y el sentido de sacrificio de los varones que comandaban e integraban las filas de Corrientes, es un atributo complementario de la escena, reiterado en cuanto combate consigna el cronista. La represalía, la diezmada de los vencidos, la hipotética o efectiva profanación de los cadáveres de las víctimas, como las responsabilidades de los actores, no ponen en el cuadro sino la tonalidad de sombras que lo perfilan. Todo esto no agrega al significado de Pago Largo nada que lo levante o subalternice con respecto a otras luchas memorables, como esa batalla de Caá Guazú que los alumnos de la Escuela de Estado Mayor analizan como una mara-

villa de la técnica, y que el alma de la provincia sabe sólo uno de sus tantos días de luz.

La grafía de la batalla, el ordén de las cargas, la acción de las infanterías, la retirada de los cuadros hasta los deslindes del bosque que podía protegerlos, su rendición por inexperiencia en ese mismo lugar, cuando la noche que caía garantizaba la salvación, cuanto constituye el detalle de la jornada y acentúa el rol de sus actores, puede valer como planimetría de la batalla pero no de su contenido espiritual.

Y es precisamente a ese contenido espiritual el homenaje.

El P. E. de Corrientes al plantear la celebración del centenario, en su decreto de 31 de Mayo de 1936, que aprobó la ley Nº 732, ha sido bien claro. Con la jornada de Pago Largo, dice, la Provincia de Corrientes abrió la epopeya contra la tiranía que oprimía la nación. Luego establece los siguientes considerandos que lo interpretan:

"Que ese largo período de sacrificio que el pueblo provincial rindió a la Patria, tiene su personificación en la figura del ex Gobernador Genaro Berón de Astrada, que si rindió su vida en aquel combate, definió y legó a Corrientes el programa político de la epopeya abierta en nombre de la Libertad condicionada por la organización constitucional del país. "Patria, Libertad, Constitución", fué el lema de la obra civil y militar del pueblo, de sus funcionarios, de sus generales y sus soldados, y el contenido espiritual del

último esfuerzo con que la nación toda despeñó a la tiranía".

"Que la provincia siempre rindió culto a ese pasado glorioso celebrándolo con actos cívicos, peregrinaciones a sus lugares históricos, homenajes a los restos y a la memoria de sus próceres, y modestas consignaciones materiales de esta cariñosa adhesión a sus memorables ciudadanos. El culto escrito en el nombre de sus departamentos, de sus ciudades, de las plazas y calles de sus pueblos, de sus escuelas y caminos, requiere de una síntesis transcendental, en que la grandeza del tributo y la magestuosidad del arte contribuyan para eternizar en los elementos perennes de la piedra y el bronce, aquella perennidad de la adhesión de su espíritu a los gestores de su epopeya. Es ésta una deuda que pesa sobre la generación llamada a celebrar el centenario de su primer jornada".

"Que a esta celebración debe sumarse la edición de los documentos históricos, de carácter político, que están en los archivos de la provincia. El esfuerzo militar, en las grandes campañas y dolorosas batallas, corresponde a un programa de principios que ennoblecía el sacrificio de las vidas, principios documentados en las relaciones exteriores, en aquellas de carácter interprovincial, y en las comunicaciones abiertas entre los hombres destacados de todo el país. No es posible que ese tesoro de historia argentina esté sólo a disposición de quienes puedan llegar

a las salas en que se custodian por razones de tiempo o residencia; deben llegar a los estudiosos, a los docentes y a la juventud, y contribuir con su debate y el contralor de los juicios serios a forjar los moldes definitivos del pasado de la Nación".

Por su parte la Legislatura de Corrientes captó el sentido exacto del homenaje, y la ley 732, al disponerlo y reglamentarlo autoriza "honrar el centenario de Pago Largo, **la epopeya por la Libertad y la Constitucionalidad**, con la erección de un monumento cuyo motivo central sea la personalidad del ex Gobernador Genaro Berón de Astrada, y la edición de los papeles públicos que documenten la actuación política de la Provincia".

El homenaje no es a la jornada de Pago Largo en su concepción planimétrica dentro del drama de la historia, es a la epopeya por la Libertad y la Constitucionalidad de la nación, el contenido espiritual que el pueblo le asigna.

IV

ARTISTAS Y MAESTROS

Si Pago Largo abre la epopeya que inicia Corrientes contra la tiranía que pesaba sobre los argentinos, su valorización histórica debe ser síntesis del espíritu que animó a esa epopeya y de los actos, del pueblo y del gobierno, que la tradujeron en el sacrificio. Su contenido es entonces tanto el de la epopeya abierta, que traza un cauce de luz entre Pago Largo, Caseros y la Asamblea de Santa Fe, que da al país su carta política, como el del espíritu que mueve al pueblo, a sus caudillos y sus gobernantes.

Las divergencias de los argentinos y de sus estudiosos pueden estar respecto a la interpretación material de la campaña, a la conducta y responsabilidad de los hombres que en ella intervienen, a la apreciación cuantitativa de los actos cumplidos. Puede, si se quiere, "explicarse" posiciones, medirse con imparcialidad serena algunas de sus consecuencias, para limitar la censura y docificar los juicios. Todo esto es posible dentro de una visión planimétrica de la historia, algo como la anatomía del drama. Pero basta levantar la mirada del detalle, correlacionar en

el conjunto, como el viajero que mirase un valle desde lo alto de una montaña, para que el panorama ofrezca el perfil de sus líneas fundamentales y dé la sensación de la verdad: hubo tiranía que encadenaba las libertades públicas; hubo un poder arbitrario en función que impedía la constitucionalidad del país.

El espíritu de la epopeya que abre Pago Largo es un programa de Libertad y Constitucionalidad Esa y no otra es la valorización histórica que le asigna Corrientes, y para su conmemoración congrega a los argentinos con un hondo sentido de justicia.

Como motivo central del homenaje destacamos la personalidad de Genaro Berón de Astrada, su Gobernador y su General en aquellos días memorables. No se nos oculta que los hombres no crean por sí mismos y con sus solas fuerzas; sabemos que los grandes varones son aquellos que interpretaron con visión exacta los sentimientos, las necesidades y las ideas de su época. Berón de Astrada es por eso un representativo del pueblo provincial; interpretó lo que exigía la opinión de Corrientes; no se cuidó de doblar resistencias interiores porque eran minoritarias y porque obedecían a reservas en el procedimiento a emplearse y la oportunidad de accionar; marchó al sacrificio porque era hora de sacrificio; era el momento de obrar y había que hacerlo sin mirar a sus resultados.

Cuando los trescientos hoplitas de Esparta vieron flanqueada su posición en las Termópilas, licen-

ciaron a los auxiliares lacedemonios y quedaron a morir luchando en el desfiladero que miles de poetas cantaron. Uno solo de los trescientos guerreros salvó su vida, y los niños y las mujeres de Esparta lo alejaban con piedras de aquella ciudad famosa. Leonidas pudo evitar esa muerte en lucha; el grupo de sus hoplitas no iba a contener el millón de guerreros persas que ya conocían la senda de flanqueo, que quebraba la resistencia de los fuertes escudos en la angosta senda defendida. Pero no retrocedió; quedó a morir en homenaje a leyes que eran la esencia misma de su patria.

Su sacrificio aleccionó. El combate naval de Artemiso fué una Termópilas en el mar. La escuadra ateniense eligió un estrechamiento entre la Eubea y el continente para dar la batalla. Esta vez los persas no pudieron flanquear con su inmensa superioridad, y luchando en un obligado frente igual de combate fueron derrotados.

Salamina es también otra Termópilas. Como esta vez no existía angostamiento del mar, los atenienses simularon una retirada; los barcos persas, pesados, sin remeros, se afinaron en la persecución; el heleno entonces volvió camino y los derrotó en detalle.

Pero el valor de las Termópilas no está en la "táctica"; está en el sacrificio voluntario de Leonidas y sus hoplitas en cumplimiento de la ley espartana: el guerrero debía morir porque la victoria era esencial al régimen político social de los laconios.

Pago Largo es una encrucijada análoga en la historia de Corrientes. Sus hombres habían trabajado desde el día mismo de la Revolución de Mayo un programa político que consultaba la personalidad de la vieja ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes, la única de país argentino fundada por un Adelantado. Don Pedro de Mendoza, en dignación igual a Juan de Torres de Vera y Aragón, había tenido poca suerte con el primer entablamiento de Buenos Aires...

La representó en aquellos días tumultuosos de la Junta Grande, acaudillando, con el Dean Funes, a los representantes del interior, una ilustre personalidad correntina educada en las Universidades coloniales, y Oidor y Fiscal en la Real Audiencia de Buenos Aires en ese período de los congresos populares o cabildos abiertos que siguieron a las invasiones de Inglaterra. Referimos al doctor José Simón García de Cossio, a quien se imputa en el juicio de residencia hecho a todos los gobernantes de la primera hora (1) una responsabilidad pareja con el famoso Dean cordobés.

Con la disolución de la Junta Grande el erudito correntino pasó a residir en su provincia. Desde ese momento hasta el instante de su muerte (2), el pensamiento de García de Cossio está en cuanta definición o documento ocurre o se fecha entre los corren-

(1) — Editado por el Archivo General de la Nación.
(2) — Biografía por el Doctor Valerio Bonastre.

tinos. Omitiendo las tonalidades de detalle, todo lo que se hace y escribe contempla la personalidad política de la ciudad y sus derechos de existencia. Si el Virreynato del Río de la Plata tenía una existencia, una personalidad que tomó con justicia en las formas provisionales de la Primera Junta, las ciudades con Cabildo y asiento de Gobernadores o Tenientes de tales tenían la suya dentro del cuerpo general del Plata.

Corrientes la tenía y la reclamó con las ciudades que estaban en sus condiciones. Como la "existencia" que le negaba la estructura de la Intendencia de Buenos Aires, operaba en los hechos, Corrientes y Santa Fe se vincularon a Artigas y juntos accionan en el Litoral hasta 1820. Todo este período lo hice conocer en detalle, documentadamente (3), y en él García de Cossio representa a Artigas en los tratados abiertos con el Paraguay y en la delegación que va a Buenos Aires antes del Congreso de Tucumán.

La Intendencia de Buenos Aires era un gran cuerpo político que debía fraccionarse; las Juntas revolucionarias nacieron de la democracia directa, de los vecinos de los poblados, tal cual fueron las juntas peninsulares frente a la invasión napoleónica. Y así como en España las juntas locales se federaron, me-

---

(3) — De la fundación de la ciudad de Corrientes a la Revolución de Mayo y De la Revolución de Mayo al Cuadrilátero. Idem en Artigas y los Hombres de Corrientes, y Corrientes y la República Entrerriana.



diante lo que diríamos un procedimiento simple de democracia representativa, de diputados, las juntas locales revolucionarias de América hicieron lo mismo. Las tenencias de gobierno de la Intendencia de Buenos Aires reclamaron ese derecho y con mayor o menor violencia se organizaron en provincias.

Cuando Buenos Aires observó estaba en presencia de algo definitivo, el Director Posadas decreta la provincialización de la Banda Oriental, de Corrientes y Entre Ríos, pero este último decreto, de 10 de septiembre de 1814, no hace sino homologar lo que en esas zonas había ocurrido. Corrientes, por ejemplo, ya había declarado en 20 de abril de 1814 su autonomía, reunido el 11 de junio de ese año su Primer Congreso Provincial y nombrado a su Primer Gobernador Intendente. Buenos Aires sólo excluyó de esta política lógica a la Tenencia de Gobierno de Santa Fe; se resistió por la fuerza, armó ejércitos, dió batallas, cometió excesos, y todo porque la ciudad de Santa Fe era arranque del camino al Norte, que costeaba el río Salado, ruta obligada del comercio a Santiago del Estero y provincias vecinas. Al fin concluyó por conformarse con la realidad.

Lo mismo ocurre en forma sucesiva, en las demás intendencias del antiguo Virreynato del Río de la Plata, adviniendo a la vida política las catorce provincias de nuestros días.

Desde ese momento el pasado argentino, el ejercicio de la personalidad institucional de las provincias,

llena la escena de los sucesos. Los hechos ocurren y se interpretan con ese único criterio y tienen su medida en los actos políticos que se documentan. Si así no hubiese ocurrido, si ese fraccionamiento de la soberanía nacional no hubiera logrado concretarse en la realidad, es muy posible que la unidad virreynal no hubiera podido mantenerse. La Banda Oriental, gobierno militar casi autónomo; Paraguay, Intendencia conservada indivisa, y las intendencias del Altiplano, organizadas hoy en Bolivia, son un elemento de juicio elocuentísimo. Sólo quedaron soldadas en nación las intendencias que se fraccionaron y vincularon diversamente, para su conservación y su defensa, porque el enlace de los tratados que después subscribieron sus pueblos forjaron un sentido indiviso de lo porvenir.

Con este criterio vemos en los tratados interprovinciales la expresión característica de la nacionalidad en formación, bregando por lograr formas políticas generales, y en la provincia de Corrientes, una de las más activas en usar de ese recurso, al pueblo de concepción rápida que veía con claridad las sendas útiles para el bienestar y la grandeza de la futura nación.

V

ARTISTAS Y MAESTROS

Con alguna frecuencia se lee en trabajos históricos argentinos que parte o todo el litoral del río Paraná incluyó en su programa, en alguna época, el propósito de separarse de la nacionalidad para constituir otra, o para integrar alguna que tendría por base la Banda Oriental, o ésta y el Estado de Río Grande del Sur del Brasil. Esta intriga no ha sido documentada. Se la sospecha o se la atribuye a uno u otro de los hombres dirigentes que los comentaristas indican, pero nadie la imputa a los pueblos o la comprueba en la conciencia de la masa. Por el contrario, la historia documenta un sentido opuesto en lo que es expresión social de la vida en el litoral, y por eso considero axiomático el principio de la nacionalidad.

Pero una cosa es la nacionalidad como expresión espiritual, de enlace, y otra cuando se la valoriza como una forma de la vida de relación en su aspecto político. Toda nacionalidad tiene un contenido, y cuando se trata de dar "formas" o de organizar políticamente a la nacionalidad, es evidente

que las formas creadas deben traducir ese contenido. En otras palabras, el contenido de la nacionalidad condiciona sus formas de existencia.

La nacionalidad argentina tiene un contenido de justicia. Para los pueblos litorales del río Paraná esa justicia debía condicionar las formas a adoptarse, y mientras no hubiese acuerdo en los fines no debía establecerse aquélla, porque el **condicionamiento** era tan esencial como la organización misma. Sin lograr tales condiciones, bastaba como expresión nacional la fórmula de los pactos interprovinciales, que consultaban la realidad material, pactos que arrancan de 1820 y se cierran con la Constitución de Santa Fe.

¿Cuáles eran estas condiciones?

1º — El respeto de las individualidades políticas provinciales, con una fórmula de programa diverso, máximo o mínimo, cuyo tipo, logrado en definitiva, fué el de nuestra Constitución vigente.

2º — La libre navegación de los ríos.

3º — La protección del trabajo y de las industrias de las provincias mediante el mecanismo del impuesto de introducción.

4º — La nacionalización de la renta de la aduana.

La vida política del litoral gira en torno de estas cuatro condiciones esenciales para la organización, que sus comunidades provinciales poseían de hecho como resultado de su realidad geográfica e histórica, como un don natural, que no dependía de nadie. Con Buenos Aires y contra Buenos Aires tenían estas

condiciones de vida; la fuerza de la gran ciudad apenas logró, en alguna época, dominar a Santa Fe, pero su poder jamás superó a este dominio circunstancial. Si España, con su flota de mar, no cortó jamás, durante la colonia, el comercio de contrabando vía delta del Paraná, menos podía lograr Buenos Aires en el período independiente el control del río. Hubo una época en que llegó a cerrarlo, pero para conseguirlo debió estimular a que potencias extranjeras actuasen en reacción sirviendo sus intereses —referimos a los bloqueos francés y franco-inglés—, para llegar a fórmulas perecederas, en cuanto sólo obtiene de esos países (4) el reconocimiento al gobierno de los ríos Paraná y Uruguay a título de detentar las relaciones exteriores.

Perteneciendo estas condiciones al ser político de las provincias del litoral, la organización del país o la nacionalidad no podía hacerse sin estipularlas como esenciales a la comunidad de los argentinos.

Esta y no otra es la posición de Corrientes desde su advenimiento como provincia, el 11 de junio de 1814, hasta la organización del país por la Constitución de Santa Fe.

Mientras no se lograsen estas condiciones, Corrientes, como las demás provincias sobre el Paraná, podían subsistir en un medio de respeto recíproco,

(4) — Referimos al Tratado Mackau que conviene leer en esta parte. Volveremos sobre este asunto para aclarar perfectamente lo que significó en la política del río.



con un régimen de hecho que asegurase la vida de relación, que se buscó y se creó por medio de pactos interprovinciales.

Crear este régimen costó una guerra, cuyo centro es la campaña que terminó en la primer Cepeda. Sus expresiones políticas memorables son los tratados del Pilar, de Avalos, de San Nicolás y del Cuadrilátero (1822).

Cuando la revolución de diciembre de 1828 sacrifica a Dorrego y convulsiona al país, fué necesario restablecer con nuevos pactos el régimen de paz y la vida permanente de relación. Expresiones políticas de este nuevo período constructivo son los tratados Buenos Aires-Santa Fe de 1829, los preliminares de la Liga del Litoral que negocia Corrientes (1830), y el de la Liga del Litoral (1831).

En 1838 la tiranía había concluído su "programa" en el interior de Buenos Aires. Sus ojos miran al Paraná y a las tres provincias libres y asociadas en la Liga. Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos vivían su realidad geográfica amparadas por el artículo 8º del Tratado del Litoral, que reconocía a sus habitantes "la franquicia y seguridad de entrar y transitar con sus buques y cargas en todos los puertos, ríos y territorios de cada una". No era el río libre con un régimen amplio, pero era un orden discreto en base al acceso a los puertos de Buenos Aires, siempre que esos puertos articulasen con el exterior. En otras palabras, la vida de relación de Corrientes y sus her-

manas del Paraná **dependía** de la política exterior de Buenos Aires.

El artículo 8º de la Liga del Litoral es inferior al 8º del Tratado del Cuadrilátero, que estipulaba el libre "comercio marítimo en todas direcciones". Era como un salto atrás en las formas políticas, que Corrientes aceptó con dificultad, pero garantía mínima, al fin de cuentas. Creaba para Buenos Aires un "procedimiento" de dominación por vía indirecta; si alguna potencia le clausuraba sus puertos, las tres provincias soberanas del Paraná quedaban aisladas; el río se cerraba automáticamente por el bloqueo de su litoral.

Incontrarrestable en poder en el interior del país y en Buenos Aires, Rosas provoca el bloqueo francés y se clausuran los puertos del Plata. Estanislao López abre al fin los ojos; advierte la maniobra y acredita a Cullen como embajador. El negociado progresa y una fórmula directa entre Santa Fe y el jefe de la escuadra bloqueadora asegura de nuevo la vida de relación del Paraná. Cuando sólo faltaba el formalismo de la nota convenida, la muerte del brigadier López echa por tierra la solución.

Rosas ya no opera indirectamente, acciona; tropas y recursos de Buenos Aires y Entre Ríos deponen a Cullen y aíslan a Corrientes. El río cerrado la va ahogando. Es como una enorme boa que presiona hasta dar muerte. Queda un recurso: entregarse, formar entre los pueblos oprimidos, renunciar a una

personalidad política tan duramente lograda desde 1814, tan altamente situada en la tradición del Plata. En una palabra, la solución era el "no ser".

Berón de Astrada interpretó a su pueblo. Era necesario el sacrificio que salvase el espíritu, el programa de la comunidad provincial, lo único que restaba en el estrepitoso desmoronamiento. La Liga del Litoral era inoperante; rota en sus líneas externas con la deposición de Cullen, su artículo 8º, garantía del río abierto, resultaba una fórmula trampa. Había que empezar de nuevo.

Entonces levantó la bandera de la redención: Libertad y Constitucionalidad.

Luego fué a morir por la ley de los argentinos, por el enunciado más puro de la nacionalidad.

Como pudo ser en las Termópilas, fué en Pago Largo.

VI

ARTISTAS Y MAESTROS

Para explicarnos con exactitud la desesperanza que embargó al pueblo de Corrientes ante los sucesos de 1838, y como resultaba único camino el de la guerra, fueran cuales fuesen sus consecuencias, vemos imprescindible referir a la creación y fracaso de las dos situaciones de convivencia interprovincial pacífica, documentadas en los tratados del Cuadrilátero (1822) y del Litoral (1831).

La fórmula del Cuadrilátero exigió un esfuerzo más doloroso. Resulta evidente, porque encierra el proceso previo del reconocimiento de la personalidad política de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y comprende luego la creación de la forma política de convivencia.

Ya hemos aludido al despertar político de los pueblos litorales del Paraná y de cómo buscaron el reconocimiento de su personalidad estadual. Ya hemos visto a Corrientes creándola en 11 de junio de 1814, meses antes del decreto de Posadas, de 10 de septiembre del mismo año, que la erigió en provincia del estado conjuntamente con Entre Ríos. Días an-

tes habíase resuelto lo mismo con respecto a la Banda Oriental.

Pero lo que no hemos dicho es el **propósito** del directorio y la valorización que el litoral hizo de esos dos decretos.

El primero, creando la provincia de la Banda Oriental, representaba aparentemente el triunfo para Artigas; por eso se le dió una redacción independiente, para que lo acepte; pero prácticamente no le confería nada. Artigas **tenía,** encarnaba la Banda Oriental, ejercía el **hecho,** y bien sabemos que son los hechos los que hacen la realidad política.

Ejerciendo de hecho la soberanía de la provincia Oriental, Artigas traducía en sus actos el interés de los demás pueblos que aspiraban también a su provincialización, con los cuales marchaba de acuerdo. Eran estos: Corrientes, en base al Cabildo y a la tenencia de gobierno de la ciudad del mismo nombre; Misiones, en base al Cabildo de Yapeyú y a la tenencia de gobierno de esa parte de Misiones, que en 1810 había inspirado Rocamora, el ex teniente de gobernador de Misiones Orientales del Paraná, que ayudó a Belgrano en su campaña (5); y Santa Fe, en base al Cabildo y a la tenencia de gobierno de la ciudad así denominada. Accionaba también junto a Artigas un jefe militar con la denominación de comandante general de Entre Ríos, sin más base te-

---

(5). — Alguna vez la estatua de Rocamora se levantará en las plazas del Territorio Nacional de Misiones.



rritorial y política que la de la Villa de Arroyo de la China, hoy Concepción del Uruguay. Un interés en acción bien explicable —porque Artigas tenía su campamento en Purificación (Entre Ríos) y no admitía ser huésped de una soberanía territorial ajena— lo llevaba a mantener sin claridad este asunto de Entre Ríos (6); su documentación política solo habla del "continente" de Entre Ríos, jamás de provincia de Entre Ríos.

El decreto provincializando la Banda Oriental, de 7 de marzo de 1814, sólo era en apariencia el triunfo de Artigas. Equivalía a limitar su soberanía al oriente del río Uruguay y establecer que su campamento de Purificación no estaba en su jurisdicción territorial. Seis meses después de este decreto, cuando más o menos empezó a engranar con los acontecimientos, el director Posadas dió (10 de septiembre) el que provincializaba a Corrientes y Entre Ríos. Buscó con esto destruir la "provincia" de Misiones, que injertaba en la jurisdicción correntina, y crear una provincia de Entre Ríos, que hasta ese entonces sólo era Comandancia, incluyendo en

(6) — Este detalle en el proceso de la provincialización del litoral tiene una base operante. Cuando el armisticio entre la Junta de Mayo y Elio (Montevideo), se entregó a los españoles de Montevideo la jurisdicción de esta zona del Entre Ríos. Todos sabemos que fué este armisticio el que levantó al litoral contra Buenos Aires, no admitiendo que se dispusiese de su destino como res nullius.

la geografía del nuevo ente político el campamento de Purificación y la zona oriental del Paraná (la Bajada), que Santa Fe tenía por suya desde la colonia. Como maniobra política el decreto no tiene precio, pero como el litoral advirtió la intención de anarquía que encerraba, no le dió trascendencia (7); ni siquiera hubo una notificación recíproca entre las partes implicadas. Paralelamente a estos actos institucionales, el Directorio invadió Santa Fe para dominarla, ahogar el movimiento de autonomía y continuar dominando el camino real costero del río Salado, que llevaba al interior.

La guerra por la provincialización del litoral, y en subsidio para obligar a Buenos Aires a intervenir en la defensa de la provincia Oriental, invadida por los lusitanos, continuó, y mientras Artigas, al frente de las fuerzas orientales, correntinas y misioneras, actuaba en la zona del río Uruguay, Estanislao López, de Santa Fe, con auxiliares de la Comandancia de Entre Ríos, luchaba al occidente del Paraná.

El armisticio, abierto el 5 de abril de 1819 frente al Rosario y concretado el día 12, en San Lorenzo, entre Santa Fe y las fuerzas del gobierno de Buenos Aires (Directorio), es la primera documentación de la campaña. Generalmente no se consulta su texto, que es interesante, porque ofrece el primer

---

(7) — Hemos documentado esto en nuestro libro Provincialización de Corrientes. 1914.



antecedente sobre la libre navegación del río. Dice así su articulado:

1º — Continúa el armisticio con la misma buena fe, mutua correspondencia que hasta ahora se ha observado por ambas partes, y para afirmarlo más y más los ejércitos y escuadras de las Provincias Unidas saldrán del territorio de Santa Fe y todas las fuerzas auxiliares de ésta se colocarán al otro lado del Salado, debiendo ponerse respectivamente en marcha el 16 del corriente.

2º — Con el grande objeto de un avenimiento general, que ha de sellar para siempre la concordia entre los pueblos hermanos, se solicitarán diputados ampliamente autorizados por los gobiernos de Santa Fe y demás que se hallen al otro lado del Paraná, avisándose de su resultado en este Colegio el 8 del próximo mayo, en cuyo día se acordará la concurrencia de ellos y de los que por su parte nombrase el gobierno de las Provincias Unidas.

3º — Las tropas de las Provincias Unidas que operan en el Entre Ríos se retirarán sin demora, a cuyo efecto irá un oficial con pliegos y acordará con el jefe de la Provincia el lugar de su embarco, facilitándoles los buques y víveres necesarios para transportarse hasta San Nicolás.

4º — La franca comunicación entre los ejércitos de las Provincias Unidas se hallará expedita por el territorio de Santa Fe, mas no podrán pasarse tropas en número que exceda de veinte y cinco hom-

bres toda vez que fuere necesario mandar algún convoy escoltado, y pagarán los auxilios que se le franqueasen.

5º — Para que el giro se halle en todas direcciones expedito se habilitarán las postas que por las circunstancias se encuentran despobladas y **todas las vías del comercio y comunicación con Santa Fe y otros puntos del Entre Ríos y costas arriba del Paraná quedarán completamente libres y sin ningún género de trabas,** y con igual franqueza todos los puntos sujetos al gobierno de las Provincias Unidas.

6º — En ambos territorios se perseguirá a los ladrones que puedan perturbar la seguridad de los caminos y la pacífica posesión de los habitantes en los hogares, requiriéndose, si fueran precisos, mutuamente los auxilios necesarios para el caso, y sin que por éste ni otro motivo se introduzca fuerza alguna.

7º — Durante el presente armisticio cualquiera dificultad que pueda ocurrir se transará por medios amistosos y políticos, sin recurrirse a las armas antes de haberse hecho las reclamaciones necesarias.

La opinión de Buenos Aires no estuvo con el armisticio, en el que el general Belgrano vió solución patriótica, porque implicaba reconocer como poder político provincial a Santa Fe; era abrir el camino real costero dèl Salado, la ruta al interior que Juan de Garay tuvo en vista para fundar su capital. Las

provincias y los hombres del oriente del Paraná tampoco lo homologaron. "El armisticio de San Lorenzo —decía Artigas al Cabildo de Corrientes (8)— corresponde a un plan (de Buenos Aires) de eludir los males de la guerra que llevó a las provincias y a no tener motivos para ser obligada a declarar la guerra a los portugueses". "Para ello todo debía efectuarse sin mi influjo, dejando expuestos los intereses de esa liga (arreglo o acuerdo) sólo a su buena fe y dislocando las provincias de la Confederación por sus solos intereses, formar un compromiso, quedando de ese modo más segura de verla presa de su arbitrariedad despótica en los momentos precisos en que las circunstancias favoreciesen sus proyectos".

Estos puntos de vista los llevó Artigas a Santa Fe; insistió en la necesidad de continuar la guerra, prometió ayuda, propuso que se permitiese el acceso a sus puertos al ejército mesopotámico y uruguayo y que Santa Fe sólo contemplase las operaciones contra Buenos Aires, pero a todo silenciaba el gobernador Estanislao López, o daba largas al asunto. Entonces Artigas resolvió una acción que prescindía de su consentimiento: se clausuraron los puertos de Corrientes y Entre Ríos a los barcos de Santa Fe, las tropas se congregaron en la ciudad de

(8) — Carta de 21/V/1819. — El General Artigas y los hombres de Corrientes. — H. F. Gómez. Ed. 1929. — Corrientes, Pág. 200.

Paraná a las órdenes del "Comandante" de Entre Ríos Ramírez y los corsarios de Corrientes bajaron el río para hacer el cruce del ejército (9). Simultáneamente se desprendió a las unidades veteranas y milicias correntinas incorporadas a las fuerzas uruguayas en el frente contra Portugal, se las devolvió a esta provincia y Artigas llamó a su cuartel general a las unidades misioneras que tenía en Corrientes como garantía de su adhesión (10).

Estamos ya en vísperas de la primer Cepeda.

(9) — Idem 17/IX/1819. — Obra citada. — Pág. 205.

(10) — Idem 21/IX y 25/IX/1819. — Obra citada. — Pág. 206 y 207.

VII

ARTISTAS Y MAESTROS

No vamos a describir las operaciones militares ni la batalla de Cepeda. Algunos han dicho de ella "la batalla de un minuto", y del Tratado del Pilar, que fué su consecuencia, "la definición de un siglo" (11). También se ha negado la intervención de fuerzas de Corrientes y Misiones (12), desembarcadas de su escuadra fluvial (13). No interesa deba-

---

(11) — Diego Luís Molinari. — "Viva Ramírez!". — Buenos Aires. 1938.

(12) — Obra citada. — Enfrentamos nuestro libro "De la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero", la documentación que cito y la obrante en el Archivo de Corrientes, incluso el "parte" de Campbell.

(13) — Con ese motivo el señor Molinari comenta mis informaciones en la obra citada, pág. 158, entendiendo procedo inspirado por un sentimiento regionalista. — Paso y sigo: el parte de Ramírez que reproduce en página 160 coincide con la descripción de mi libro y con los documentos del Archivo de Corrientes. Ramírez dice haber atacado por el centro (línea de carretas defendidas por cañones); "el gobernador (López) con la división veterana de Santa Fé atacó el costado izquierdo", y agrega "... vanguardia amagó la retaguardia; antes de si...tos la victoria se declaró por la

tir los juicios, porque basta establecer los hechos: ellos crean los saldos.

Con este criterio la victoria de Cepeda fué lograda en una campaña abierta por fuerzas aliadas, en la tierra y en el río, de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Artigas, desde la zona del Uruguay, en vísperas de Tacuarembó, en que se eclipsó el sol de su destino, sólo está en espíritu. La primera consecuencia de Cepeda es el armisticio de Luján, de 17 de febrero; la segunda es el Tratado del Pilar, del día 23, cuyo texto tiene una efectiva divulgación (14).

El tratado ajusta la paz, conviene el régimen de federación, reconoce la personalidad política de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos; resuelve invitar a Artigas a adherir, **estipula la navegación de los ríos para los buques de las provin-**

---

justicia; la caballería huyó despavorida precedida por su general etc.". Lo que no dice el parte es que la vanguardia, de correntinos y misioneros, estaba mandada por Campbell. También es evidente que ese ataque fué el único que dió contra caballería (que huye), porque un centro, donde ataca Ramírez, jamás es integrado con esta arma. En la duda de que la hubiese en la izquierda (sobre el que operó López) atribuí la eficacia a las fuerzas santafecinas, misioneras y de Corrientes. En parte soy culpable de lo que expresa Molinari, porque en mi libro, que el comenta, sólo cité el parte de la acción fluvial de 29 de Diciembre de 1819 en la boca del Colastiné, ganada por la escuadra de Corrientes. Pero todo esto son detalles en el gran cuadro que lleva a Pilar.

(14) — Registro Nacional. 1er. Tomo, pág. 543.

cias amigas cuyas costas sean bañadas por estos y pone en marcha un mecanismo de organizar la nación. De más está decir que es tenido por la mayoría de los historiadores argentinos como una piedra angular.

Aquí en Corrientes, sin desconocerle importancia, porque hace actuar a Buenos Aires, por primera vez, **como provincia**, el asunto es contemplado con tonalidades diversas.

El ejército victorioso en Cepeda estaba integrado por fuerzas de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones; las divisiones de las dos últimas actuaban en tierra bajo el comando de Campbell y tripulaban los barcos correntinos, que cubrían al río.

El Tratado del Pilar excluyó a Corrientes y a Misiones, a su comando militar, y no aludió a sus autoridades políticas. Contenía, por tanto, una injusticia, **que en el fondo no era si no un negociado.** El Art. 6º del tratado dejaba el deslinde de las provincias a la resolución del futuro Congreso Nacional, y como para interpretar lo convenido se deben contemplar todas estas circunstancias, es fácil advertir que la Convención del Pilar **fué** en síntesis **una fórmula precaria que buscó crear** entre Buenos Aires y Artigas (Banda Oriental) un estado fuerte que sirviera de paragolpe. Esta misión se encomendó a Ramírez, el jefe de Entre Ríos, y tan es así, que fué todo un plan político, que Ramírez se solidarizó con Sarratea (el gobernador de Buenos Aires en el

Pilar) y después entra en guerra con Buenos Aires (1821), cuando el partido de Sarratea cae.

La historia enseña que las formas políticas a veces no corresponden con la esencia de las cosas. La realidad exacta tenida en cuenta suele ocultarse con fórmulas que son aparentes, o a la inversa, para realizar un programa se adoptan formas que son transitorias, aun cuando resulten progresivas con respecto a su norte o propósito final indiscutido.

Con estas reservas mentales deben juzgarse los tratados del Pilar, concluídos el 23 de febrero de 1820, entre los gobernadores López (Santa Fe), Ramírez (Entre Ríos) y Sarratea (Buenos Aires).

El Tratado del Pilar, cuyo texto oficial corre a página 543 del primer tomo del Registro Nacional, sometido a un examen severo de sana crítica, ofrece una serie de particularidades.

El texto aludido, que es el de la ratificación por el gobernador interino de Buenos Aires, don Hilarión de la Quintana (Sarratea continuaba en Pilar), transcribe la redacción aprobada por la Junta de Representantes Electores (de Buenos Aires) y habla de la "Convención hecha y concluída entre los gobernadores don Manuel de Sarratea, de la provincia de Buenos Aires; de la de Santa Fe, don Estanislao López, y el de Entre Ríos, don Francisco Ramírez, etc.". Es exactamente igual a la primera edición del

Tratado del Pilar, de la imprenta de Alvarez, y cuya reproducción facsimilar es conocida (15).

Pero la redacción original del tratado (16), dice: "Convención hecha y concluída entre los gobernadores don Manuel Sarratea, de la provincia de Buenos Aires; don Francisco Ramírez, de la Entre Ríos; don Estanislao López, de la de Santa Fe, el 23 de febrero , etc.".

Los fines del tratado tampoco tienen una redacción idéntica. El original consigna "con el fin de terminar la guerra suscitada entre dichas provincias, de proveer a la seguridad interior de ellas y de concentrar sus fuerzas y recursos en un gobierno federal, a cuyo objeto han convenido en los artículos siguientes...".

Lo ratificado consigna: "Con el fin de **poner término** a la guerra suscitada entre dichas provincias, de proveer a la seguridad ulterior de ellas y de concentrar sus fuerzas y recursos en un gobierno federal, a cuyo **efecto** se ha convenido en los artículos siguientes...".

En cuanto al título de los contratantes, el original hace actuar a López, Sarratea y Ramírez como gobernadores de **las provincias** de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos, pero lo ratificado y obrante

---

(15) — Reproducida a página 305 de la obra "Viva Ramírez" de Diego Luís Molinari. Ed. Buenos Aires. 1938.

(16) — Archivo General de la Nación y fotograbado de pág. 301 de la obra de Molinari.

en el Registro Oficial **no conserva este mismo título** en lo que respecta a Ramírez. Según su redacción, éste no actúa como gobernador de la **provincia de** Entre Ríos, sino como gobernador del Entre Ríos, con cuyo nombre se conocía a toda la mesopotamia (Entre Ríos propiamente dicho, Corrientes y Misiones).

La circunstancia no es un error de tipografía; Ramírez actuaba en la campaña militar como comandante general de las fuerzas de la Banda Oriental **del Paraná,** o sea de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Y como el objeto del tratado era terminar o poner término "a la guerra suscitada entre dichas provincias" pactantes, la interpretación racional es que Ramírez actuaba por el **continente** y no por la **provincia** de Entre Ríos.

Media otro argumento. El Art. 10 del tratado expresa:

"Aunque las partes contratantes están convencidas de que todos los artículos arriba expresados son conformes con los sentimientos y deseos del excelentísimo señor capitán general de la **Banda Oriental,** don José Artigas, según lo ha expuesto el señor gobernador de Entre Ríos, que dice hallarse con instrucciones privadas de dicho excelentísimo señor, para este caso, no teniendo suficientes poderes en forma, se ha acordado remitirle copia de esta acta, para que, siendo de su agrado, entable, desde luego, las relaciones que puedan convenir a los

intereses de la provincia de su mando, cuya incorporación a las demás federadas se miraría como un dichoso acontecimiento".

En otras palabras, sólo quedaba fuera de la paz "el comandante general de la Banda Oriental, don José Artigas" (silencia lo de gobernador) "cuya incorporación a las demás federadas se miraría como un dichoso acontecimiento". Como Corrientes y Misiones existían como provincias, y como fuerzas de ellas operaron en el río durante la guerra y en la batalla de Cepeda, es evidente que el tratado las daba como federadas y reconocía que el general Ramírez ejercía su representación de facto. Se trataba con el continente entrerriano, no con la provincia de Entre Ríos; en otras palabras, como la realidad política consultada no era la existente (Corrientes y Misiones tenían y accionaban su personalidad estadual), el Tratado del Pilar ofrece, desde el punto de vista de la realidad, una especie de carta blanca que Buenos Aires (Sarratea) y Santa Fe (López) daban a Entre Ríos para que lograse asumir la personalidad política de toda la mesopotamia. El general Ramírez ejecutó este programa: luchó contra Banda Oriental, Corrientes y Misiones, las dominó y organizó, en base a ese continente entrerriano, la República de Entre Ríos.

Muchos de los historiadores argentinos sostienen que el tratado público del Pilar tuvo otro complementario secreto. Los propios contemporáneos al

suceso lo afirmaron o negaron (17). Si tratado es sólo aquello que se escribe o documenta con solemnidad, es posible que ese tratado secreto no existiese, o por lo menos no se ha encontrado el documento comprobatorio. Pero es evidente que el tratado escrito público obedecía a un convenio secreto, valor entendido o plan político que surge como resultado natural de los sucesos que le siguen.

La justificación no está solamente en la forma en que se realiza la organización de la República Entrerriana, a vista y paciencia de Santa Fe y con el apoyo (dinero y armas) de Buenos Aires, en tanto domina en ella el partido de Sarratea. Está en la correspondencia conocida entre Artigas y Ramírez, en la observación analítica que el primero hace a lo estipulado en el Pilar (18), en las comunicaciones que Ramírez abre con el general portugués que ocupa la Banda Oriental, algunas de cuyas piezas intercepta Artigas (19); en el sentido que Ramírez da a un plan de seducción de los jefes militares de Misiones, cuya expresión política era entonces el Cabildo de Yapeyú; y si se quiere, hasta en la colaboración inexplicable que hombres de Corrientes,

---

(17) — Molinari, pág. 315, publica una nota negativa subscripta por Sarratea.

(18) — Véase la documentación de mi libro "El General Artigas y los hombres de Corrientes".

(19) — Mi libro "De la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero".

del grupo de los federales nacionalistas, prestan a Ramírez. Referimos al doctor José Simón García de Cossio, autor de la parte política y administrativa de la Constitución o Reglamento de la República Entrerriana. Está también la colaboración del general Mansilla, que se radica en Paraná, y es uno de los jefes militares de Ramírez, quien, cuando muere éste y se efectúa la Revolución de 1821, que libera a Entre Ríos de López Jordán (el sucesor), hereda el poder y pretende conservar la unidad política de la República Entrerriana. Corrientes debió apelar a Santa Fe y Buenos Aires y amenazar con no concurrir a las deliberaciones de que nace el Tratado del Cuadrilátero (20), para que se la respetase en su integridad territorial.

Todas estas circunstancias prueban que lo convenido en Pilar tenía una base política reservada, que los hombres a quienes afectaba captaron, preparando la defensa.

---

(20) — De la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilatero. Obra citada.

VIII

ARTISTAS Y MAESTROS

Volvamos a los sucesos que siguen al Tratado del Pilar. Su información, y lo que un hombre versado en la interpretación de artículos aparentemente intrascendentes ve en ellos, no tomaron al general Artigas de sorpresa. El 6 de abril de 1820 partió de Purificación para Avalos, en la provincia de Corrientes, congregando a los gobernadores de Corrientes y de Misiones y a los representantes de los cabildos de sus ciudades capitales (Corrientes y Yapeyú). Allí se firmó el pacto tripartito entre la Banda Oriental, Corrientes y Misiones, conocido con el nombre de Tratado de Avalos.

En lo que hace a la posición espiritual de Artigas con respecto al Tratado del Pilar, la carta que dirigió al general Ramírez, en 8 de mayo de 1820, es bien clara (20). "Si ella (la solución del tratado) —le decía— era tan ajustada a los principios del bien general, no debían haberse presentado en Buenos Aires los desastres y convulsiones que ha sufrido". "Los nuevos compromisos en esta provincia (Entre Ríos) y las dudas en todas las demás, los re-

---

(20) — Artigas y los hombres de Corrientes. Obra citada.



sultados mismos, han manifestado que no fué injusta mi repulsa contra la pretendida unión". "La naturaleza, más fuerte que todos los inventos de la política, ha patentizado lo que se pretendió obscurecer bajo el velo de unión de las provincias en federación". "Yo expuse a usted los pormenores maliciosos que envolvía cada uno de sus artículos; mis persuaciones no han bastado a formar su arrepentimiento, y obstinado en el empeño, aún pretende usted calificar de juicioso su comportamiento".

Es lamentable que no se conozca esta carta citada por Artigas, en que hiciera la exégesis del Tratado del Pilar, pero su contenido es presumible por los resultados de este último en los sucesos de la mesopotámia. Lo documentado respecto al Pilar es incompleto; aun inexistiendo un tratado secreto, aparece evidente una estipulación, convenio o compromiso de orden privado y con fines políticos puesto en marcha.

Dos son los elementos poderosos de juicio que obsesionan. El primero, que Ramírez completa su posición conquistando por las armas las provincias de Corrientes y Misiones, a vista y paciencia de Santa Fe y Buenos Aires, y con la ayuda militar de la última, con las cuales y su Comandancia forma la República Entrerriana. El segundo, que el Portugal no avanza sobre la línea del río Uruguay para llegar al río Paraná, su objetivo histórico, como si

su política de entendimiento con Buenos Aires protegiera a Entre Ríos.

Omitiendo el debate de este presumible entendimiento, el Tratado del Pilar tomado tal cual es representa una posición de defección egoísta de Ramírez. El sólo hace la paz para Entre Ríos, olvidando a Corrientes, Misiones y la Banda Oriental. Artigas está en lo cierto cuando le dice (20): "Usted se engaña miserablemente en sus atribuciones a solo la provincia de Entre Ríos. Debe usted considerar que en diez años de sacrificios, todas (las provincias) a la par han prodigado sus esfuerzos, y no debió usted olvidar los intereses de las otras que estaban en el rol de la Liga". "Por este principio creyó usted mezquina la conducta de Santa Fe el año anterior (armisticio de San Lorenzo) cuando firmó armisticio con Buenos Aires, y hoy insta contra usted la misma acusación, habiendo celebrado la Convención por la provincia de Santa Fe y Entre Ríos, quedando excluídas las demás". Y agregaba: "Antes que usted partiese del Pilar ya sabía yo hasta dónde se avanzaba su compromiso". Naturalmente, las hostilidades quedaron iniciadas y la mesopotamia argentina se llenó de combates. En agosto 11 de 1820, ya en plena lucha, cuando los hombres de Misiones, seducidos por Ramírez, flaquean en sus fila, Artigas les escribe: "Ramírez va

(20) — Artigas y los hombres de Corrientes. Página 214.



contra mí porque está unido con los portugueses, como lo verán por el oficio que les incluyo, que se le quitó al chasque que lo conducía a Ramírez".

Corrientes, Misiones y Banda Oriental oponen al Tratado del Pilar el que suscriben en 24 de abril de 1820 en el campamento de Avalos (Corrientes), conviniendo una alianza ofensiva y defensiva hasta obtener la libertad e independencia de las partes contratantes. Se encarga de la dirección a Artigas, se declara admitir a las provincias que adhieran al principio de la autonomía provincial y hasta la reunión de un Congreso General de las provincias. Fué ratificado por Corrientes en el Congreso Provincial reunido en Saladas (19 de mayo de 1820), y su texto fué divulgado en mi libro "De la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero", página 288.

Triunfante el general Ramírez en la lucha abierta entre el litoral oriental del Paraná (Corrientes, Misiones y Banda Oriental) y Entre Ríos (ayudada por Buenos Aires), decreta desde Corrientes, en 23 de septiembre de 1820, el cese de las autoridades de esta provincia y organiza la República Entrerriana, a la que da, en 29 de septiembre, su reglamento político militar. Como se anota, la República de Ramírez es hija legítima del Tratado del Pilar, la fórmula de paz concebida por el partido de Sarratea, y duró en tanto en cuanto el partido de este último, substituído en el gobierno de Buenos Aires, conservó alguna influencia.

Así las cosas, fuerzas correntinas que el general Ramírez incorporó a su ejército, y que se encontraban en Paraná, en número de setecientas plazas, se pronuncian en contra de la República Entrerriana a las órdenes del general Mansilla, en 23 de septiembre de 1821, y restauran la provincia de Entre Ríos. Luego rompen el sitio que Ricardo López Jordán hiciera de Paraná, lo persiguen y vencen.

A su vez, el 12 de octubre de 1821, las fuerzas veteranas y unidades de cívicos de la ciudad de Corrientes se pronuncian en contra de la República Entrerriana, apresan al comandante Carriegos, que la representaba, y reunido el pueblo en la plaza Mayo, en asamblea, se declara la independencia de la provincia, se reasume la soberanía y se convoca a un Congreso Provincial Constituyente, designándose gobernador interino a don Nicolás Ramón de Atienza. La bandera del movimiento fué "la unión y fraternidad" con las demás provincias de Sudamérica.

Naturalmente, para que la guerra del litoral que Ramírez había promovido al volverse sobre Buenos Aires y Santa Fe concluyese, era necesario crear una fórmula definitiva de paz, haciendo justicia a las provincias de Corrientes y Misiones, que el Tratado del Pilar entregara a Ramírez. Era necesario reconocer la personalidad política a que tenían derecho, que una serie de circunstancias facilitaban.

La primera la constituía la desaparición de Ar-

tigas de la escena; derrotado en las proximidades del río Corrientes por Ramírez, marchó al norte, hacia los poblados misioneros, y cruzó el Alto Paraná, para refugiarse en el Paraguay. El doctor Francia jamás le permitió salir de sus dominios.

La otra circunstancia redujo aún más el problema limitado a la mesopotamia; Misiones, destruída por la anarquía, habituada a arrastrar a los vecindarios tras los ejércitos, carecía de poblados regulares; grupos dispersos de las viejas reducciones, con hábitos agrícolas, se habían avecinado en Loreto y San Miguel, de la provincia de Corrientes (21), y los de sentido nómade, primeramente radicados sobre el Miriñay, habían concluído por establecerse en Mandisoví, hoy Federación, que Entre Ríos reivindicaba como suya (22). No era necesario entonces reconocer una provincia que prácticamente estaba despoblada. Con este programa, de crear una paz justa en el litoral, los gobernadores de Buenos Aires y Santa Fe, Martín Rodríguez y Estanislao López, establecen esas bases en San Nicolás, en 22 de agosto de 1821. El texto de esta Convención no está incluído en el Registro Nacional, pero cons-

(21) — En el Archivo de Corrientes están las actas y los censos por orígen.

(22) — El Gobernador de Corrientes Dr. Juan Francisco Torrent ha publicado una síntesis de la cuestión jurisdiccional en 1937, en un libro titulado "El dominio Territorial de Corrientes".

ta en copia autenticada por López en el Archivo de Corrientes. Fué publicado en página 157 del segundo tomo de la compilación documental sobre Pago Largo, que editó el P. E. de Corrientes este año de 1938 (23).

Antes de ocuparnos del Tratado de San Nicolás, cabe consignar que esta política orgánica, de coincidencia, entre las provincias de Buenos Aires y la de Santa Fe, había sido pactada el 22 de Noviembre de 1820 en convenio conocido con el nombre de Benegas, cuyo texto corre a página 556 del primer tomo del Registro Nacional. En él se estipuló la paz entre ambas provincias restableciéndose los derechos y obligaciones preexistentes, subrogados al pronunciamiento de una próxima asamblea nacional, y se convirtió a la provincia de Córdoba en garantía del pacto. El tratado de Benegas vale sobre sus consignaciones y el auxilio en ganado entregado a Santa Fe, como alianza Santa Fe - Buenos Aires para destruir el enorme poder que Ramírez había formado con su República Entrerriana. Desaparecido Artigas, una mesopotamia unida representaba un poder inquietante. De ahí la guerra, la muerte de Ramírez y el Tratado de San Nicolás en 22 de Agosto de 1821 dando las bases para el establecimiento de la paz en el Litoral.

---

(23) — En "Leyes y Decretos de la Provincia de Santa Fé", tomo 1º, pág. 124, ed. 1925, también ha sido publicado este tratado de 22 de Agosto de 1821.



Los artículos convenidos en San Nicolás integran el más importante en el tiempo de los pactos interprovinciales. Se estipula que Entre Ríos dejaría en independencia a las provincias de Corrientes y Misiones, y que **el río sería libre en su navegación para los estados ribereños incluso el Paraguay.** Puede decirse que esta convención es preliminar del tratado del Cuadrilátero y que encierra **en principio** sus estipulaciones más importantes.

Y llegamos al negociado del Cuadrilátero. Firmado en Santa Fe, el 25 de Enero de 1822 por las provincias de Corrientes, Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, acordó paz, amistad y unión permanente y el reconocimiento recíproco de la libertad, independencia, representación y de los derechos respectivos que ejercitaban, sin perjuicio de las reclamaciones que Santa Fe sustentaba sobre Entre Ríos y que se dejaban a la sanción de un Congreso General; estableciéndose una acción conjunta contra los poderes extrajeros que atentasen al territorio nacional o al de cada una de las partes contratantes, y contra las usurpaciones de otras provincias, así como en la política interna de la nación; se garantizó **el libre comercio marítimo para las provincias contratantes,** excepto las visitas de inspección para evitar el contrabando; la cancelación de créditos que Buenos Aires tuviese sobre Corrientes y Entre Ríos; devolución de expropiaciones que la última hiciera a Corrientes, como de prisioneros, desertores y soldados; que no se

concurriera al Congreso que entonces se reunía en Córdoba, conviniéndose, llegada la oportunidad, en invitar a otro a todas las provincias argentinas; y **que los pueblos de Misiones formasen un gobierno aparte, autorizándoselo a pedir protección a cualquiera de las partes contratantes** (24).

Este tratado tuvo uno complementario, secreto, de la misma fecha, que estableció una alianza y liga ofensiva contra españoles, portugueses y poderes extranjeros que atentaran al territorio nacional (25)

El público da a las provincias litorales personalidad política; el secreto las vincula en alianza ofensiva.

(24) — Su texto en el Tomo II pág. 5 del Registro Nacional. Fué ratificado por Corrientes el 14 de Febrero de 1822.

(25) — Véase en el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes. 1822.



IX

ARTISTAS Y MAESTROS

Bajo el régimen de vida de relación concretado en el Tratado del Cuadrilátero vivieron las provincias litorales hasta el Diciembre tenebroso de 1828. Comprende el período de Rivadavia, el del Congreso de 1824, la política de pactos interprovinciales iniciada por Buenos Aires y la guerra contra el Brasil por la cuestión Oriental.

Son páginas memorables y transcendentes. Corrientes estuvo gobernada por Pedro Ferré con el apoyo de las fuerzas totales de su población. Su unidad ideológica está documentada en el plebiscito ejecutado en virtud de la ley de 28 de noviembre de 1826 que ordenaba el sufragio de todos los ciudadanos que ocupaban empleos civiles y militares, así como el de aquellos que anteriormente hubiesen ejercido los mismos cargos. Promulgada el mismo día se convoca a los ciudadanos a tres asambleas; el día 8 de diciembre en Arroyo Grande, campamento de la Columna de la Frontera, donde votaron sus jefes y oficiales; el 9 en la Villa de San José de las Saladas, donde concurrieron todos los empleados civiles y militares del

interior de la provincia; y el 12 en la Capital, para aquellos de su circunscripción y zona de influencia. Con excepción de cuatro votos, dos por el gobierno de unidad, uno "por la Federación tal como se celebró en Santa Fe en 1822", y el otro sujetando su decisión a lo que resolviere el Congreso Provincial, todos los demás adhirieron al gobierno de "forma federal". Entre ellos debemos referirnos al producido por el doctor José Simón García de Cossio, único voto que aparece fundado en las actas que hemos tenido a la vista, y que adhería "a la federación por deberse considerar que la resolución en contrario sentido es impolítica y peligrosa en ocasión de la presente guerra (con el Brasil), en la que toda la seguridad de los pueblos exige que no se contrasten las ideas que el curso de la revolución nos ha forzado a adoptar, como único principio que debe garantir su seguridad y libertad interior, consideraciones que son demasiados sensibles a todo juicio imparcial, cuanto por otra parte con ella es muy conciliable el esfuerzo de la presente guerra, cuyos deberes no han contradicho los pueblos, no obstante que hubiesen reclamado contra **"la sumisión a un poder unido que no puede ni debe establecerse sólidamente, siempre que se tenga alguna previsión a lo futuro"**.

....

Las actas auténticas del pronunciamiento popular por la forma de gobierno federal fueron elevadas al Congreso de la Provincia, quien produjo la ley de

26 de Diciembre de 1826. Disponíase que Corrientes no admitía otra forma de gobierno para la nación que la Republicana Federal, lo que se comunicaría al Congreso de las Provincias Unidas, como la advertencia del retiro de sus diputados en caso se resolviese lo contrario; ordenaba asimismo a los diputados por Corrientes se apartasen del Congreso, en ese caso, "sin más explicación".

Este sentido federal de la vida política correntina tiene su consignación en los hechos, la crónica histórica y la numerosa documentación que el R. O. de la Provincia, completo, definitivo, viene entregando a los estudiosos, y de los que han aparecido ocho tomos, de 1822 (organización constitucional de la Provincia) a 1859.

Una sola circunstancia aparecería contrariando esta definición perfecta. Referimos al hecho de que alternando, en períodos, con los jefes provinciales y militares, acaudillaron sus ejércitos dos generales de la nación de clara ideología unitaria, autores y actores de la revolución que dió en tierra con el gobierno de Dorrego, y quienes naturalmente actuaron en Corrientes acompañados de distinguidos jefes y oficiales de esa afiliación política, llegados a servir la causa de la libertad contra la tiranía desde el destierro en el extranjero; referimos a los generales Lavalle y Paz.

La personaildad de estos dos militares representaba en su época una definición técnica difícilmente

superada. Lograr su colaboración para organizar y dirigir la guerra contra la tiranía, era situar las operaciones cuando menos en un plano de igualdad con respecto al de los grandes jefes conductores de las tropas de Rosas.

Su incorporación al organismo correntino obedeció a estas causales de orden técnico, y así podríamos asegurar que más de una vez los hombres políticos de Corrientes las pesaron comparándolas con el elemento negativo que significaba la actuación de los mismos en el movimiento de Diciembre 1828. Si los hombres documentaran sus más íntimas reservas mentales, con sinceridad de primera agua, es posible que Ferré y Madariaga algo nos hubieran legado de esas tribulaciones, que aún cuando sin claridad, se sienten en los días de Sauce Grande, antes de que Lavalle cruzara el río Paraná; en los de la elección de Paz como Gobernador de Entre Ríos, después de Caá Guazú; y en los que siguen a Ybahay, cuando Paz, también, ve caer por tierra el Directorio de la Guerra y busca el bastón político de Madariaga.

No se puede ver claro ni juzgar de estos tres momentos de las luchas contra Rosas, olvidando que Corrientes ejercitaba su personalidad federal, y que Lavalle y Paz eran militares en la guerra pero unitarios en la vida civil. Corrientes sólo quería un general para su ejército, para llegar, por la fuerza, a lo que no había logrado su política ni sus reclamaciones. El programa era la Constitucionalidad del país sobre

el régimen federal de sus instituciones, y a ese empeño sacrifica todas sus fuerzas vitales.

La influencia del ideario de Rivadavia en el país fué enorme. Corrientes hizo suyo cuanto de aplicable existía en él. Su Constitución de 1824 suprimió la institución colonial de los cabildos, y como el de la Capital actuaba en los períodos de receso del Congreso General de la Provincia, como "Sala Permanente", en condición de subrogante (Constitución de 1821), se organizó un cuerpo legislativo permanente de cinco diputados. Bajo el mismo influjo de Rivadavia se mejoró la instrucción primaria, se estableció el régimen enfitéutico de la tierra pública y se entendió necesario substituir el ideal de la "Confederación" (estipulado en el Cuadrilátero) por el de un gobierno federal. El distingo está documentado en los votos del plebiscito de 1826 a que hemos aludido.

El Diciembre tenebroso de 1828 cortó este proceso pacífico de reconstrucción que se advierte en todo el país argentino. Lavalle en Buenos Aires y sus luchas en Santa Fe; Paz en Córdoba y su dominación de las provincias del interior, forman el drama y hacen la perspectiva. La Convención Nacional de Santa Fe es una síntesis de la actividad política, y su disolución preocupa a todos los espíritus.

Era necesario construir un sentido solidario de la vida, y a ese efecto advienen tres posiciones características del pensamiento político, en Buenos Aires, en Córdoba y en Corrientes.

X

ARTISTAS Y MAESTROS

El programa reconstructivo levantado por Buenos Aires está documentado en la Convención de Paz, Unión y Amistad que firma su Gobernador Juan José de Viamonte, el 18 de Octubre de 1829, con el de Santa Fe (25). Se reduce a renovar el tratado del Cuadrilátero (art. 1°), o en otras palabras, equivale a un retroceso en los fines de la nacionalidad: en reemplazo del gobierno de forma federal se quiere la Confederación de las provincias, una asociación de estados soberanos e independientes.

La posición asumida por Córdoba tiene dos expresiones: primero es la de Bustos (26) invitando a una reunión de Gobernadores en las ciudades de San Luis o Río Cuarto, de la que declina para adherir al plan político que implicaba la Convención Nacional

---

(25) — Véase en Leyes y Decretos de Santa Fé, Tomo I pág. 280.

(26) — Su oficio al P. E. de Corrientes de 23/XII/1828. Corrientes y la Convención Nacional de Santa Fé. Pág. 104. Corrientes acepta este plan. Solo declina cuando Córdoba resuelve robustecer la Convención Nacional de Santa Fé.

reunida en Santa Fe (27), y cuando ésta se disuelve y Paz ocupa Córdoba, es la invitación por parte de éste a entablar relaciones de amistad y buena armo-

---

(27) — Su nota a Corrientes. 16 de Enero de 1829, obra citada. Pág. 123 y 124. Corrientes aceptó el nuevo plan pero hace reservas de su pensamiento. "Siempre estará persuadido, le dice, que la reunión de gobiernos era la única áncora que debía salvarnos del naufragio". Obra citada. Pág. 126. A esta posición política de Bustos corresponde una tentativa de organizar un poder nacional en base a la nacionalización de la renta aduanera, de 1827, que tal vez esté en el fondo del movimiento de Diciembre de 1828, que habría sido un acto de reacción. Esta fórmula de 1827 consistió en el tratado entre las provincias de Corrientes, Córdoba, Santa Fé, Entre Ríos, Santiago del Estero, Rioja, Salta, Mendoza, San Juan, San Luis y Banda Oriental, formando una Liga ofensiva y defensiva, contra todo enemigo interno o externo y comprometiéndose a provocar a la misma liga a las provincias de Buenos Aires, Catamarca y Tucumán; convienen en la reunión de un Congreso de Diputados en Santa Fé, para darse un gobierno federal; en garantizar el comercio interior de esta confederación sin cobrar otros derechos que los vigentes, y declarando puertos libres y hábiles para el comercio y tráfico a los de Santa Fé, Paraná, Arroyo de la China y Gualeguaychú, perteneciendo los derechos de importación y exportación marítima a las provincias concurrentes; en sostener la integridad del territorio de la Banda Oriental y auxiliarla en la lucha contra el Brasil, etc. Aprobado por la Legislatura correntina en Mayo de 1827. (En su archivo). Publicado en el Registro Oficial de Corrientes.

nía (28) en base a una convención de carácter comercial.

Estas sugestiones, la de Buenos Aires y las de Córdoba, llegaron a Corrientes. Por ley de 12 de Octubre de 1829 el Congreso autorizó al P. E. para que cultivase relaciones de amistad y confraternidad con los gobiernos de Buenos Aires y Córdoba, pero la situación política exigía algo más que un enlace fraternal. Era necesario crear algo concreto, un poder político que salvase de la división y evitara la anarquía, algo que crease orden y conservara las conquistas que la renovación rivadaviana había sembrado. La confederación tipo Cuadrilátero no correspondía después de los saldos nacionales que la guerra con el Brasil (1825) había establecido, y el programa unitario del General Paz, en Córdoba, tampoco atraía a los espíritus. Entonces Corrientes concibió una forma de estructura en base a un pacto de amistad y alianza ofensiva y defensiva, y de sostenimiento de las instituciones y autoridades legítimas, entre las provincias de Corrientes, Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, y a ese efecto, dada la ley en Febrero de 1830, se designó al comisionado negociador.

La concepción política del plan corresponde a

---

(28) — Corrientes y la Convención Nacional de 1828. Nota de 2 de Septiembre de 1829, pág. 164. Sobre la ley que autorizó el negociado. R. O. Corrientes, tomo 2 pág. 323.



Pedro Ferré a quien se encomendó su ejecución (29). Con fecha 23 de Febrero (1830) Ferré concluía el primero de estos tratados, conocidos como preliminares de la Liga del Litoral, con la provincia de Santa Fe, y autorizado por ley Nº 255 de 4 de Marzo (1830) el entonces Gobernador señor Pedro Dionisio Cabral lo ratificó el día 6 del mismo mes.

El art. 5º de este tratado dice: "Convencido de que el Gobierno de Corrientes desea conservar el honor exterior de la República, su Diputado (Ferré) se obliga a exigir de él la delegación de sus facultades al Excmo. Gobernador actual de Buenos Aires, para que despache las Relaciones Exteriores como lo ha hecho el de Santa Fe". A su vez la ley 255 que autorizó se ratificase expresaba (en el art. 3º) "también se

---

(29) — Ya en viaje Ferré, por ley de 24 de Febrero de 1830 se ampliaron sus poderes para que también negociara con Córdoba. R. O. P. C. Tomo II pág. 366. Ferré en sus memorias dice que esta ley fué ligera y sorpresivamente dictada, como una posición generosa. Evidentemente contrariaba su plan, pero el señor Ferré debió advertir que esta ley, que implicaba una autorización en blanco, actuó en el negociado de la Liga del Litoral presionando sobre los espíritus y obligándolos a establecerla. Es fácil suponer que sin esa opción a negociar con Córdoba, Buenos Aires (Rosas) no se hubiese apeado de la fórmula del Cuadrilátero.

Para evitarnos multiplicar las notas al texto, advertimos que todas las leyes, tratados, etc. pueden leerse en la edición definitiva del R. O. de la Provincia de Corrientes, que organicé y edité por orden de su P. E. en 1929 y 1937. Son 8 tomos cronológicos y con índices claros.



autoriza al P. E. para el cumplimiento de lo convenido en el art. 5º del mismo tratado, pudiendo al efecto facultar al mismo enviado (Ferré) de este Gobierno para que del modo y forma que viese convenir a los intereses generales de la República y particular de esta provincia, haga en nombre de ella la delegación que en dicho artículo se trata".

En 23 de Marzo de 1830 Ferré celebró con el Gobierno de Buenos Aires el tratado preliminar, análogo al de Santa Fe, para formar la Liga del Litoral, y en ninguno de sus artículos se alude a esta delegación de Relaciones Exteriores. Tampoco refiere a ella la ley Nº 258 (23 de Abril de 1830) de Corrientes, que autorizó su ratificación, ni el cúmplase del Gobernador Cabral del día 29. Menos aún el tratado preliminar con Entre Ríos de 3 de Mayo del mismo año, ni la ley Nº 260 que dispuso (14 de Mayo) fuese ratificado.

Quiere decir que la centralización, el depósito de las Relaciones Exteriores, en manos de Rosas, nace del tratado preliminar de Febrero 1830, siendo un agregado exigido por Santa Fe para convenir la alianza. La fórmula correntina de alianza y apoyo recíproco, se completaba, por López, con la actuación internacional indivisible de las provincias contratantes, (30) pero como un acto independiente, externo, al ré-

(30) — Los textos de los tres tratados preliminares y leyes aprobatorias pueden verse en la Compilación Documental sobre Pago Largo. Corrientes 1938. Tres tomos.



gimen del contrato interprovincial entre los cuatro estados provinciales que buscaban aliarse.

Entre el tratado preliminar con Buenos Aires (23 de Marzo) y el convenido con Entre Ríos (3 de Mayo), el Comisionado Ferré produjo un acto político que ponía fin al proyecto del gobierno de Corrien-

---

Su síntesis es:

Tratado entre las provincias de Corrientes y Santa Fé, preliminar de otro que constituiría una Liga del Litoral, entre éstas y las provincias de Entre Ríos y Buenos Aires, a base del sistema federal de gobierno y por lo pronto el cese de la guerra civil y la unificación de los negocios internacionales, provisoriamente, encargándolos a Buenos Aires. Subscripto en 23 de Febrero de 1830 (Registro Nacional, T. II, pág. 269).

Tratado preliminar, entre las provincias de Corrientes y Buenos Aires, en que se conviene formalizar otro creando una Liga ofensiva y defensiva entre las cuatro provincias litorales, que las preserve de los males del aislamiento, que afiance sus intereses y les conserve su libertad e independencia; establecíase la ciudad de Santa Fé como lugar de las conferencias, y la admisibilidad de otras provincias a la Liga siempre que diesen su voto por el sistema federal. Subscripto en Buenos Aires a 23 de Marzo de 1830, fué ratificado por Corrientes el 28 de Abril del mismo año (Registro Nacional, Tomo II, pág. 265).

Tratado preliminar entre las provincias de Corrientes y Entre Ríos conviniendo la celebración de otro que establezca una Liga ofensiva y defensiva entre las provincias litorales, que les garantice la libertad e independencia política, y fijando a Santa Fé como lugar de las negociaciones. Subscripto en 3 de Mayo de 1830, es ratificado por Corrientes (Registro Nacional, Tomo II, pág. 266).

tes de negociar sobre buena amistad con el Gobierno de Córdoba (31). El Diputado Ferré era lógico en su conducta; a principios de Abril, representando a Corrientes, se había efectuado en San Nicolás una reunión de las provincias litorales, con asistencia de Rosas, por Buenos Aires, y de López por Santa Fe y Entre Ríos. Partióse de la base de que las cuatro provincias estaban en alianza ofensiva y defensiva (a la que recién se llegó en Enero de 1831) para expresar a Córdoba la necesidad de concluir con el régimen de paz armada en que se vivía, y la de que se establecieran garantías recíprocas (32).

Córdoba contestó en Mayo a los cuatro gobiernos litorales en nota de texto idéntico (33) haciendo mérito de los enviados que acreditara ante ellos para establecer relaciones de amistad, y expresando estaba dispuesta a dar y recibir mayores garantías, y naturalmente buscó crear una "forma" política que correspondiese a la avisada alianza de las provincias litorales. El 30 de Agosto de 1830, nueve provincias, Córdoba, Mendoza, San Luis, San Juan, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja,

---

(31) — Su oficio al Enviado de Córdoba de 17 de Abril de 1830. En Corrientes y la Convención de Santa Fé. Pág. 806.

(32) — El texto de la nota a Córdoba, que firman Ferré, Rosas y López, puede verse en obra citada pág. 191. Es de 12 de Abril de 1830.

(33) — Obra citada, pág. 193. De 14 de Mayo.

firmaban en la capital de la primera un tratado creando "un supremo poder militar provisorio" (art. 1º) encargado de la defensa y seguridad interior y exterior de las provincias contratantes (art. 8º) y de sostener el sistema representativo que existía en ellas (art. 9º). Se nombraba al General José María Paz para ejercer este poder (34) militar, y poco después los agentes diputados de las nueve provincias se dirigían a los gobiernos del Litoral, incluso Corrientes, proponiendo entrar en negociaciones (35).

Mientras Córdoba y las ocho provincias restantes llegaban al tratado aludido, las del Litoral ponían en marcha la estructuración de la Liga en alianza a contar del mes de Julio de 1830. El día 20 se iniciaron las conferencias en la ciudad de Santa Fe, en la forma y con el resultado que sintetizó en su informe el señor Ferré, representante de Corrientes (36). No necesitamos caracterizar la importancia de los asuntos debatidos, el propósito de Corrientes y Santa Fe de echar las bases de la organización del país, la resistencia de Buenos Aires a quien únicamente interesaba la alianza interprovincial, para crear el poder

---

(34) — Texto en obra citada. Pág. 213.

(35) — Las notas a Corrientes, varias a contar del 13 de Septiembre, en obra citada, pág. 215 y siguientes.

(36) — El informe en las memorias de Ferré; en "Corrientes y la Convención Nacional de 1828", pág. 221, y en la Compilación Documental de Pago Largo. En esta última todos los documentos citados.

militar que opondría a Córdoba; los anteproyectos expuestos, el debate sobre la renta y la protección a las industrias nativas, la organización de una Comisión Representativa de Diputados, etc. Todo eso es conocido y está documenatdo. Nos basta decir que cansado de los inconvenientes opuestos por Buenos Aires, Ferré abandona a Santa Fe el día 30 de Julio y se embarca para Corrientes.

Y todo habría concluido ahí si Córdoba y las ocho provincias que indicamos no hubiesen formado, en 30 de Agosto, el tratado de creación del Supremo Poder Militar con la misión de sostener el régimen representativo en ellas existente. Rosas vió necesario oponer a esa forma política otra equivalente ,superior si se quiere en sus fines, y con ese programa, accediendo a negociados abiertos por Estanislao López, se urgen los procedimientos. Era necesario que Corrientes no asistiese; el talento y el principismo del Diputado Ferré habrían captado el plan y opuesto consignaciones claras a las reservas que se llevaban al articulado.

El 4 de Enero de 1831 se firmó el tratado en la ciudad de Santa Fe (37) entre Buenos Aires, Santa

(37) — Tratado al que adhirió Corrientes, en Agosto, entre las provincias de Entre Ríos, Santa Fé y Buenos Aires, de 4 de Enero de 1831, declarando en vigencia los pactos anteriores que estipulaban paz firme, amistad y unión, aliándose ofensiva y defensivamente, creando la Liga del Litoral; comprometiéndose a una acción política solidaria en la na-



Fe y Entre Ríos, invitándose a Corrientes a adherirse. Tampoco se ignora la resistencia que ésta opuso ni las causales que invocó (38) exigiendo la modificación parcial del tratado, siempre inspirada por Pedro Ferré, que ya ocupaba su P. E. Y como el debate se prolongaba y la existencia política de Corrientes, en posición neutral, entre el "poder del interior" y el del "Litoral", la ponía en peligro la Ley N° 289, de 23 de Febrero (1831), autorizó al Gobernador Ferré a entender libremente en los asuntos "que hicieran a la guerra y Relaciones Exteriores de la Provincia, inspirándose en lograr la seguridad interior y exterior del país". Equivalía a la derogación de facto de la

ción, a la extradición de los delincuentes, garantías recíprocas para sus naturales de los derechos de propiedad, comercio e industria, en igualdad de condiciones; admisión en la Liga de otras provincias; cooperación militar en caso de ataque de otras provincias o países extranjeros a cualquiera de ellas; creación de una Comisión Representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina, formada de diputados elegidos por las partes contratantes con facultades de hacer paz, guerra, levantar ejércitos, e invitar a las demás provincias, llegada la oportunidad, a constituir el país bajo la forma Federal de gobierno por medio de un Congreso de Representantes, y obligación, por parte de Buenos Aires, de sufragar los gastos de guerra (Registro Nacional, Tomo II, pág. 279). Un artículo reservado obligaba a Buenos Aires al pago de los gastos militares en caso de una guerra. Toda la documentación en la Compilación Documental de Pago Largo.

(38) — Todo en la documentación sobre Pago Largo.

autorización dada a Rosas para entender en la materia.

Pero entonces actúa Estanislao López. La política de Corrientes es paralela a la de Santa Fe; sus hombres definen su pensamiento, lo defienden, ceden en lo que es posible y concluyen por armonizar. Esta evidencia es notable; nace en 1814 y llega hasta la organización del país; es como un sello providencial que salva a las provincias del Plata en más de una crisis. Y como antes, en 1831 de nueva Santa Fe llama a Corrientes. Viaja a su Capital el señor Leiva; se reune el Congreso en pleno, en sesión secreta, para escuchar al político. Nada queda documentado de lo expuesto sino la nota del P. E. pidiendo al Congreso escuche esa exposición (39), y la ley 309 del día 19 autorizando a adherir a la Liga del Litoral, y a que se incorpore el Diputado de la provincia a la Comisión Representativa de los gobiernos contratantes y afiliados. El día 20 se dieron al Diputado Leiva, como Representante de Corrientes, las instrucciones a que debía ajustarse (40) al incorporarse a la Liga, recomendándosele sobre todo promoviese la reunión de un Congreso General Federativo a los efectos de la base quinta del tratado.

---

(39) — De 10 de Agosto. Compilación documental, etc. Tomo I página 98.

(40) — Obra citada. Primer Tomo, pág. 102. Se les reiteraba las instrucciones de 14 de Enero de 1831 en cuanto al fomento del bienestar económico. Obra citada Tomo I, pág. 77.

Fácil es leer en los sucesos la razón que mueve a Santa Fe a presionar sobre Corrientes para que adhiera a la Liga del Litoral, y que lleva a ésta a acceder después de las explicaciones del señor Leiva al Congreso Provincial. La causa no es otra que la prisión del General Paz. El 10 de Mayo sorprendido en un reconocimiento, Paz es tomado por los soldados de López; el 16 está en Santa Fe; su poderoso ejército unitario se disuelve como un témpano; es la liquidación de la Liga del Interior; es también la anarquía, y dentro de Córdoba, el valimento de Vicente Reinafé, amigo del General López. Los sucesos son coincidentes; en Agosto Reinafé llega al Gobierno de Córdoba; en Agosto Leiva está en Corrientes; el 12 de Agosto Córdoba adhiere a la Liga del Litoral, el 19 se pronuncia Corrientes, declina en sus objeciones y autoriza la incorporación de su Diputado.

No ve en los sucesos quien no desea ver. El Diputado Leiva, que es santafecino, amigo de López y Cullen, lleva la instrucción especial de invitar para la reunión del Congreso Federativo. Cuando llega a Santa Fe, el Diputado de Buenos Aires se ha ausentado; tampoco está el de Entre Ríos; es una ausencia que llama la atención; anticipa que Rosas se repliega en sí mismo; no quiere organizar a la Nación.

Santa Fe no cede; en 29 de Septiembre, invocando lo actuado en una sesión, en que hubo expresa conformidad a la incorporación de Corrientes (de 21 de Abril), incorpora a Leiva a la Comisión Represen-

tativa de los gobiernos con el argumento de la necesidad de formar quorum para considerar los poderes del Diputado de Mendoza (41). En 4 de Febrero de 1832 la Comisión Representativa nombra sus autoridades por seis meses e incorpora a los Diputados de Mendoza y Córdoba; la preside Cullen, de Santa Fe con la vice de Ramón Olavarrieta por Buenos Aires, que se había hecho presente un tanto alarmada.

En 22 de Febrero Leiva hacía moción para que se invitase a las provincias del interior de la República a los objetos detallados en la atribución 5ª dada a la Comisión Representativa por el art. 16 del Tratado.

Veamos cómo Rosas hace fracasar el propósito común de las provincias ligadas.

---

(41) — Oficios de Cullen y Leiva, de 30 de Septiembre. Obra citada, Tomo I, pág. 106 y siguientes.

XI

ARTISTAS Y MAESTROS

La proposición del diputado correntino fué formulada en estos términos: "Invítese a todos los gobiernos del interior de la República a que envíen sus diputados, para que reunidos a los que forman la Comisión Representativa llenen los objetos detallados en la atribución 5ª del art. 16 del tratado de alianza de 4 de Enero de 1831, excitando a dichos gobiernos a adherir al expresado tratado".

Durante tres sesiones se debatió enojosamente la proposición oponiéndose el Diputado por Buenos Aires, y cuando concluido el debate debía votarse, expresó tener órdenes de su gobierno para fijarla en estos términos: "Invítese a los gobiernos del interior a adherirse al tratado del 4 de Enero y llenar los deberes que impone la atribución 5ª del art. 16 de dicho tratado". Como pidiese que su redacción se votara primero para saber como debía conducirse en la votación de la fórmula Leiva, la Comisión accedió. Tomados los sufragios (24 de Febrero) se aprobó la fórmula de Buenos Aires.

Aparentemente las dos redacciones se equivalen (42) pero no es así.

Respecto a la valorización del art. 16 del tratado del Litoral que fija las atribuciones de la Comisión Representativa (Diputados), los hombres de Corrientes distinguimos sus fuentes y su proceso formativo.

El anteproyecto de la Liga fué redactado en 1830 por el señor Ferré (Corrientes); a él corresponde la fórmula de la Comisión de Diputados, con facultades y con imperio. El texto puede verse en página 15 del primer todo de la Documentación sobre Pago Largo.

No aceptada la fórmula correntina de programa máximo, en las sesiones de Julio de 1830, dicho artículo fué redactado, siempre en Julio, en otra forma por el Diputado Cullen (Santa Fe), reduciendo a cuatro las facultades de la Comisión Representativa; la cuarta facultad era invitar a las provincias a la **convocación y reunión de un Congreso**, etc. (43).

Cuando rechazaba la fórmula de Santa Fe, por Rosas, Corrientes se retira de la conferencia, las gestiones se llevan a Buenos Aires. Rosas accede al fin con un tercera fórmula, que es la del tratado de 4 de Enero. En ella se establece como facultad quinta y última de la Comisión, la de invitar a todas las demás

---

(42) — Leiva mismo, en carta a Ferré, no advierte el manejo. Obra citada, Tomo I, pág. 113.

(43) — Véase el informe de Ferré donde consta el proyecto Cullen. Obra citada.



provincias "a reunirse en federación con las tres litorales y a que por medio de un Congreso General Federativo que arregle la administración general, etc." (44).

Es dentro de esta redacción que debe entenderse el voto aprobado en la forma propuesta por el Representante de Buenos Aires. En consecuencia los diputados formularon la invitación con fecha 9 de Marzo (45); después de pedir la adhesión y de indicar el programa a ejecutarse (base 5ª), decían: "Más el tiempo en que éste (el Congreso) deba reunirse, el número de sus representantes y el lugar de su residencia, son asuntos previos que deben acordarse en precaución de las dificultades que podrían sobrevenir, y ningún medio más seguro para resolverlas se halla, a juicio de la Comisión, que el de concurrir a este punto los diputados de los demás gobiernos con las instrucciones competentes".

La invitación, cuyo impreso aparece también suscripto por el Diputado de Buenos Aires señor Olavarrieta ejecutaba este programa:

a) Adhesión de las provincias no pronunciadas.

b) Envío de Diputados para deliberar, con los que actuaban en la Comisión Representativa, sobre las cuestiones previas a resolver para la reunión del Congreso.

Indudablemente el texto de la invitación excedía

---

(44) — Obra citada, Tomo I, pág. 71.

(45) — Texto en obra citada, Tomo I, pág. 118.

al voto del 24 de Febrero, o sea a la fórmula del Diputado por Buenos Aires; pero no lo excedía **contrariándolo**; lo excedía completando el pensamiento, porque evidentemente si se invitaba a un Congreso debían determinarse las circunstancias de su realización, y nadie mejor para establecerlas que los diputados a enviarse a la Comisión Representativa de los Gobiernos.

Circulada la invitación actúa Rosas. Su pensamiento, la interpretación que dió al art. 16 del tratado y sobre todo a su base 5ª, la establece ampliamente su carta que dirige (46) en 17 de Mayo de 1832 a Estanislao López, en la cual sostiene:

a) Que la Comisión Representativa sólo era una reunión, un cuerpo de diplomáticos, es decir, sin facultades ejecutivas.

b) Que el hecho de circular la invitación, base 5ª y **última** del art. 16 del tratado, disolvía de facto a la Comisión de Representantes.

Corrientes captó estas dificultades e instruyó a su Diputado para que negociase un artículo adicional al tratado de la Liga, o un tratado especial, por el cual se estableciese un régimen de cooperación tendiente a mantener a los gobiernos aliados en sus funciones. López aceptó de plano y lo comunicó a Ferré (47), pero en marcha el pensamiento las cosas se

---

(46) — Obra citada, Tomo II, pág. 69.

(47) — Oficios de Leiva y E. López de 31 de Marzo de 1832. Obra citada. I tomo, pág. 126.



precipitan. El Diputado de Buenos Aires avisa que cumplía órdenes al separarse de la Comisión Representativa, por haberse llenado cuanto era atribución de ésta; la Comisión, por unanimidad, sin su concurrencia, establece que esa no era la interpretación del art. 16, y resuelve extender a cada diputado una copia auténtica de la nota de Buenos Aires para las consultas que correspondían.

Ferré, en Corrientes, considera la actitud de Buenos Aires, e instruye a su Diputado debe plantear una declaratoria estableciendo que Rosas, con esa actitud, había roto la Liga del Litoral (48), pero la nota llega tarde. La Comisión Representativa, ausentes algunos de sus miembros, con instrucción de retirarse otros, resuelve declarar concluida su existencia disolviéndose (49). Naturalmente Ferré cocomunica a Leiva la cesación de su mandato.

¿Cómo interpretaron, años después, los argentinos ,la cláusula 5ª del artículo 16 de la Liga del Litoral? En el protocolo de la conferencia de Gobernadores, de Palermo de San Benito, de 6 de Abril de 1852, se consigna se estipuló la designación de plenipotenciarios para que reunidos en Santa Fe ejercitasen las atribuciones del art. 16 del tratado. A su vez el pacto de San Nicolás (31 de Mayo de 1852) proveyó en la materia pero resolviendo (art. 2º) que directamente se efectuase, sin esa deliberación de cues-

(48) — En 6 de Julio. Obra citada. Tomo I, pág. 135.
(49) — 13 de Julio, obra citada. Tomo I, pág. 137.

tiones previas, la reunión del Congreso de Santa Fe, a cuyo efecto determinó sobre la forma de elección (art. 4º), el número de los diputados (art. 5º) y las facultades a ejercitarse.

La disolución de la Comisión Representativa, no anuló el tratado del Litoral. El siguió existiendo in límite para Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos, no así para Buenos Aires. Cuando a mediados de 1832 el Paraguay atacó a Corrientes invadiendo parte de Misiones, su gobierno reclamó la cooperación militar de sus aliadas; Santa Fe y Entre Ríos se reconocieron obligadas y prepararon tropas (50), pero Buenos Aires calló. Al fin el propio Brigadier López avisó a Corrientes "que en nada piensa menos el actual gobierno de Buenos Aires, que en cooperar del modo que debe y a que está obligado por un tratado solemne, que en auxiliar a esa provincia contra las fuerzas del Paraguay" (51).

A pesar de estas preocupaciones Corrientes siguió bregando por organizar el país. Son conocidas las piezas documentales de esta posición, la carta que el Diputado Leiva dirigió a los políticos del interior y la protesta del gobierno correntino anatematizando el aislamiento provincial como régimen político.

Corrientes estuvo unida junto a su gobernante

---

(50) — Obra citada, Tomo I, pág. 140 y siguientes. Septiembre de 1832. En Octubre notas a pág. 163.

(51) — Obra citada, Tomo I, pág. 167. Nota de 14 de Febrero de 1834.

y a su diputado. Algún movimiento aislado, de los Dragones del acantonamiento de Esquina, pretendió alterar sin éxito el orden provincial pero Corrientes continuó firme en su propaganda. La prensa bonaerense inició una campaña de difamación contra la administración del gobierno de Corrientes y la persona de Ferré, que este último hizo conocer de su pueblo para que le diera "la importancia que merecía", mientras sus hombres de letras ponían todos sus empeños en probar las razones que asistían al programa correntino. El doctor José Simón García de Cossio fué el alma de este debate amplio de los problemas nacionales. Inspirador de verdad de la política exterior de Corrientes, escuchado por sus gobernantes y figura destacada de nuestra sociabilidad desde el día siguiente de la Revolución de Mayo, escribió todos los alegatos de esta hora histórica, que pusieron de relieve los errores e inferioridad del gobernante de Buenos Aires. "Documentos oficiales" y "Cuestiones Nacionales", fueron como los alegatos de la tesis correntina; impresos con la autoridad de su gobierno, circularon en todo el país poniendo en descubierto las maquinaciones de Rosas, los peligros de la omnipotencia en el mando y llamando a trabajar por la Constitución de la República.

XII

ARTISTAS Y MAESTROS

El Tratado del Litoral, de 4 de enero de 1831, es, hasta la Constitución de Santa Fe, después de Caseros, la base política de la vida de los argentinos. Pero no lo es porque el tratado y sus cláusulas estuviesen en función activa; la Comisión Representativa de Diputados jamás volvió a reunirse a contar de su disolución en 1832 y nadie puso en movimiento las bases convenidas del Art. 16. Sencillamente el tratado del Litoral fué base de la vida argentina, porque no se creó otra, porque todos le dieron la apariencia de una realidad, sin que nadie se creyese obligado a la observancia del detalle: el episodio de Buenos Aires no ayudando a Corrientes en su conflicto armado con el Paraguay (1832) es una prueba indestructible (52).

---

(52) — En 1834, en que se reabre el conflicto Corrientes-Paraguay, por la ocupación de Misiones, las cosas fueron iguales.

Fácil es imaginar la estupefacción de los hombres de Corrientes ante el resultado de las negociaciones que abrió; mientras su territorio se invadía avanzando el ejército del



La inoperancia del tratado está en que el país no se organizó. Muchos afirman que esa organización constitucional (a la que se opuso Rosas, lo que tampoco niega nadie) dió al país años de paz, creando un sentido de argentinidad indivisa que permite

---

Paraguay sobre el campamento de Santa María, dos provincias aliadas, Santa Fé y Entre Ríos, acuerdan contribuir con solo 900 soldados en total, a armarse y mantenerse por el erario de Buenos Aires, y ésta última, consultaba si continuaba el avance para medir su aporte, dando largas al reconocimiento de haber llegado la oportunidad de hacerse cargo de los gastos... Las pasiones se exaltaron; convocado el Congreso General de Corrientes deliberó con la presencia de dos tercios de sus miembros, en dos largas sesiones, resolviendo en vista de las notas de las provincias aliadas, especialmente de la de Buenos Aires, que el P. E. hiciera evacuar el territorio de las antiguas Misiones y si después de negociaciones, que se debían abrir, veía no poder llegar a nada concreto. Agregaba se situase en la Banda Occidental de la Tranquera de Loreto la fuerza veterana a distancia conveniente, así como piquetes a retaguardia, en los pasos más peligrosos, y que después de observar si el Paraguay pensaba solo recuperar lo que tuvo antes, o invadir la provincia, licenciase en el primer caso a las milicias hasta el número que podían soportar los recursos normales del país. Se dieron estas instrucciones, según consigna el acta, por ser inútil continuar el negociado abierto con las provincias de la Liga; Santa Fé y Entre Ríos, detallaba, ofrecen recursos insuficientes en absoluto, "que no guardan la menor proporción con la importancia de la empresa a que deben ser destinados", mientras Buenos Aires indica más que suficientemente que no se reconoce ligada al tratado de 4 de Enero y al cumplimiento del artículo reservado.

forjar la República después de Caseros, de primera intención. Rosas se habría opuesto —agregan— para crear el poder, para acostumbrar al orden, evitar la anarquía y el debate de las cosas políticas... Con su resistencia a organizar al país, mediante el instrumento de la tiranía, Rosas fué un creador... del sentido del orden. La organización de Santa Fe fué un saldo de la obra de Rosas...

Como estas cosas se dicen en serio y con solemnidad, son legión los hombres que actúan convencidos. Pero nadie advierte que la muchedumbre hacinada en un local, cuando concluye el acto y sale a la calle, respira con fruición, hondo y satisfecha. Cuando "concluyó" Rosas todos salieron a la calle, que en este caso es la libertad, y respiraron, es decir, se organizaron, para asegurarse el existir dignificado. Rosas es entonces la sala de atmósfera rarificada, que para el existir humano no es esencial; se pudo realizar el acto al aire libre; la acción de embretar a los hombres en la sala (tiranía) no es un título de gratitud.

Pero sacado el debate de este plano, se llega a lo mismo. Si Rosas tuvo poder para mantener el orden sin jerarquía constitucional, lo habría tenido para consolidar un orden dado de constitucionalidad. Su oposición resulta inmotivada, sin más explicación que su afán y su régimen de tiranía como posición personalísima.

¿Y cómo fué esa tiranía?

Yo doblo el comentario de los crímenes, aunque los versos de Mármol vengan espontáneos a mi pluma. Es posible que más de un argentino me lo observe. ¿Cómo —dirá— se posterga esa referencia? ¿Con qué derecho, quien escribe del pasado, omite lo que el pasado consigna en su crónica documentada? ¿Quién le concedió la facultad de excusar hechos operantes en la conciencia de aquellas décadas. y que explican la reacción, la guerra, el sacrificio y la ponderación de lo espiritual?

Y se tendría razón. Pero estas páginas no se escriben para documentar un pasado, que está escrito en ese aspecto; ellas se inspiran en el propósito de centrar la vida de los argentinos en una epopeya gloriosa por la libertad y la constitucionalidad, no sólo como valor realizado en el Congreso de Santa Fe, sino como fuerza que guía de nuevo al pueblo de Mayo en la realización más perfecta de sus principios.

Para esa tarea no se necesita de las páginas de los crímenes; basta con responsabilizar a Rosas de la inconstitucionalidad de la nación, que nadie ha negado, y probar el exceso de su poder público dentro de esa inconstitucionalidad y sobre lo estipulado en la Liga del Litoral.

Tampoco para esto se necesita de elementos justificativos. La crítica histórica es unánime en atribuir a los entonces gobernadores de provincias el papel de agentes naturales de Rosas. Esta es la

calificación mínima, la que consignan los censores temperados de la tiranía, pero que es suficiente para juzgar en el orden de los hechos, dentro o fuera, es decir, sobre las leyes o principios jurídicos entonces en vigencia, cuya base es la soberanía plena de las provincias dentro del orden igualitario establecido por el tratado de 1831.

Lo que interesa, entonces, para documentar la tiranía es justificar la forma en que públicamente, invocando un derecho no contratado en la Liga, Rosas ejerce en función pública un poder ex-legis, que las provincias, también en función política, acatan, pero reservando sus derechos.

Ejemplos de esta posición política pueden indicarse varios y muy trascendentales. A nuestro objeto basta uno solo, sobre todo porque traduce el sentido político de Corrientes, de sus hombres de gobierno, y no de aquellos desafectos a la política rosista, sino de los que cooperaron con Atienza en 1835. Se trata del caso planteado por el asesinato de Quiroga y de la posición de Rosas erigiéndose en vengador.

Llevado el asunto al seno del Congreso de Corrientes, éste declaró, en ley de 6 de noviembre de 1835: "...se halla forzada a manifestar rápidamente **que el excelentísimo señor gobernador de Buenos Aires no pudo tomar la iniciativa hasta apelar al recurso** de las armas contra la provincia de Córdoba, sin haber antes anunciado este paso a las pro-

vincias litorales y puéstose de acuerdo con sus respectivos gobiernos. Los tratados preexistentes declaran esta necesidad y marcan los deberes de la Liga en términos bien claros, que no dan lugar a interpretaciones: Que aun cuando la justicia y la necesidad hubieran aconsejado la apelación a la fuerza de las armas, los gobiernos de las provinicias, independientes, no pudieron secundarla sin la sanción dada y declarada por sus respectivas legislaturas. Que la catástrofe del 16 de febrero no sale de la esfera de los delitos comunes aun cuando hubiesen concurrido todas las circunstancias que han debido reagravarla, los muchos delitos cometidos en un momento quedan aislados entre las personas infortunadas que sirvieron de víctimas y la mano aleve y traidora de los ejecutores y directores de tan sangrienta empresa. Que habiendo los primeros requerimientos surtido buen efecto con la separación de los Reinafé, el castigo de los delincuentes quedaba sometido exclusivamente al conocimiento de las autoridades de Córdoba y al poder y fuerza de su gobierno. Que bajo esta clasificación, consecuente a los comunes derechos generales que el gobierno de esta provincia explicó y declaró, con toda justicia y con una plausible firmeza, el paso dado por el Excmo. Gobernador de Buenos Aires no ha debido mirarse aisladamente sobre la gravedad de los delitos y la responsabilidad capital de los ejecutores y de los mandantes; Que los gobiernos litorales no debieron

perder el hilo ni olvidar que el punto único que ofrecía la activa cooperación a que fueron excitados quedaba por derecho sujeto al examen que debía establecer y declarar la competencia de la jurisdicción que había de conocer y sentenciar la causa; Que el gobierno de Buenos Aires **no ha podido abrogarse una competencia de autoridad** ni por el título de las Relaciones Exteriores de que está encargado, ni por el que ha podido derivar a su favor la ofensa y el agravio causado en la persona del señor general don Juan Facundo Quiroga; Que los enunciados títulos y cualesquiera otros no son bastantes para establecer una autoridad, cuyo ejercicio puede demandarse en muchos otros casos, que los sucesivos acontecimientos es muy posible ofrezcan en el estado de inconstitución en que desgraciadamente se ve reducida la nación entera; Que por esta grave consideración los gobiernos litorales no han podido reconocer una autoridad bastante vaga e indeterminada, ignorándose hasta ahora el principio sólido que la puede establecer, hasta dónde alcanza y dónde debe parar; **Que siendo, como es, aplicable el derecho reconocido de las naciones sobre el último acontecimiento en Córdoba, la independencia de las provincias generales es inconciliable abiertamente con la pretendida intervención, que pondría en riesgo la libertad política de cada una;** Y finalmente, que la diferencia en los gobiernos federados no es bastante a establecer un derecho exhorbitante susceptible

de restricciones, o de una extensión ilimitada, porque aquel derecho sólo puede nacer de la ley que promulgase la nación, bajo las bases que tuviere por conveniente explanar para todos los casos que a ella toca discernir".

Y terminaba con esta consideración: "Mas como es, por otra parte, necesario y conveniente conservar la amistad con aquella respetable provincia y con las demás de la nación, como lo ha reconocido V. E., sólo quiere también la Sala que en cuanto contiene la presente nota sólo mire V. E. **las bases de una política** secreta y reservada, que siempre debe acompañar al lado de la mayor amistad y buena armonía con los estados independientes. V. E. reconocerá que la conciliación en aquellos miramientos presenta el conflicto de un interés doble, pero justo en las distintas relaciones, y por esto ha sancionado también que la presente nota se guarde y deposite en el Archivo de Secretaría, sin que se publique por motivo alguno" (53).

Pero como había necesidad de enmendar en alguna forma el exceso, por ley de 23 de noviembre (54) autorizó al P. E. se condujese en este asunto "...con los gobiernos litorales y demás de la Confederación Argentina del modo que crea más conveniente y de justicia, llevando siempre por norte

(53) — Registro Oficial de Corrientes, pág. 270. Año 1835.

(54) — Idem pág. 279.



el honor, crédito y seguridad interior y exterior de la provincia", pero que concluída "la presente crisis, cesará el gobierno en la facultad que por ella se le concede, y sin demora dará cuenta a la H. Sala Permanente del resultado de cuanto hubiese ocurrido en el asunto".

El pronunciamiento del Congreso de Corrientes de 1835 define perfectamente el poder tiránico y avasallador de los poderes provinciales que estructuraba Rosas. Es la voz de aquella generación que vió destruídas las libertades públicas, la que advierte y explica su advenimiento.

XIII

ARTISTAS Y MAESTROS

A principios de 1837 la tiranía de Rosas era un hecho indiscutido y en acción en la Argentina mediterránea y en la provincia de Buenos Aires. Hacia las fronteras del norte y del Ande cientos de compatriotas habían encontrado, en los países limítrofes, un refugio afectuoso, y en Montevideo los emigrados de Buenos Aires hallaban las horas de paz propicias al libre juego del espíritu.

A esta tiranía en función sólo escapaba el litoral. La razón de ser no estaba en el tratado de 1831, que fué inoperante; tampoco estaba en el enorme prestigio de Estanislao López, que como un patriarca, era un pilar de acero del pensamiento federal; menos en el de Corrientes, con una clase gobernante en evolución, con hombres viejos y hombres nuevos, los unos hechos en la experiencia de tres décadas independientes, los otros nacidos de la milicia y los campamentos; tampoco era Entre Ríos, sin sociabilidad estructurada, en lucha de hegemonías sus poblados del río Uruguay con la ciudad de Paraná. La tiranía no abrazaba al litoral, porque el

majestuoso río Paraná era el camino de la riqueza y de la vida de relación en todos los órdenes de la personalidad humana. Por él se comunicaban los hombres y los pueblos, salía el trabajo de las industrias pecuarias y llegaban los consumos amables; por él venía la inquietud del pensamiento occidental en el libro, en la prensa, en el viajero y en el comentario de todos los momentos; por él se miraba al universo como desde un balcón, y el terror, la presión, la fuerza, la intriga, la amenaza, se perdían en sus canales y en el grupo estratégico de sus islas délticas. Cuando el mensajero tocado de rojo creía traer en sus alforjas de correo una sombra del prestigio de Rosas, el cielo claro, el río abierto como un camino sin vallas y la canción del agua con su idioma de libertad y optimismo le decían era extraña su actitud y torpe su empaque.

Los hombres del litoral adoraban al río amigo. Desde el tratado del Pilar a la Liga de 1831 la preocupación de este régimen libre del caudaloso Paraná es el motivo central de los pactos y las convenciones. Estanislao López tiene esta evidencia, que documenta en las bases de paz contratadas con el gobernador Martín Rodríguez, de Buenos Aires, para estructurar definitivamente los asuntos políticos del "continente" entrerriano. No era un misterio ni para la lejana Córdoba; Bustos había propuesto en

1827 un tratado (55) para organizar el país sobre la base de declarar y reconocer como "puertos libres y hábiles para el comercio y el tráfico los de Santa Fe, Bajada del Paraná, Arroyo de la China, Gualeguay y Gualeguaychú". La revolución de diciembre de 1828 había paralizado el plan, pero sin aniquilar el poder de las ideas, que seguían escribiendo en el ideario de la nación. Ferré había llevado a las conferencias de julio de 1830, en que se trató de llegar al tratado, esta política del río libre y en función de garantía republicana. Su informe amplio, la cuestión de la renta aduanera, el concepto de los aranceles y cuanto se enuncia en ese documento (56) era inspirado en la función económica social del majestuoso Paraná. El puerto, o sea Buenos Aires, se negó a estructurar ese régimen en la norma escrito del tratado. ¿Para que —se decía— esas consignaciones, si las provincias del litoral tienen su navegación libre garantizada desde el Pilar en los pactos sucesivos?

El argumento era relativamente exacto. La colonia había enseñado que el río no podía cerrarse en forma absoluta mientras frente al puerto de

---

(55) — Lo aprobó Corrientes. Véase en Corrientes y la Convención Nacional de 1828, pág. 6. Es de 17 de Mayo de 1827. Actúan Córdoba, Santa Fé, Entre Ríos, Corrientes, Santiago del Estero, Rioja, Salta, Mendoza, San Juan, San Luís y la Banda Oriental.

(56) — En la Obra documental sobre Pago Largo.

Buenos Aires hubiese otro con "posibilidades" de llevar al exterior. Todo lo que España hizo para enfeudar al río a su política comercial fracasó por el comercio de contrabando realizado en el delta y en base a la Colonia del Sacramento (57). Cuando Ceballos viene, designado primer virrey, con la poderosa escuadra, que destruye la Colonia, trae en su equipaje el auto del libre comercio; el virreynato del Río de la Plata adviene con esa garantía, que extendida al continente, cambia la política comercial española. Desde 1776 el Plata es un debate de intereses mercantiles entre los ciudadanos de Buenos Aires y Montevideo; la última es el portón abierto del litoral, y sigue siéndolo en la invasión inglesa, con la posición de Elio frente a Cisneros y después frente a Buenos Aires... Cuando Montevideo se rinde a los ejércitos argentinos de Alvear, la función política de la defensa del río libre pasa al general Artigas, y junto a él se alistan los hombres del litoral. Montevideo sigue siendo en los hechos o como contraste del poder del Directorio, la garantía de ese comercio libre; las exportaciones de frutos no se hacen por el puerto de Buenos Aires; tampoco las importaciones manufacturadas; el comercio del río Paraná tiene la puerta de Montevideo y la usa sistemáticamente hasta el tratado del Cua-

(57) — El asunto lo expusimos y documentamos en nuestro libro "Desde la Fundación de la Ciudad de Corrientes a la Revolución de Mayo".



drilátero, que consagra esa política. La guerra con el Brasil y el tratado de paz que trae la independencia del Uruguay es también ratificación de este ideario: el río sigue siendo libre para los hombres del litoral y la riqueza, el bienestar y la cultura juegan en su horizonte.

En 1830 este régimen, legal desde el punto de vista de lo estipulado en el Cuadrilátero, y real por la independencia uruguaya, entra en un período de crisis; los Unitarios han emigrado al país vecino, desde ahí amenazan al país, invaden a Entre Ríos, sin éxito, mantienen un estado de peligrosidad que explica y obliga a disposiciones de contralor. Rosas y Buenos Aires empiezan a actuar; la frontera debe ser controlada, cerrada; el tráfico lleva la propaganda revolucionaria; Corrientes y Entre Ríos deben organizar fuerzas y acantonarlas permanentemente sobre el río Uruguay; es una "carga" de la alianza, y esas fuerzas deben ser armadas y mantenidas por sus gobiernos (58). Ferré recoge estas ideas e intereses en marcha y hace los debates de julio de 1830: la renta debe nacionalizarse y la Co-

(58) — Fué un régimen de paz armada que arruinaba a las provincias y creó una clase militar profesional o veterana. Berón de Astrada fué la expresión política de esa clase militar. En Corrientes el acantonamiento de esas fuerzas permanentes es Curuzú Cuatiá y luego la frontera con Entre Ríos.



misión Representativa de Diputados proveer al comercio, la navegación, etc.

Rosas no acepta, y la Liga del Litoral habría fracasado en esas deliberaciones de julio de 1830 si el general Paz, en Córdoba, no hubiese estructurado en agosto de ese año la Liga del Interior. Entonces Rosas vuelve sobre sus pasos y se concluye a tambor batiente el tratado de 4 de enero de 1831; Corrientes **no puede ser** esperada para su conclusión por razones de urgencia..., o en otras palabras, para que no se incluyesen como "facultades" de la Comisión Representativa de Diputados aquello que garantizara el régimen del río y del comercio libre. Las objeciones y resistencias de Corrientes a aceptar el pacto tal cual fué estructurado tienen en el fondo la aquiescencia de Estanislao López; Corrientes fuera de la Liga es garantía de que el río seguirá siendo libre, porque Buenos Aires no podría cerrarlo para sus dos aliados (Santa Fe y Entre Ríos). De pronto la escena cambia: Paz es tomado prisionero, su ejército se disuelve, el poder de la Liga del Interior cede; Córdoba elige gobernador a un amigo del brigadier López. Rápidamente el eminente Leiva, amigo de Cullen y López, viene a Corrientes; es escuchado por su Congreso y la provincia adhiere a la Liga. Pero Rosas, advertido, se encoge como los pulpos que observan el peligro; su diputado **no está** en Santa Fe; Corrientes incorpora al suyo sin la presencia del de Buenos Aires; tam-

poco está el de Entre Ríos; pero como se ha hecho mayoría y se incorporan Córdoba y Mendoza, vuelve el diputado de Buenos Aires.

La organización nacional aparece inminente; al fin el sol triunfal del escudo y la bandera va a estar sobre el destino de la humanidad en los pueblos del Plata. Los diputados resuelven invitar a las provincias para el Congreso Federativo y ocurren las incidencias que ya expusimos: Rosas sostiene que "el hecho" de la invitación perime la existencia de la Comisión Representativa...

Entonces Leiva, que es diputado por Corrientes, circula su carta memorable (59). Quiroga lo acusa; Rosas lleva la condena a Ferré y el gobernador correntino está con su representante. Un formidable manifiesto (29/X/1832) explica a los pueblos argentinos la gestión abierta para organizar el país; el gobernador de Santa Fe (16/XI/1832) está de acuerdo para negociar con los fines de que el país prospere y se engrandezca, y Corrientes da su ley de 29 de octubre (1832) sobre el comercio exterior, ejecutoriando el plan de fomento de la economía nacional que llevó al anteproyecto de la Liga del Litoral.

Pero para captar en todo su valor lo que Corrientes hacía llevando al **derecho positivo** su pro-

(59) — Esta carta y demás documentos en la Compilación Documental sobre Pago Largo. Véanse los índices detallados.

grama doctrinario, es necesario leer esta ley, que rigió desde entonces hasta los días de Pago Largo.

Dice así:

Art. 1º — Queda prohibida la introducción de efectos y muebles de extranjería **que las demás provincias de la República** *puedan por sí mismas proporcionar a ésta, en término de abastecerla llenando sus necesidades.*

Art. 2º — Por ahora y mientras no se prohiba en toda la República la importación de los aguardientes y licores extranjeros, se exceptúan estos del artículo anterior, por la dificultad que media **para distinguir los unos de los otros.**

Art. 3º — Los artículos de mercadería extranjera cuya introducción es permitida, que vengan en derechura a los puertos de esta provincia sin tocar en ninguno de los demás de la República y Estado Oriental (en consecuencia de la ley de 19 de enero de 1830), pagarán **una tercera parte más** *de los derechos establecidos a la importación de aquéllos.*

Art. 4º — El gobierno es facultado especialmente para determinar el tiempo oportuno que deba tener vigencia el artículo 1º, ya sea en el todo de su tenor o por partes, según más conviniere a los intereses de ésta y demás provincias de la República, con cuyos gobiernos se pondrá de acuerdo sobre los diferentes artículos que por sí mismas puedan aquéllas proporcionarnos en la forma arriba prevenida, consultando al tiempo de declarar la indicada

oportunidad el menor perjuicio del comercio y de la población.

Art. 5º — Los contraventores de la presente ley quedarán sujetos a la pena de pagar dos tantos más del valor de los efectos introducidos, sea cual fuere el modo en que lo ejecuten.

XIV

ARTISTAS Y MAESTROS

El Litoral fué impenetrable a la tiranía mientras el río Paraná conservó el régimen libre del pacto del Cuadrilátero, y pudo su navegación y su comercio dar pie a un orden aduanero nacionalista como el que Corrientes adoptara para sus puertos.

La base legal de este orden de cosas no podía desaparecer por voluntad exclusiva de Buenos Aires, atada a los pactos de 1820, 1822 y 1831, cuando precisamente el último, interpretado a placer, era el instrumento con el cual legalizaba su preeminencia. La tiranía, por otra parte, no procede por las vías legales; si denunciando el tratado del Litoral podía cerrar el río con la relativa eficacia de la fuerza, su cancelación le privaba del instrumento con que explicaba excesos. El problema era conservar el régimen del río libre en la ley y llegar a su encadenamiento en el orden de los hechos.

La acción política de la tiranía contó para este plan con la cooperación de las fuerzas económicas del comercio y de la industria pecuaria de Buenos Aires. Del uno, porque los consumos importados por Santa

Fe, Corrientes y Entre Ríos, llegaban en buena parte vía Montevideo, privándole del beneficio de todo intermediario importador, y de aquellos que resultan del mercado de valores o divisas (pagos y cobros al exterior) financiados, cuando se compraba o vendía en Buenos Aires, con el papel moneda de esta provincia. Al interés fiscal de Rosas, de cobrar gravámenes aduaneros por importaciones y exportaciones de las tres provincias (suprimiendo el tráfico por la Banda Oriental); a su interés financiero de valorizar el papel moneda de Buenos Aires; y al del comercio de esta última, ya consignado, agregábase el de los grandes hacendados bonaerenses a cuyo gremio pertenecía Rosas y cuyo apoyo jamás le faltó. Las exportaciones de frutos, especialmente las pieles, formaban la masa de las ventas; los precios del mercado internacional consultaban tres índices de ofertas: el de Buenos Aires y el interior del país; el del Litoral a entregar en el puerto conveniente o mediante transbordo directo sin pasar por tierra, y el de Montevideo y su campaña.

Cerrar el río implicaba para Rosas acrecer la renta de aduana, valorizar el papel moneda, y suprimir la competencia en los frutos de la ganadería (60),

(60) — Naturalmente en perjuicio de Santa Fé, Corrientes y Entre Ríos. La importancia de este asunto jamás ha sido captada por los expositores. En lo que respecta a Corrientes no debemos olvidar que ésta tenía papel moneda propio, cuya relación a oro, cerrado el río, dependería de la

además del engrandecimiento de su poder político de tiranía. Era también afirmar la influencia económica de Buenos Aires en el interior del país clausurando el puerto de Santa Fe, por el cual se exportaba y adquiría para la zona servida por el camino costero al río Salado que llevaba hasta Salta.

Primero en 1830, después a contar de 1834, los emigrados argentinos en la Banda Oriental sirvieron a Rosas para explicar actos de gobierno que redundaban en la vigilancia del río Paraná. Como la República Oriental del Uruguay tampoco tenía estructurada una nacionalidad definitiva, sus cuestiones políticas se enlazaban con las del Río de la Plata, y naturalmente Rosas las usó y fomentó tanto para dominar a las provincias del Litoral, como para evitar que el Uruguay fuese un asilo pacífico para los emigrados argentinos. En otras palabras, la guerra civil Rivera - Oribe fué mantenida y prolongada con todo cálculo.

---

balanza de ventas con Buenos Aires, y en definitiva del valor de cambio del papel de Buenos Aires. Estaba en el interés de la vida de Corrientes evitarlo, a cuyo efecto su gobierno llevaba una estadística severa de capitales importados y exportados y de sus saldos, que puede verse en su Registro Oficial. Sobre esa estadística anual se determinaba la relación en oro de su papel moneda, a efectos del pago de los derechos de sus aduanas. Esto ocurre hasta el gobierno del General Virasoro, impuesto a raiz de Vences, desde cuyo año la relación del papel a oro se regula por el papel moneda de Buenos Aires.

El asunto fué tan evidente que no escapó a los contemporáneos y preocupó a los políticos. Berón de Astrada (3 de Febrero de 1838) escribía a Estanislao López sobre estos asuntos: "Las maniobras de Rivera en el Estado Oriental parece que se prolongan ya demasiado. Esa guerra se hace con alguna flojedad pues a tener el Presidente (Oribe) la fuerza de dos mil hombres que se le supone, debería darle otro impulso, para arribar a su terminación. Yo no comprendo el plan de operaciones que se ha propuesto ese Jefe, pero lo que sí alcanzo muy bien es que tanto el Entre Ríos como nosotros estamos obligados a permanecer en un estado de defensa, consumiendo en ella nuestros débiles recursos, y esta posición es tanto más desventajosa cuanto no es posible alcanzar el término de estas fatigas y sacrificios prodigados sin ninguna utilidad conocida".

Para la época y entre dos gobernadores de provincia caracterizados por una acción paralela (62),

---

(61) — En el Archivo de Santa Fé. Véase en la Compilación Documental sobre Pago Largo.

(62) — La identidad de la política correntina con la de Santa Fé fué notable desde 1830. Recuérdese los orígenes de la Liga del Litoral, las tentativas de organización del país en 1832, etc. Carta de Leiva al Gobernador Atienza, de Corrientes, de 14 de Septiembre de 1835: informa sobre la política acorde de Santa Fé y Corrientes y el propósito del General López de continuarla. Carta de Atienza a López, de 2 de Junio de 1837, sobre política paralela de estas dos provincias y la de Entre Ríos, que la misión del Coronel Félix Ma-

esta reflexión era seria. López contestó lamentando la inacción de Oribe (18 de Febrero), que daba éxito a Rivera y los unitarios, pero manteniendo su fe en la dirección que Rosas imprimía a las Relaciones Exteriores (carta de 19 de Febrero).

Estas reflexiones tenían su fundamento. Oribe había triunfado en el Yí sobre Rivera, pero las cosas no marchaban (63). Inútilmente se sucedían los plácemes a Rosas, o se hacía el comentario de las victorias, porque las provincias de Entre Ríos y Corrientes seguían en armas. Desde que las hostilidades se abrieron ambas se armaron para defender la neutralidad; reunieron milicias, dispusieron campamentos de observación y crearon cuerpos veteranos. Si algo arruina al pueblo es la paz armada, y ésta se estableció como régimen permanente en el Litoral. El presupuesto de Corrientes comprendía en sus dos terceras partes el ramo de guerra, y en Entre Ríos, un régimen análogo tuvo por lo menos la excusa de la actuación de su milicia en Paisandú. Ver que las operaciones en el Uruguay se dilataban por una iner-

---

ría Gómez a Santa Fé pusiera en evidencia; Atienza da en este documento las razones que obligaban a López a aceptar su reelección. Archivo General Corrientes y obra citada.

(63) — Toda la información del Uruguay la pasaba Urquiza a Berón de Astrada. Carta de Berón de Astrada a Rosas de 5 de Enero de 1838 sobre felicitaciones por los triunfos de Oribe y las reflexiones de que luego se hace mérito. Véanse además oficios de Urquiza de 5 de Julio y 30 de Agosto de 1838, y de Urdinarrain del 12 de Agosto.

cia inexplicable de Oribe y de Rosas, era comprobar una voluntad en acción para convertir en régimen permanente la paz armada, sus sacrificios y el agotamiento de las tesorerías.

Berón de Astrada lo creyó así; cuando la victoria del Yí hizo pensar en la derrota definitiva de Rivera, escribió a Rosas (5 de Enero de 1838). "Sólo resta manifestarle, decía, un sincero deseo por la conclusión de esta guerra desastrosa, y por el establecimiento de la paz y la tranquilidad de un estado con quien deben ligarnos relaciones de íntima confraternidad". El clamor era por la paz y por un vínculo íntimo y fraternal, pero a Rosas convenía la guerra, y solamente un enlace personalísimo con Oribe sobre la plataforma de intereses recíprocos.

La guerra en la Banda Oriental del Uruguay continuaba despiadada; después de sucesos variados en que los partidos de Oribe y Rivera lucharon con denuedo, este último triunfó en el Palmar el 15 de Junio (1838), y Oribe pudo sostenerse en algo porque recibió en Agosto de 1838 la colaboración de una fuerza que al mando del General Lavalleja saliera de Buenos Aires armada por Rosas. Pero este refuerzo que no dió el triunfo al aliado de Rosas, dió pie a una nota del gobierno del Brasil (de 25 de Agosto) en que reclamaba de la ingerencia de tropas argentinas y del Gobierno de la Confederación, en el territorio del Uruguay. Sostenía el Brasil que Rosas violaba la Convención de 27 de Agosto de 1828, y éste en su

respuesta (de 27 de Septiembre) argüía su derecho porque desde el Uruguay se atacaba a la Confederación.

Oribe concluye por ser sitiado en Montevideo, hasta que la toma de la isla de Martín García por fuerzas de Rivera y de Francia hicieron inútil continuar esa guerra; Oribe habría quedado encerrado en Montevideo con hombres fieles y elementos necesarios. Entonces se hizo una paz para salvar los intereses en acción, pero nunca con un sentido sincero de lograrla. La Convención firmada por los delegados de Rivera y Oribe en las márgenes del Miguelete, en 21 de Octubre de 1838, fué seguida de la renuncia de Oribe a la Presidencia del Uruguay (día 23) y de su aceptación por la Asamblea de Representantes (día 24). El 27 de Octubre el aliado de Rosas se embarca para Buenos Aires en el barco inglés "Sparrow", y desde allí protestaba de extorsión reservando sus derechos a la magistratura que había declinado. Rosas lograba con ello causas suficientes para reabrir la guerra en cuanto las circunstnacias lo permitieran, lo que va a ocurrir en Abril de 1839.

Pero no adelantemos. La síntesis hecha de la cuestión oriental ofrece dos períodos; en el uno la guerra no se lleva con energía; la cooperación de Rosas es dosificada como para prolongarla y mantener el desgaste de Corrientes y Entre Ríos con el régimen de paz armada. A contar de Junio (el triunfo de Rivera) la ayuda es mayor y en Agosto (1838) es

franca. Pero ya se había abierto el conflicto con Francia, en 30 de Noviembre de 1837, y si bien el bloqueo no se habían declarado, él era presumible. El 28 de Marzo de 1838 Francia establece el bloqueo, que perjudica a las provincias pero no a Rosas, que cuenta con Oribe, y con cuya cooperación busca crear en el Río de la Plata, con la protección de la bandera uruguaya (de Oribe), una flota propia, mercante y de guerra.

Francia advierte el manejo y en nota de 1º de Octubre de 1838, que el Cónsul pasó al Ministro de Negocios Extranjeros de la República del Uruguay, fechada en Montevideo, protesta de los actos del gobierno de Oribe en beneficio de la política de Rosas (64).

De esa nota tomamos estos párrafos:

"Todo concurre, pues, señor Ministro, a acreditar que la alianza del gobierno oriental con el argentino, no es más que el sacrificio de los intereses de la Francia a los de sus enemigos. Las represalías son pues legítimas y no tendrá derecho de quejarse si la Francia trata también como enemigo a todos los amigos de Rosas, y si acepta por aliados a sus más encarnizados enemigos. Esta posición es preciso confesarlo, no es de su elección, y mucho menos de su gusto". Y después agregaba, "En consecuencia, el infrascripto Cónsul de Francia, se cree en el deber de protestar, y protesta en efecto: 1º contra los arma-

(64) — Puede vérsela en Díaz, Tomo IV, pág. 154.



mentos de los buques dirigidos y armados por el General enemigo Bronw, declarando al mismo tiempo que la salida del puerto de uno solo de estos buques será mirada como una hostilidad, que será seguida de represalías, tratando a todos como enemigos, donde quiera que los encuentre la fuerza francesa. 2º Contra la adopción del pabellón oriental por los buques argentinos al mando del Coronel Toll, por ser un abuso sin ejemplo de la neutralidad de pabellón, que no les serviría en lo sucesivo de ninguna garantía".

Negada, en oficio de 5 de Octubre, por el Ministro uruguayo de Oribe, esta actuación de su gobierno en favor de los intereses de Rosas, el Cónsul Francés volvió sobre sus puntos de vista (15 de Octubre) con cargos concretos que sintetizaba así:

"Trabas en los medios del bloqueo, por la falta de pilotos.

"Paralización de sus efectos, por la connivencia con los defraudadores.

"Creación de renta por Rosas en las extorsiones que se ejercen sobre los buques en la Concordia (Entre Ríos), tratando así de suplir a la supresión de su renta de aduana.

"Tal es, en resumen la conducta del gobierno oriental para con la Francia. ¿Es ésta la circunspección y la tolerancia en que el señor Ministro ha pre-

tendido hallar algún argumento contra los agentes del Rey?" (65).

Como consecuencia de este manejo vino la ocupación de la isla de Martín García, que implicaba el embotellamiento de Oribe en Montevideo. Naturalmente Oribe se embarca (27 de Octubre) para Buenos Aires, y Rosas establece su plan en la conocida carta de 12 de Noviembre, de la que destacamos este párrafo (66):

"Si tan inícuos medios, inventados para formar las circunstancias azarosas en que se halló V. E., lo forzaron a renunciar la suprema magistratura y dirigir a la HH. CC. LL. la protesta que en copia autorizada acompaña, ello alarmando muy fundadamente el celo de este gobierno lo constituye en la necesidad e inexcusable deber de poner a salvo la seguridad del territorio argentino contra los insidiosos y sangrientos planes de los agentes franceses, que se han propuesto introducir, por medio de los rebeldes y desnaturalizados unitarios, la rebelión y la anarquía en los pueblos de esta República, para derrocar como en el estado Oriental la autoridad suprema y establecer otra que se preste a sus humillantes e ignominiosas pretenciones, y consiguientemente en **el de robustecer,** sin menoscabo de la soberanía de aquella República (la uruguaya) **con todos los medios posibles, la recomendable y la gloriosa disposición de sus**

(65) — Idem. Díaz, Tomo IV pág. 163.
(66) — Idem. Díaz, Tomo IV pág. 66.

fieles hijos para reivindicar el honor y dignidad que alevosamente han sido despojados".

En una palabra anticipa la ayuda militar y actos de guerra que produce en Abril de 1839, después de aislar y derrotar a Corrientes (67).

---

(67) — No está demás consignar que retirado Oribe del Uruguay, el General Rivera, en 11 de Noviembre 1838, hizo cesar el ejercicio de los poderes constitucionales del Uruguay disolviendo las Cámaras Legislativas. Recién en 25 de Marzo de 1839 el General Rivera prestó juramento como Presidente de la República del Uruguay en su Cuartel del Durazno.

XV

ARTISTAS Y MAESTROS

Si el Paraná era un río libre y si su contralor inicial lo inicia la tiranía con la prolongación estudiada de la guerra entre Rivera y Oribe, con el argumento del mismo conflicto y con el de la lucha civil en el Río Grande del Sur, se levantó en todo el curso del río Uruguay como un muro que aislaba a la mesopotamia (Corrientes, Misiones y Entre Ríos) de los puertos atlánticos del Brasil.

La "regulación" de la lucha civil uruguaya, ejercida por Rosas, y los acantonamientos de fuerzas que exigió como resultado de la alianza de 1831, de Entre Ríos y Corrientes, con carácter permanente, sobre el río Uruguay, para contener a Rivera y a los Unitarios, formaron este muro aislante desde el deslinde de la Banda Oriental hasta el Plata. En lo que hace al Río Grande del Sur, la zona norte hasta Misiones, la barrera estuvo constituída por instrucciones expresas y reiteradas en su carácter de gestor de las Relaciones Exteriores de las provincias ligadas, fundándolas en los deberes de neutralidad que correspondían ante el movimiento repu-

blicano y separatista de Río Grande y la buena amistad guardada con el emperador del Brasil.

Si para juzgar esa neutralidad aplicamos la conciencia jurídica de nuestros días y la estructuración definitiva de los sentimientos nacionalistas actuales, nacidos de las ideas del siglo, esa neutralidad no tendría nada objetable. Pero las cosas no eran como ahora, ni pueden ser juzgadas con la razón de nuestros días. Hasta 1802 Río Grande del Sur integró el dominio de España en su carácter de Misiones Orientales, perteneciendo políticamente a la jurisdicción correntina. En Río Pardo, lugar equidistante del río Uruguay al Atlántico, un destacamento miliciano de Corrientes, renovado todos los años, hacía guardia. En 1828 Rivera, al reconquistarla con fuerzas del litoral, había revivido el sentido republicano de su pueblo y su enlace con los hombres del Plata. Un Congreso popularmente elegido lo había organizado en Estado y negociado con Corrientes una amplia alianza y un asiento en la Convención Nacional de Santa Fe. Todos estos sucesos produjeron la paz con el Brasil (68), y si al suscribírsela, Co-

---

(68) — Sobre estos sucesos véase la documentación, hasta entonces inédita, en nuestros libros "Corrientes y La Guerra con el Brasil" y "Corrientes y la Convención Nacional de Santa Fé", 1929. Edición Corrientes. Se transcribe hasta el tratado de alianza, cuya ratificación no llegó a canjearse por la paz subscripta. En todo ese plan intervino Ferré por Corrientes y Estanislao López por Santa Fé.



rrientes y los demás argentinos abandonaron la obra política en ejecución, volviendo Misiones Orientales al Brasil, no es menos exacto que la siembra de las ideas republicanas quedaba hecha.

La lucha entre los elementos republicanos e imperialistas se encendió. Río Grande del Sur tuvo bandera y escudo, ejército, gobiernos regulares, etc. Los americanos anteriores a 1865 no admitían indiferencia frente a los regímenes vecinos de monarquías y tiranos. Esto no necesita prueba, porque su constatación central está en la intervención de fuerzas brasileñas en la cruzada de Caseros.

Mal podía pedirse sobre esos antecedentes neutralidad de indiferencia a las provincias litorales, especialmente a Corrientes, en los asuntos del Río Grande del Sur. Sin embargo, le fué exigida. La documentó en 1835; al año siguiente, agraviada por uno de los partidos, recurre, sin éxito, al encargado de las Relaciones Exteriores (69); en 1838 Rosas vuelve, recomendando se prohiba la exportación de artículos de guerra (70), aludiéndose, sobre todo, a la venta de caballos. Corrientes observó esa neutralidad como fundamental a la política paralela que

(69) — Documento de 17 de Diciembre de 1835 sobre neutralidad de Corrientes; reclamo de agravios, a Rosas, de 22 de Julio de 1836, cometidos por elementos del Brasil, etc. Compilación sobre Pago Largo.

(70) — Rosas a Berón de Astrada, de 9 de Enero de 1838. Idem.



realizaba con Estanislao López (71) y la explicó a los republicanos de Río Grande del Sur, que llegaron a proponerle tratados (72).

Rosas conocía esta actitud leal de los hombres de Corrientes. En carta a Berón de Astrada (24/VI/1838) le indicaba la conveniencia de contes-

---

(71) — Cartas de López a Berón de Astrada de 18 de Febrero y 23 de Abril de 1838. Idem.

(72) — Véase documento de 29 de Enero de 1838. Idem de primero de Noviembre de 1839 y 4 de Enero de 1842. Idem.

En el Archivo del Museo Mitre pueden verse las siguientes piezas:

—1839. Noviembre 12. Pedro Ferré a Juan Lavalle: conveniencia de establecer buenas relaciones con los republicanos de Río Grande.

—1839. Noviembre 18. Manuel Leiva (desde Corrientes) a Félix G. Frías. "Pierdan temores sobre los revolucionarios del Brasil; son nuestros amigos y están dispuestos a darnos cuanto necesitemos y ellos puedan disponer".

—1839. Noviembre 1º. Alegrete, Brigadier Goncalves da Silva a Juan Lavalle. Lo felicita por su triunfo; que Riograndeses combaten por los principios democráticos.

—1839. Diciembre 8. Cuartel en Villa De Caxocira, Bentos Manuel da Silva a Juan Lavalle. Avisa que Bentos Manuel está plenamente autorizado por el Gobierno de Río Grande para tratar con el de Corrientes "de cuanto convenga a ambos países".

—1842. Agosto 17. B. M. da Silva a Juan Lavalle. Después de librar a Río Grande de los imperiales promete "emplear mis esfuerzos en pro de nuestros hermanos correntinos contra el infame dictador de Buenos Aires".

tar a los requerimientos, expresando "que siendo el gobierno de Buenos Aires el encargado de dirigir las Relaciones Exteriores, es a él a quien debe dirigirse" (73). Es posible que Rosas persiguiera otros fines, porque si Corrientes fué neutral, los republicanos brasileños estaban en buenos términas con Rivera, con quien habían concluido pactos de cooperación (74). Lo indudable es que con su ingerencia en estos asuntos habría impedido la ejecución de una nueva política comercial iniciada por Corrientes en ese mismo año (1838) ante las consecuencias desastrosas del bloqueo; referimos a la habilitación de puertos en el río Uruguay, a la reanudación del tráfico de intercambio, etc., actos exigidos por la pobreza, que se comunicaron a Rosas. En su oportunidad los expondremos, como valorizaciones de la reacción de Corrientes ante la cadena con que la tiranía cerró el Paraná.

Esta nueva política, que concluyó con el muro levantado con el argumento de la neutralidad, ha dado pie a los más injustos comentarios en base a

---

(73) — Véase en Compilación sobre Pago Largo. Como esto se indicaba iniciado ya el bloqueo francés, cuando Corrientes abrió su frontera con el Brasil, naturalmente la provincia no dió esa respuesta.

(74) — El Nº 4838 de La Gaceta, de 16 de agosto de 1839 publica una carta de Rivera a Lavalleja (fecha 10 de julio de 1839) en que alude a un tratado privado que habría concluido con el gobierno republicano en Septiembre de 1838, representado por el Coronel Matos.



generalizaciones curiosas y a algunas manifestaciones aisladas. Aludimos a un mentado proyecto de confederación entre el Uruguay, Corrientes, Entre Ríos y Río Grande, divulgado en enero de 1842, sosteniéndose fué públicamente aludido en Montevideo por Amado Bonpland, enviado comercial del gobierno de Corrientes.

Los archivos de la Provincia no contienen la menor información del asunto. Es posible que tales ideas se accionasen para buscar una reacción de la indiferencia o inclinar alguna voluntad necesaria, pero lo indudable es que jamás existieron como expresión colectiva.

La política iniciada a fines de 1838 fué sólo de cooperación, sin vista alguna a formas políticas. Cuando los republicanos ríograndenses organizaron la República de Santa Catalina, sus agentes llegaron hasta los gestores de la política francesa en el Plata, para que su bandera fuese respetada en el mar, obteniendo una respuesta afirmativa. Asegurarían más este resultado —se les dijo— si protegían los intereses del general Lavalle y la causa de la revolución argentina, y en virtud de ello, y por recíproca conveniencia, ambos esfuerzos, en el Brasil y la mesopotamia, se dieron la mano.

El beneficio fué, entonces, también para los hombres de Corrientes; valíales no sólo la seguridad de que al territorio de Río Grande no pasarían fuerzas de Rosas para un ataque de retaguardia,

sino la de que todos los pasos del río Uruguay, en el amplio litoral oriental y brasileño, estarían defendidos y abiertos al comercio y la hospitalidad. En retribución, lo único que podían pedir los republicanos de Río Grande era el reconocimiento de su independencia, hecho que se creía consumado en forma definitiva.

De acuerdo a estos antecedentes, el gobierno revolucionario de Río Grande envió a Corrientes, en carácter de negociador, al doctor Sebastián Riveiro, mientras Lavalle y Ferré, en sendos comunicados a Vento Gonzálvez, expresaban sus protestas y aseveraciones de estar dispuestos a cultivar una sincera amistad con sus vecinos ríograndenses.

La obra de Ferré fué en este concepto clara y leal, aun cuando le constaba el valer del Imperio como poder político y militar frente a los republicanos de Río Grande. "La situación geográfica de nuestra provincia —expresaba en su mensaje al Congreso General de Corrientes de 1839—, por la posición que ocupan nuestros enemigos, ha impedido al gobierno extender sus relaciones con las demás provincias (argentinas), pero las tenemos con el presidente de la República de Río Grande". Después de dar cuenta de la llegada de un enviado con despachos satisfactorios, de cuya gestión esperaba grandes ventajas recíprocas, caracterizaba la identidad de sentimientos y principios liberales. A este pensamiento tan claro del P. E. siguió el pronunciamiento

del Congreso de Corrientes, que aprobó esas negociaciones y reconoció la independencia de Río Grande.

La sinceridad de los vecinos brasileños fué también evidente; el diario "O Povo", en editoriales de 4 y 11 de enero (1840), aborda valientemente lo que llama "Cuestión argentina", exalta a Ferré y a Lavalle como los verdaderos representantes de nuestra nacionalidad, es contrario a toda alianza con Rosas y sostiene que Río Grande no debe ser neutral en una tan gran contienda; que su posición está junto a la libertad (75).

Si leal fué la posición de los hombres de Corrientes, el apoyo que le prestaron los republicanos brasileños fué también espontáneo y fraterno, fruto de los vínculos de la naturaleza y del afecto. Urquiza, aliándose, por Entre Ríos y Corrientes, al Brasil imperial, precisamente al partido beneficiado con la neutralidad exigida por Rosas, prueba que no puede actuarse en política olvidando el enlace de los pueblos. En cuanto a la falta de sinceridad de Rosas al exigir la neutralidad con Río Grande, está comprobada con su actuación en los asuntos uruguayos, en que vulneró los intereses más respetables del Imperio, que éste buscó proteger al aliarse para la cruzada de Caseros.

---

(75) — El diario "O Povo" fué reimpreso en el Brasil, en un tomo, y divulgado entre los historiadores argentinos.



XVI

ARTISTAS Y MAESTROS

Obstaculizado el río libre de los argentinos con el contralor a que "obligaba" la cuestión oriental, y amurada la línea del Uruguay con la "neutralidad" debida al Imperio del Brasil, la tiranía advirtió que su poder en el litoral no era incontrarrestable. Para que el desgaste a que se sometía a Corrientes y Entre Ríos, con el régimen de paz armada, responsabilizándolas de la vigilancia de la frontera oriental, fuese efectivo, era necesario cerrar el Paraná, cortar el tráfico, paralizar sus aduanas, sembrar la miseria en el pueblo y en las tesorerías de sus fiscos.

La clausura no podía hacerla Rosas por un acto personal y de fuerza. El argumento de la guerra civil en la República Oriental y de la emigración unitaria y desafecta a su persona, refugiada en Montevideo, tenía un límite. Le era necesario un hecho externo que aparentemente escapase a su voluntad, que le fuese "impuesto" por factores ajenos, y de un carácter tal que su posición tuviese el apoyo de los más nobles valores de la ciudadanía, el sentimiento de la nacionalidad. La situación geográfica

del puerto de Buenos Aires y el posible taponamiento del Uruguay y del Paraná, que podía hacerse, no en el delta, sino en la boca de los canales del Río de la Plata, sobre el Atlántico, dió a Rosas el plan astuto que puso en marcha. En síntesis, consistía en hacer cerrar el Plata o sus canales, en comunicarse con el exterior por Bahía Blanca y Patagonia y en servir desde el puerto de Buenos Aires los consumos, usando, en la hipótesis de la clausura del canal paranaense por Martín García, la ruta del Paraná de las Palmas y la red del delta. Con estos propósitos forjó el bloqueo por Francia.

Algunos de los historiadores argentinos coinciden en sostener que el bloqueo francés de 1838 fué provocado por Rosas para lograr el apoyo del sentimiento nacionalista, y mantenido sin solución hasta que convino a sus intereses, pero ninguno lo ha considerado como un recurso de consolidación de su poder político y de empobrecimiento de las provincias del litoral.

Nosotros le damos este carácter amplio después de una apreciación de conjunto de sus orígenes y su proceso, de la forma cómo actúa Rosas, de sus comunicaciones y de su correspondencia a las provincias. Es algo que fluye de la interpretación armónica de los hechos; es más natural la situación que tiene el bloqueo en el panorama histórico juzgado como obra de Rosas para llegar a poseer la llave del río, que aquella que ofrece como acto exte-

rior, ajeno a su voluntad, como actitud espontánea de Francia.

La convicción es completa cuando se meditan sus fases principales con las correspondencias históricas y el interés político en acción, y resulta casi natural cuando, totalizados los hechos, se los aprecia cíclicamente.

Para facilitar esta tarea de contralor vamos a incluir una síntesis referenciada de las fases principales del bloqueo, de sus correlaciones y documentos, todos los cuales pueden leerse in-extenso en la "Compilación Documental sobre Pago Largo", editada en tres tomos por el gobierno de Corrientes, con índices claros que posibilita la menor consulta.

Ante todo, llama la atención la forma en que se plantea el conflicto por un vicecónsul, sin carácter diplomático, y sobre un asunto que, si es objetivo (el trato a cuatro franceses), se presenta, en su concepto doctrinario, fuera de sus facultades. Actúa sin anuencia de Francia y arrastra al contraalmirante francés jefe de la escuadra de estación en el Brasil y mares del sur. Este también procede convencido de que actúa sin facultades, y cuando estas le llegan consigna en su diario íntimo (28/V/1838) estas palabras: "Hoy he arrojado el pesado fardo de la responsabilidad que había asumido al bloquear sin orden expresa del gobierno del Rey, etc.".

Si en un cónsul es posible un error, no cabe admitirlo en un contraalmirante, menos cuando en su

diario personal mide y siente esa responsabilidad, y cuando desaparecida ésta escribe el placer de su espíritu liberado. Aquí debe existir algo que no es normal, difícil de documentar, pero fácil de suponer, un acuerdo secreto entre Rosas y el cónsul de Francia, que actuaría entregando al primero la base operante que necesitaba para cerrar el río. Lo evidente resulta que ninguno de los agentes extranjeros que actuaron en la época de Rosas escaparon a una rara seducción, como si enajenasen su libertad al interés de la tiranía. La circunstancia fué clara en mi espíritu después de la lectura, en la biblioteca del general Mitre, en Buenos Aires, de un folleto publicado en Montevideo (1843) con el título de "Sucesos del Río de la Plata considerados con relación a los agentes extranjeros y a la mediación anglo-francesa". Documenta el libro, en una consignación referenciada al detalle, el parcialismo de los agentes extranjeros, que aun agraviados por Rosas, lo apoyaban en sus publicaciones, en sus silencios calculados, etc.

Pero lo artificial del conflicto resulta sobre todo de los motivos de que nace: el apresamiento de un francés a quien se detiene sin iniciársele proceso y la incorporación de otros dos a la milicia provincial. Generalmente los que han escrito sobre esta época (76) aportan antecedentes para determinar

---

(76) — Vamos a citar el último de los libros, La Unidad Nacional, de Ricardo Font Ezcurra, Buenos Aires 1938.



que el detenido sin proceso tenía los peores antecedentes, circunstancia que no excusa la falta del "proceso previo" como garantía de la libertad individual. Rosas habría incurrido en un acto tiránico de los mil que pueden documentarse, pero que no pone en los orígenes de la cuestión nueva valorización. De ahí que se haya dado importancia mayor a la incorporación de franceses en la milicia de Buenos Aires, que como tendría un relativo fundamento legal, la ley de la provincia de Buenos Aires de 10 de abril de 1821, sirvió a Rosas para caucionar su actitud (77).

Ante todo debemos fijar la posición de Rosas frente al servicio militar exigido a los extranjeros. Entre los papeles correspondientes al año 1838, obra en el Archivo General de la Nación (legajo Nº 2, 1818-1852) el borrador de un oficio que el encargado de las Relaciones Exteriores, general Rosas, dirige al gobernador de Corrientes, Genaro Berón de Astrada. Alude a una reclamación de residentes ingleses de la ciudad de Goya, de esta provincia, dirigida al cónsul de Inglaterra en Buenos Aires, porque las autoridades correntinas les exigían servicio militar en la milicia urbana, organizada para defen-

(77) — Esta ley fué publicada íntegramente en el apéndice del libro de Font Ezcurra, citado. No habiéndola encontrado nosotros, publicamos en la Compilación Documental (tomo II pág. 188) la síntesis que hace J. J. Gschwind en su libro "La política internacional argentina durante la dictadura de Rosas", Rosario. 1929.

sa de esa ciudad, siempre amenazada por las incursiones de los bárbaros del Chaco. Las milicias regladas de Goya habían partido para la vigilancia de la frontera del Uruguay, en cuyo país combatían Rivera y Oribe, resultando necesario constituírla con estas organizaciones urbanas defensivas. Rosas, invocando las estipulaciones del tratado con Inglaterra de 1825, hacía presente el deseo de que los súbditos británicos no fuesen molestados (78).

Establecido esto, entremos al estudio de la ley de 10 de abril de 1821. Siendo gobernador de la provincia de Buenos Aires el general Martín Rodríguez, su Junta de Representantes (legislatura), bajo la presidencia de don Manuel de Luzuriaga, tomó en consideración la situación planteada al gobierno por el "insultante desdén" con que los extranjeros residentes obedecían las disposiciones de la autoridad que a ellos afectaban. Estipulóse, en ley de 10 de abril de 1821, que el extranjero dueño de tienda, pulpería, almacén o abasto al menudeo, el que fuese propietario de bienes raíces o ejerciera algún arte u oficio, estaba obligado a alistarse en los cuerpos de milicia cuando las necesidades públicas lo exigieran, sin perjuicio de las demás cargas de los ciudadanos de su clase. En la misma obligación estaban los comerciantes por mayor, sus dependientes y to-

(78) — Reproducimos ese borrador que está con interlíneas de letra de Rosas en la Compilación Documental sobre Pago Largo, tomo II pág. 189.



do extranjero con dos años de residencia continua en el país.

El deber de alistarse en las milicias se imponía también a todo extranjero residente, deber que en cuanto a los transeúntes reglamentábase expresando: "podían ser obligados a prestar al país aquellos servicios que el gobierno considerase absolutamente necesarios para salvar el conflicto y la inminencia del riesgo de que se hallara amagado el país", teniendo en cuenta las consideraciones a que como extranjeros transeúntes eran acreedores.

Como se observa, esta ley de la provincia de Buenos Aires refería a los deberes militares del extranjero con relación a varias situaciones:

1º — Comerciante por menor, artesano y propietario, sin considerar tiempo de residencia.

2º — Comerciante mayorista, dependientes y extranjeros con residencia de dos años.

3º — Extranjeros residentes o con domicilio fijo sin consideración de tiempo.

4º — Extranjeros transeúntes.

Para las tres primeras categorías existía la obligación del servicio en las milicias, correspondiendo, además, a las dos primeras, las cargas del ciudadano. La cuarta categoría sólo estaba obligada a

cumplir los "servicios absolutamente necesarios" y en forma circunstancial (79).

Al año siguiente, por ley de 1º de julio de 1822, se proveía sobre servicio militar, estableciéndose, del Art. 8º al 20 del título 2º, el régimen del sorteo de vecinos para formar contingentes para las milicias de servicio militar obligatorio.

A su vez, este régimen de sorteo fué modificado por ley de 17 de diciembre de 1823, que está en el 2º tomo del Registro de la provincia de Buenos Aires, edición 1877, pág. 447, y en su reemplazo destinóse a las armas a los elementos indeseables, sin ocupación, etc. Como no se distingue la nacionalidad de tales destinados en concepto de pena o castigo, se debe entender comprendía a los extranjeros.

En 21 de mayo de 1829 el gobernador Rodríguez, con la firma de Salvador María del Carril (R. O., tomo II, pág. 237), prohibió expedir pasaportes a los vecinos de la ciudad de Buenos Aires que tuviesen obligación de defenderla, entendiéndose por tales a los obligados a enrolarse en los cuerpos de

(79) — Esta síntesis de la ley de 1821 coincide con la del libro de Juan Jorge Gschwind (La política internacional argentina durante la tiranía de Rosas) originado en trabajos de seminario bajo el contralor de profesores universitarios. La ley de 1821 no aparece publicada ni en el Registro Nacional ni en el de la Provincia de Buenos Aires, organizado por Prado y Rojas, edición 1877. Evidentemente los dos primeros tomos del Registro Nacional y los cuatro primeros del de la Provincia de Buenos Aires, son deficientes, incompletos.

milicias urbanas conforme a la ley de 17 de diciembre de 1823 y decreto de 1° de abril de "este año" (80).

Esta disposición buscaba incorporar a la defensa de la ciudad de Buenos Aires el brazo numeroso de la población extranjera que vivía en ella, circunstancia que se logró con el decreto de 23 de junio de 1829, por el cual se declaró en masa ciudadanos de la provincia de Buenos Aires a todos los extranjeros que habían tomado las armas para su defensa a raíz de la revolución de 1° de diciembre de 1828.

Hecha la paz entre Lavalle y Rosas, jefes de los partidos en lucha, en las convenciones de 24 de junio y 24 de agosto de 1829, y electo el segundo gobernador de Buenos Aires, decretó, con la firma de su ministro Tomás Guido, en 11 de enero de 1830 (R. O., tomo II pág. 260), anulando el decreto de ciudadanía en masa de 23 de junio, cancelando las cartas de ciudadanía que de acuerdo a él se habían expedido, ordenando se testasen del Registro Cívico y disponiendo que los extranjeros que sin carta de ciudadanía tomasen parte directa o indirectamente en las disenciones internas serían expulsados del país.

(80) — El decreto de 21 de Mayo de 1829, al aludir a la ley de 17 de Diciembre de 1823 y decreto de "1° de Abril de este año", deja en duda si él corresponde a 1823 o 1829. Pero en ninguno de estos años, ni en el Registro Nacional, ni en el de la provincia de Buenos Aires, hemos encontrado algún decreto sobre el asunto en todo el mes de Abril.



Aclarando luego en un artículo final la obligación que la ley de 17 de diciembre de 1823 imponía a los extranjeros residentes de servir en la milicia, establecía debía entenderse **únicamente para los casos de guerra exterior.**

Damos todos estos antecedentes, tomados de los registros oficiales, para que se observe que la obligación de servir en el ejército atribuído al extranjero en la provincia de Buenos Aires no tenía la claridad que se le asigna corrientemente de la ley de 1821. El régimen admitía distingos de acuerdo a las condiciones de profesión y residencia, y todavía el servicio militar era para el caso de conflicto exterior. Naturalmente, el vicecónsul de Francia no entró al terreno del análisis, ni lo hizo Rosas, porque articuló como cuestión previa su carencia de estado diplomático.

Cabe establecer con claridad que el bloqueo que estudiamos es el de Francia de 1838. El anglo-francés, posterior en el tiempo, tiene otro carácter; nos ha legado dos hechos de armas: los combates de Obligado y Quebracho, sobre las costas del río Paraná (20/XI/1845 y 4/VI/1846), en que las fuerzas de la Confederación actuaron a las órdenes del valiente general Mansilla. Esa intervención anglo-francesa tiene otra causa: la violación del tratado Arana-Mackau y la misión O'Brien (1944) ante esos gobiernos por encomendación del de la República del Uruguay.

SIPNOSIS DEL BLOQUEO

PRIMER PERIODO

AJENO A LAS INSTRUCCIONES O CONSENTIMIENTO DE FRANCIA

30/XI /1837 — El Vice Cónsul francés pide para sus nacionales el trato que se daba a los ingleses en virtud del tratado con Inglaterra de 1825; en caso contrario "se vería obligado a hacer" lo que le dictase el "cuidado de la dignidad y de los intereses de Francia".

12/XII /1837 — El gobierno de Rosas expresa que sus tareas le impiden considerar de inmediato las cuestiones serias involucradas en el reclamo.

13/XII /1837 — El Vice Cónsul expresa que si se daba de baja provisoria a los dos franceses incorporados a la milicia, y se abría el proceso judicial normal de otro, detenido sin forma de proceso, no tenía inconveniente en diferir para después la discusión del fondo del asunto.

8/I /1838 — El gobierno de Rosas sostiene el derecho a aplicar las leyes del país y desconoce la personería del Vice Cónsul. Este desconocimiento de su calidad de diplomático constituye el motivo central de la nota, y vale como articulación de una cuestión previa.

El Vice Cónsul pide su pasaporte, pasa a Montevideo, escribe al Almirante Jefe de la escuadra francesa de estación en el Brasil, y se formaliza el reclamo.

Comprende tres puntos:

1º — El trato a los franceses como a los extranjeros de la nación más favorecida.
2º — El reconocimiento del derecho de los damnificados a reclamar una indemnización.
3º — Instruir causa judicial en forma legal a un francés detenido sin proceso.

1838 — El gobierno de Rosas declara haber estado dispuesto a tratar estas cuestiones, siempre que las promoviese un diplomático, y que ante el reclamo de un jefe al frente de una escuadra (la fuerza) se negaba a tratar el asunto.

28/III /1838 — Se declara el bloqueo del puerto de Buenos Aires y de todo el litoral del Río de la Plata perteneciente a la República Argentina.

3/IV /1838 — El gobierno de Rosas expresa al Almirante francés: "Este derecho (el de declarar el bloqueo) no pertenece pues sino al Rey de los franceses a quien V. E. no representa, no siendo más que un guerrero". Y Rosas, en carta privada, abunda en consideraciones.

12/IV /1838 — El Almirante francés vuelve sobre los puntos de sus reclamacionese.

26/IV /1838 — Rosas avisa el licenciamiento de los franceses enrolados en las milicias y la libertad de aquellos detenidos. Determina que la cuestión queda reducida a las garantías pedidas, que debían ser objeto de un tratado, y no acepta el barco que el Almirante ponía a su disposición para el viaje del diplomático. Naturalmente Rosas no le dice que carecía de facultades para contratar por la República, razón por la cual no negociaba, y que la única garantía que podía arbitrar era la derogación de la ley de servicio mili-

tar de extranjeros o la declaración de que ella no se aplicaría a los franceses.

5/V /1838 — El Almirante francés toma nota de la libertad de los franceses y sólo pide garantías para que el hecho no se reprodujera. Se ausenta para Río de Janeiro quedando al frente del bloqueo un Capitán con la orden de levantarlo cuando esas garantías se concedieran.

28/VII /1838 — Consta en el diario íntimo del Almirante Leblanc, que se encuentra en la Biblioteca del Jockey Club de Buenos Aires, esta consignación comprobatoria de que hasta esta fecha nada de lo tramitado fué oficial. Dice su traducción fiel: "Yo he arrojado hoy el pesado fardo de la responsabilidad que yo había asumido determinándome a bloquear Buenos Aires y todo el litoral del Río de la Plata perteneciente a la República Argentina sin orden expresa del Gobierno del Rey, y solamente según las expresiones vagas de los despachos dirigidos al Cónsul Mr. Roger por el Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extranjeros, que lo autorizaba a reclamar mi intervención aún coercitiva si era necesario, pero sin precisar más".

SEGUNDO PERIODO

El BLOQUEO Y LAS PROVINCIAS HASTA LA MUERTE DE ESTANISLAO LOPEZ

14/III /1838 — Rosas a Cullen, citada por el último a Berón de Astrada (23/IV), se limitó a avisarle que el Cónsul francés lo colocó en la necesidad de

sostener el honor, libertades y derechos de la República.

12/IV /1838 — Circular de Rosas a las provincias sobre el bloqueo, enviando el cuaderno impreso de la correspondencia con el Cónsul de Francia. No llegó a Corrientes. A Santa Fe, sí.

23/IV /1838 — Cullen a Berón de Astrada. Documenta la falta de información de Rosas, pero ya conoce el cuaderno impreso de la correspondencia con el Cónsul de Francia. Agrega: "... el puerto de Buenos Aires está bloqueado y las embarcaciones de las provincias litorales son conducidas a la rada exterior de Buenos Aires, y o permanecen ahí o son obligadas a ir a la Colonia o Montevideo. Si algo nos dijese (Rosas) avisaré, etc".

23/IV /1838 — López a Berón de Astrada prestigiando las cartas de Cullen en forma que anticipan su solidaridad con el contenido.

24/IV /1838 — Rosas a Berón de Astrada sobre el bloqueo. Primer aviso. Destacamos estos párrafos: "El aviso sólo del bloqueo a los gobiernos de la Confederación hubiera sido alarmante, sin que al mismo tiempo fuesen instruidos de todo lo ocurrido y de la marcha dada a los sucesos que se invocaban para declararlo. Observará por lo tanto que ahora lo hago por medio de la debida circular, presentando este asunto tal cual ha sido, y acompañando todos los elementos que son necesarios para que ilustrado el juicio de los gobiernos de la Confederación puedan pronunciarse. Tampoco era urgente porque la declaración del bloqueo sólo impide por ahora la entrada de buques en esta rada en cuya

virtud ninguno ha sido apresado, ni tampoco podrá serlo, porque Francia aún no ha declarado la guerra contra esta República y en medio de éste los buques del litoral, que son intimados, con un corto esfuerzo entran de noche; otros lo hacen a las Conchas o puertos del Tigre ,y los que son notificados quedan en libertad de regresar, pasar a Montevideo, o hacer viajes por donde dispongan sus patrones, a los que permiten venir a tierra para recibir órdenes de quien deban pedirlas".

4/V /1838 — Cullen a Berón de Astrada. Llama la atención sobre la gravedad del asunto del bloqueo y de la circular Rosas, y que para expedirse corresponde meditar. Advierte que Rosas se propone sostener el decreto de 10/ V/1821 que es puramente provincial.

4/V /1838 — Leiva a Berón de Astrada. Anticipa que aún no se tiene en Santa Fe opinión hecha sobre el bloqueo.

12/VI /1838 — Estanislao López a Rosas, comunicándole que ha proyectado una solución para conjurar los males que amenazan al país y que el Ministro Cullen se dirige a Buenos Aires, a ese efecto.

12/V /1838 — Carta reservada de Leiva a Berón de Astrada, sobre la dificultad en que se encuentra Santa Fe ante el bloqueo de Buenos Aires, al que considera un conflicto exclusivo de dicha provincia con Francia. Por esto. López ha comisionado a Domingo Cullen ante Rosas a fin de tratar el asunto junto con otros de carácter internacional.

12/V /1838 — Cullen a Berón de Astrada, en la que refiere el cuadro lúgubre que presenta el país y le informa de la misión que Estanislao López le ha encargado ante Rosas, sintiéndose pesimista con respecto a su resultado.

12/V /1838 — Cullen a Berón de Astrada; comunica parte, comisionado por el General López, a Buenos Aires, para entender en la cuestión del bloqueo francés y ver de encontrar una solución.

18/V /1838 — Rosas a Berón de Astrada. Dice: "Este sentimiento (el crédito de los argentinos) que en mí es dominante, me induce a juzgar que el objeto de aquellas pretensiones es subalterno a otros graves que llaman nuestra atención..." No los dice.

25/V /1838 — Mensaje de Rosas a la Legislatura de Buenos Aires que pasó en copia a las provincias, sobre el bloqueo y la correspondencia mantenida con los agentes de Francia. La cuestión que somete a juicio, en resumen, es si procedió bien o no al negarse a no aplicar una ley frente a quienes lo pedían con el argumento de una escuadra. Pero no plantea el caso de esa ley, su ejecución circunstancial, su carácter provincial, los perjuicios que se irrogaban a las provincias que no eran parte, etc. Esto es interesante porque después en el tratado Mackau ejecuta lo que pedía Francia. Además, en 26/IV ya había puesto en libertad a los franceses.

26/V /1838 — Carta de Juan Manuel de Rosas a Cullen, en la cual, al noticiarse de su feliz llegada a Buenos Aires le deja la elección, para facilitarle las gestiones, del lugar de la entre-

vista, ya sea en la casa particular o en el fuerte, que es donde este último se aloja.

2/VI /1838 — Nota de Rosas a las provincias pidiendo se apruebe su conducta en la cuestión del bloqueo. En el hecho reproduce la que elevó a la Legislatura de Buenos Aires, según la la cual se trataba de leyes de esa provincia.

8/VI /1838 — Rosas comunica a las provincias la aprobación de su conducta, en la cuestión del bloqueo, por la Legislatura de Buenos Aires, pero no les advierte del debate que hubo en sesión.

12/VI /1838 — Carta de Manuel Leiva a Berón de Astrada, contestando una precedente en nombre de Estanislao López, de cuyo precario estado de salud le informa. El gobierno está de acuerdo con las apreciaciones de Berón de Astrada, sobre el bloqueo francés, y esas razones han determinado anteriormente el envío de la misión Cullen. No tiene mucha confianza en el éxito de la misión, por la resistencia del partido rosista; cree que los gobiernos de provincia esperan el resultado para pronunciarse.

16/VI /1838 — Carta de Manuel Leiva, al Gobernador de Córdoba, participándole el deceso de Estanislao López.

20/VI /1838 — Santa Fe comunica el deceso de Estanislao López producido el día 15.

27/VI /1838 — Cullen se dirige a la Legislatura de Santa Fe y pide se nombre una comisión ante la cual rendir cuenta de la misión que López le encargó sobre el bloqueo de Francia y ante su deceso.

TERCER PERIODO

EL BLOQUEO Y LAS PROVINCIAS A CONTAR DEL DECESO DE LOPEZ

19/VI /1838 — Rosas a Berón de Astrada: lo incita a aprobar su conducta en la cuestión del bloqueo a raiz de la noticia de la muerte de López con argumentos diversos. Usa de la falta de peligro; vaticina, en caso de ceder, la esclavitud del país previo el degüello de sus hombres primeros. (Recuérdese que en esta fecha, el bloqueo no había sido aprobado oficialmente por Francia).

22/VI /1838 — Circular de Rosas a algunos de los gobernadores. Urge la contestación oficial sobre el bloqueo, y pide se lo autorice para hacer a las respuestas algunas correcciones al ser publicadas (sic).

30/VI /1838 — Berón de Astrada a Rosas en carácter particular. Explica las medidas sobre el comercio del Paraná y la extracción del ganado, como exigencias de la necesidad sobre la amistad. Alude al comercio con el Brasil, a política exterior incluso al bloqueo francés.

30/VI /1838 — Berón de Astrada a Rosas, como Gobernador, alude al comercio con el Brasil, explica la apertura de los puertos como resultado de la necesidad, de las leyes provinciales dictadas, y expresa la convicción de que su conducta será excusada.

3/VII /1838 — Berón de Astrada eleva al Congreso la cuestión del bloqueo, caracteriza es de la provincia de Buenos Aires, y plantea una

actitud curiosa al no opinar en sentido alguno.

11/VII /1838 — Cullen a Berón de Astrada, sobre las dificultades de su misión en Buenos Aires, que cuando había llegado a buen término sobrevino la muerte de Estanislao López, "pérdida que ha de producir un transtorno general del que aprovecharán los unitarios"; que oportunamente le transmitirá la decisión que se tome sobre el bloqueo francés.

12/VII /1838 — Carta reservada de Leiva a Berón de Astrada, refiriéndole las conversaciones mantenidas con Cullen. Informa de las gestiones de este último ante Rosas, quien prometió el arreglo del conflicto con Francia, previa contestación por parte de las provincias de su circular de 12 de abril.

2/VIII/1838 — Berón de Astrada envía a la Legislatura la nueva documentación del bloqueo y urge su dictamen para contestar a Rosas.

4/VIII/1838 — Pronunciamiento de la Legislatura de Corrientes sobre la cuestión del bloqueo; ve injusticia en la Francia y decoro en Rosas; excusa pronunciarse más ampliamente por no tener información completa y declara que todo esto ocurre por falta de una Constitución Nacional que señale los derechos y deberes recíprocos. Indica al P. E. debe gestionar esa organización y desde ya publicar por la prensa todo lo atingente al bloqueo.

8/VIII/1838 — La Legislatura de Corrientes después de considerar los documentos sobre el bloqueo que le envió el gobierno de Santa Fe, insiste en su pronunciamiento del día 4.

1/IX /1838 — Berón de Astrada a Rosas sobre su política frente al bloqueo francés. Pondera esa gesgestión y caracteriza se defendía los derechos de la provincia de Buenos Airese. Su texto traduce la sanción de la Legislatura de Corrientes.

18/IX /1838 — Leiva, comisionado de Cullen, informa a éste desde Corrientes de las gestiones abiertas con el Gobierno de Corrientes, de las conferencias tenidas y planes trazados como de la opinión de Ferré francamente partidario de la acción mediata. Esta correspondencia cayó en poder de Rosas, quien envió copia a Berón de Astrada.

19/XII /1838 — Rosas a Berón de Astrada: excusa contestar su carta sobre el estado del comercio, etc., y le informa con habilidad de los sucesos de Heredía y de la actitud de San Martín ofreciéndole defender la Patria. Sobre esto caracteriza, falsa e irrespetuosamente, el "olfato político" del Libertador.

CUARTO PERIODO

BLOQUEO CON EL CONSENTIMIENTO DE FRANCIA

23/IX /1838 — Ultimatum (en virtud de la aprobación del gobierno de Francia) sobre excusas, indemnización y declaración de dar a los franceses el trato que se concedía a los ingleses.

6/X /1838 — El Ministro inglés lleva proposiciones de Rosas; arbitraje de Inglaterra, envío de un comisionado argentino a Francia, liberación de los franceses del servicio militar y que

el Cónsul de Francia se reintegre a sus funciones en Buenos Aires.

7/X /1838 — El agente francés rechaza el arbitraje de Inglaterra.

11/X /1838 — Ocupación de la Isla de Martín García. Continuación del bloqueo cuyo índice puede verse en el libro de Juan Alvarez "Las Guerras Civiles Argentinas y el problema de Buenos Aires en la República" (pág. 56 de la edición de la Sociedad de Historia Argentina), en que se relaciona la renta aduanera de la nación con los bloqueos y guerras sostenidos en el Plata. Los 2.400.000 pesos plata que vendría a ser el promedio de renta aduanera hasta 1826, en que se inicia el bloqueo brasileño, desciente durante éste, en 1827, a seiscientos mil pesos. De 1829 a 1837 la renta aduanera es de 1.400.000 pesos en números redondos, cantidad que desciende en 1838 a 400.000 pesos. En 1840 a 1844 la curva ascendente llega a los dos millones trescientos mil pesos.

29/X /1840 — Convención entre Francia representada por el Almirante Mackau y el Gobierno de Buenos Aires encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación. Se reconocen las indemnizacionese reclamadas y se da a los franceses el trato de los extranjeros de la nación más favorecida.

XVII

ARTISTAS Y MAESTROS

Establecidas las causas del bloqueo, la forma curiosa en que es decretado y se tramita, hasta julio de 1838, sin noticia ni aprobación de Francia, y entregada a la meditación del lector una sinopsis exacta de los actos y los documentos de fondo de esta cuestión, vamos a continuar exponiendo las causas y los efectos de los acontecimientos.

En el comentado manifiesto del gobierno de Rosas, en nombre de la nación, con el que se dió a conocer al mundo las razones de la declaración de guerra al general Santa Cruz, se decía:

"...de un gobierno que... excusa su indolencia con la falta de tratados con la Confederación Argentina, como si las bases de la justicia universal estuviesen sujetas a convenciones...".

Algo análogo ocurría cuando Francia reclamaba para sus nacionales el enjuiciamiento regular ante los tribunales de la ley para las detenciones, y cuando peticionaba para los mismos el trato corriente dado a los extranjeros de la nación más favorecida.

Ambas reclamaciones integraban "las bases de la justicia universal" a que Rosas aludía en su ma-

nifiesto, y por la misma razón no cabía opusiera a las reclamaciones la falta de un tratado con Francia (81).

No es posible que el amor a la patria obscurezca el sentido de justicia y que en nombre de ese sentimiento no quiera verse en los sucesos, precisamente para recoger sus enseñanzas. Es esa la misión de la Historia, la gran maestra de los hombres y las naciones.

Ni siquiera podemos imaginar que las prácticas argentinas de 1838 contrariaban el sentido de justicia en la vida de relación. Las leyes y las constituciones ensayadas consignaban estos derechos, y era tal nuestra visión del porvenir, que quince años después, en Santa Fe, los argentinos se daban la generosa Constitución de nuestros días.

Tal era de falsa la posición de Rosas y tanto el peso del argumento de que a los franceses correspondía el trato establecido para los hijos de Inglaterra en el tratado concluído con este país, que Berón de Astrada llegó a sugerir la denuncia del tratado inglés como fórmula para emparejar la situación de los extranjeros, suprimiendo el motivo de las reclamaciones.

---

(81) — Es el argumento que el Cónsul Encargado del Consulado General de Francia en Buenos Aires expresó en su "oficio al Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina". Buenos Aires 1838. A página 9 del impreso. En la Biblioteca Mitre.



Rosas y su prensa hicieron ironía de esta insinuación: ¡romper el pacto con Inglaterra! ¿No era, acaso, ofenderla y suscitar otros reclamos? Precisamente el gobernante correntino quería dar a la tiranía la impresión cabal del dilema que se planteaba para la política exterior de la Confederación, sugiriendo a Rosas el único camino lógico: ampliar las garantías de los ingleses a los demás extranjeros.

Hoy estas ideas están en lo más elemental de nuestra conciencia nacionalista; no existe para nuestra ley distingos raciales, ni menos de afiliación nacional de las estirpes extranjeras. En el fundamento espiritual de esta posición argentina es posible que algo haya puesto el bloqueo de 1838, pero en realidad su argumento preferencial es el sentido solidario y universal de nuestra cultura. Son, en una palabra, esas "bases de justicia" generales que Rosas indicaba en su manifiesto contra Santa Cruz.

Y no se crea que estas ideas son únicamente de nuestros días. Cuando Berón de Astrada resolvió buscar la organización del país por medio de las armas, dió el decreto de 6 de marzo de 1839, atribuyendo a los franceses, en la Provincia, el trato de los extranjeros de la nación más favorecida. Al año siguiente, cuando Ferré tomó la misma bandera, se dirigió en consulta al Congreso de Corrientes sobre el mismo asunto (Art. 2º del decreto de 6/III/39), quien en 10 de febrero (1840) contestaba diciendo que este precepto obedecía a la adopción por la pro-

vincia de Corrientes de principios contrarios a la ley de Buenos Aires de 10 de abril de 1821. "Rosas no se apercibió —agregaba— que después de celebrado el tratado de 2 de febrero de 1825 (con Inglaterra) habían caducado los principios en que se fundaba la ley provincial de Buenos Aires de 10 de abril". "En dicho tratado se establecía la cláusula que los súbditos ingleses serían en la República como los de la nación más favorecida; éste era el primer tratado que se hacía, por consiguiente no había nación que fuese anteriormente favorecida, y dicha cláusula no importaba otra cosa que una fórmula para destruir todo privilegio odioso estableciendo el principio de igualdad, tanto más justo cuando en él estriba nuestro sistema republicano". Después de caracterizar que las partes de una nación, como Corrientes, no podían convenir con un estado como Francia, encontraba en el P. E. facultades suficientes para realizar el decreto de 1839, que dió a los ciudadanos franceses en la Provincia la igualdad con los súbditos de las naciones más favorecidas. Como el P. E. de Corrientes de 1839 estuvo ampliamente autorizado para la paz y la guerra, veía el Congreso de 1840 que el decreto de 1839 era firme y debía ejecutoriarse, pese a la ley provincial de Buenos Aires de abril de 1821, que no podía comprometer a Corrientes.

¿Qué otra cosa podemos pedir a los hombres de aquella década que una clara visión de las cuestiones de derecho público?

Una tiranía jamás ve la razón universal, porque no sabe apreciar la justicia dentro del seno de la nacionalidad. Por eso Rosas, negándose a establecer una garantía, que hubiera consistido en extender a todos los extranjeros (como ocurre hoy) el trato dado a los ingleses, vió sólo el hecho: puso en libertad a los presos detenidos sin juicio previo y licenció a los franceses movilizados (82), pero se escudó en la ley provincial de 1821 (83), que no interesaba a nadie, y que fué desde entonces una letra muerta. Jamás fué aplicada.

Es que Rosas quería el bloqueo porque cerraba el río. La cuestión con Francia y el cierre del puerto de Buenos Aires no le eran perjudiciales en tanto en cuanto contase con la cooperación del presidente del Uruguay, Oribe, su aliado. La cuestión en sí le servía para dar a su tiranía el fundamento del patriotismo, y para, contando con Montevideo, la ruta del río Uruguay o el camino por tierra al Salto, hacer el comercio necesario vía Entre Ríos, por Arroyo de la China o Concordia. Las exportaciones gruesas de frutos del país contaban con dos rutas: la de Buenos Aires al delta, por el Paraná Miní, y de éste por el Guazú al litoral uruguayo y la propia Mon-

---

(82) — En 26/IV/1838.

(83) — Ya hemos visto como en la práctica no existía.

tevideo (84); la otra salida estaba por la costa atlántica de Bahía Blanca y Patagones. Teniendo a Montevideo con Oribe, el río Paraná estaba cerrado para las demás provincias, su propósito, con el factor ventajoso de que la llave la había forjado un tercero: la Francia.

En síntesis, el bloqueo servía los intereses de Rosas mientras Oribe fuese el dueño de los puertos uruguayos. Si al principio dosificó la guerra civil en la Banda Oriental, en cuanto Rivera vence en la primera gran batalla el apoyo militar a Oribe es efectivo para que conserve su dominio en Montevideo y Paisandú; en la una, porque importaba la salida al océano; en Paisandú, porque quedando río por medio con Entre Ríos, paso que dominaban sus fuerzas, servía como justificación del comercio fluvial por el río Uruguay, que en realidad era para la costa argentina.

Cuando uno medita sobre la esterilidad de los sacrificios que se hacían para mantener Paisandú, que no valía nada como objetivo militar de Oribe, encuentra que realmente el propósito encubierto era el que establecemos; sirvió, además, para grandes negociaciones de ganado que se llevaba por río a Montevideo, como de Paisandú, para su consumo, desde que la ciudad estaba sitiada por Rivera.

---

(84) — Estas rutas se comprueban analizando el mapa. y la confesión de Rosas en la carta de 24 de Abril (1838) a Berón de Astrada.



Las cosas hubiesen seguido así al infinito si Francia y el partido uruguayo de Rivera no hubiesen visto que este orden de cosas tenía su nudo gordiano, y que él no era otro que la toma de la isla de Martín García. Su posición geográfica embotellaba el delta y la boca del río Uruguay, cortando el manejo Paisandú-Montevideo. Y en efecto, tomada Martín García, se convino la paz por los partidos uruguayos y quedó cortado el comercio que se hacía por el delta y la costa de Entre Ríos, como el tráfico a Misiones y al Paraguay, que (cerrado el río Paraná) se venía haciendo por el río Uruguay hasta la Isla Misionera (lugar terminal navegable), frente al Rincón de San Gregorio (en Corrientes), y después por tierra correntina hasta Misiones. Esta ruta había sido autorizada desde enero de 1838 por el gobernador Berón de Astrada a pedido del general Urquiza, de la comandancia de Concepción del Uruguay (85).

(85) — Carta del General Urquiza a Berón de Astrada, el 2 de Enero de 1838. Archivo General de Corrientes y Compilación sobre Pago Largo.

XVIII

ARTISTAS Y MAESTROS

Recién en abril de 1838 Rosas fecha, a las provincias, la primera comunicación del conflicto con Francia, iniciado el 30 de noviembre de 1837, y del bloqueo decretado en marzo de 1838. Y hecha la comunicación, catorce días después (el 26) de su fecha, ponía en libertad a los franceses de cuya detención se había reclamado...

La noticia sorprendió a las provincias del litoral. Se les avisaba la declaración del bloqueo al puerto de Buenos Aires y **a las costas de esa provincia,** y el tráfico del río paralizado desmentía las afirmaciones circuladas. Santa Fe, más próxima a la boca del Paraná, recibió la información verídica del hecho, y Cullen escribió a Corrientes: los barcos eran llevados a la rada exterior y obligados a anclar en ella, en Montevideo o la Colonia.

Se sintió la injusticia de la situación. Si tenemos presente que la isla de Martín García fué ocupada recién en 11 de octubre, nos encontramos que hasta esa fecha Buenos Aires contó con el tránsito por el río Uruguay y los canales délticos del Para-

ná, mientras la navegación directa a Santa Fe y Corrientes quedaba paralizada. Podían gozar de ese tránsito, pero comprando y vendiendo en el puerto de Buenos Aires, con gabelas y gastos de trasbordo excesivos para la exportación de volumen de los frutos ganaderos; en una palabra, se había hallado por la tiranía la clave de la pobreza del litoral.

La reacción se inició en Santa Fe. López advirtió la información no exacta de Rosas; el bloqueo no era exclusivamente a Buenos Aires, comprendía también a su puerto y paralizaba el comercio al interior por el camino costero del río Salado. Se conoció también el fundamento legal que se esgrimía: esa ley netamente provincial de 1821, único obstáculo, porque los franceses detenidos estaban ya en libertad desde el 26 de abril.

El 12 de mayo López escribe a Rosas; ha encontrado una solución "para conjurar los males que amenazan al país" y avisa que su ministro Cullen se dirige a Buenos Aires ampliamente autorizado. Entonces Rosas urge los procedimientos; sin esperar al enviado, pasa a la legislatura de Buenos Aires la cuestión del bloqueo y la correspondencia mantenida con los agentes de Francia (en 25 de mayo), y como Cullen llega al día siguiente (el 26), inicia un trámite dilatorio de fiestas y homenajes.

Es que sabe algo que le consta, por el informe de los médicos, que había ofrecido al patriarca de la Confederación: la salud de López declinaba y su

deceso debía producirse en días. Y las cosas pasaron como se esperaban. Debates, conferencias sucesivas, comunicaciones postergadas, cuanto es dado suponer para obstaculizar una gestión política (86), se puso en acción, coincidiendo el logro de la fórmula, que sólo requería de una nota suscripta por López, con el deceso de este eminente argentino (15 de julio).

Muerto Estanislao López, la personalidad de Rosas adquirió relieves hasta entonces insospechados, y naturalmente reclama de las provincias la aprobación de su conducta en la circular conminatoria del 22 de junio (87).

Pero las provincias, estupefactas aún ante la ruptura del equilibrio político del país, callaban o contestaban con dilaciones y reticencias. Rosas mismo aceptó, con su silencio, este compás de espera, porque contaba con Montevideo, aún en poder de Oribe, con la ruta del río Uruguay por Concordia y el canal del Paraná Guazú.

Contaba también con otra ruta que generalmente es olvidada en la versión breve con que se alude al bloqueo francés, y a la que vamos a referir en sus principales incidencias. A efectos de su exacta

(86) — Es innecesario relatar el detalle de la misión Cullen. José Luis Busaniche lo ha hecho con maestría y documentación completa, a la que difícilmente se agregaría nada fundamental. Nos repetimos a este estudio.

(87) — Antes, en 8 de Junio, Rosas comunicó a las provincias la aprobación legislativa de su conducta, pero sin hacer crónica de la sesión ni del debate.



valorización, debe tenerse presente que la declaración original del bloqueo, dirigida al gobierno de Buenos Aires y notificada a todos los cónsules extranjeros, decía: "El puerto de Buenos Aires y el litoral del Río de la Plata perteneciente a la República Argentina se hallan en estado de riguroso bloqueo por las fuerzas navales francesas". (Le port de Buenos Aires et tout le litoral du fleuve appartenant a la Republique Argentine sont en état de blocus rigoureux par les forces navales francaises).

Y bien, dos buques americanos, las goletas "América" y "Elisa Davidson", zarparon de Montevideo bajo una promesa de protección dada por el oficial americano más antiguo en el río para cargar en la Lobería Chica, sobre la costa de Patagonia, perteneciente a la República Argentina, a muchos centenares de millas fuera de la boca del Río de la Plata, que acaba en el cabo de San Antonio, y por consiguiente fuera de los límites del bloqueo y en un punto donde de ningún modo podía tenerse a éste por efectivo.

Ambas embarcaciones fueron apresadas por la corbeta francesa "La Perla" y llevadas el 20 de marzo al puerto de Montevideo. El comodoro americano de la estación naval pidió al almirante francés le informase sobre el carácter que se atribuía a esas detenciones, siéndole anunciada la captura de las dos goletas en las costas del mar de Buenos Aires por haber violado el bloqueo, agregando que los patro-

nes se habían negado a exhibir sus papeles cuando fueron abordados. El comodoro protestó contra el texto de la declaración de bloqueo, negando que la costa del Atlántico se hallase comprendida en ella, observando la falta de fuerza para constituir el bloqueo efectivo exigido por la ley internacional. El almirante convino en la doctrina efectiva del bloqueo, pero sostuvo que los buques no tenían derecho para descargar y cargar en la costa abierta, cuando lo hacían con el objeto evidente de evitar el bloqueo, y procuró explicar su declaración para hacerla extensiva a la costa del mar (88).

Pero ésta es sólo una incidencia comprobatoria de que se ejercía ese comercio entre Montevideo y las costas atlánticas argentinas, y la causa de por qué Francia, obligada a cumplir la ley internacional del bloqueo efectivo, abandonó el contralor de esa costa. Consignándolo, dice un contemporáneo (89):

---

(88) — Díaz. Obra citada, Tomo III pág. 60 agrega este antecedente. El Comodoro Americano poco después de su llegada al Río de la Plata, pidió al Almirante francés una copia de su declaración de bloqueo. Se envió efectivamente una copia exacta, excepto en un punto que se ha creído toscamente falsificado. En vez "Litoral del río" "Litoral de fleuve", se había puesto "Litoral de los ríos" ("litoral des fleuves"). El objeto de esta falsificación habría sido hacer extensiva a toda la costa el bloqueo para justificar de algún modo la necesidad de cortar el comercio por el litoral atlántico.

(89) — El doctor Florencio Varela. Protesta con motivo de los tratados de paz entre Rosas y Francia. Montevideo. 1840.



"Esas dificultades, tanto más graves cuanto más remotos eran los puntos bloqueados, forzaron al gabinete francés, débil y poco previsor en todo lo relativo a esta cuestión, a levantar el bloqueo de todo el litoral de Buenos Aires fuera del Río de la Plata y a limitarse a lo que quedaba dentro de su embocadura en el océano. Esta medida debilitaba prodigiosamente los efectos del bloqueo, porque de Montevideo se despachaban libremente buques cargados para puertos argentinos fuera del río, de los cuales se exportaba los productos del país. Este tráfico de exportación, sobre todo, era el más importante en aquellos parajes. El comercio, según las palabras literales del ministro Thiers, "no había hecho más que cambiar de lugar y costar un poco más caro". Pero se hacía, y Buenos Aires estaba provisto de lo más necesario".

Mientras poseyó esas rutas para un intercambio indudablemente más caro, pero que no concluía con la vida de relación, Rosas dió largas al asunto; el bloqueo y la miseria pesaban cruelmente sólo sobre las provincias interiores del río Paraná. Pero tomada la isla de Martín García y entregada Montevideo por Oribe, el panorama cambia: Rosas da su famosa circular de 12 de octubre.

Pero antes veamos lo que ocurría en Corrientes y Santa Fe.

XIX

ARTISTAS Y MAESTROS

Si las causas del conflicto con Francia no convencían a las provincias (90), la conducta de Rosas frente al bloqueo, de evidente contraste entre la terminología detonante de sus comunicaciones a las provin-

(90) — Tal vez conviene tener presente que el reclamo del Vice Cónsul Francés de 30 de Noviembre de 1837, que abrió la cuestión del bloqueo no era en realidad nueva, ni en el fondo ni en la forma. En el fondo, porque obligados los residentes franceses a servir en la milicia de la provincia de Buenos Aires, en 1829, habían protestado armados, firmándose una capitulación que fué subscripta por el Vizconde de Ventancourt en nombre de ellos y el general Rodríguez, ambos sin investidura legal, pues mientras el uno era jefe de una simple estación naval que obró por sí al frente de los franceses armados, el otro era delegado de un General que se había apoderado del mando derrocando a las autoridades legales. Esa capitulación, de 25 de Mayo de 1829, había sido impugnada por el propio General revolucionario.

En 1830 el Cónsul General de Francia en Buenos Aires exigió que sus connacionales fuesen excentos del servicio de la milicia, arguyendo primero que los derechos y obligaciones de la ciudadanía solamente se acordaban cuando eran solicitados expresamente; segundo, la capitulacón subscripta por el

cias y su pasividad frente al hecho de la clausura de la boca del Plata, causaba estupefacción. No eran pocos los que pensaban que Rosas debía actuar con energía y oponer la fuerza a los procedimientos que en sus notas calificaba de atentados al derecho de la nación.

La invulnerabilidad de Buenos Aires, probada cuando las invasiones inglesas y la guerra con el Brasil, era una convicción colectiva. También lo era la de que en un caso de guerra con Francia las cosas hubiesen mejorado, porque los buques que forzaban el bloqueo habrían sido protegidos por las baterías de la costa, en lugar de hallarse sin amparo. Por medio de patentes de corso, el comercio francés hubiera

---

Vizconde de Ventancourt, y tercero, que dicha excensión se había acordado, por tratado, a los súbditos británicos.

Contestó el Gobierno de Buenos Aires de ese año reivindicando los derechos de la soberanía, el de darse las leyes que quisiera, determinando las condiciones de admisibilidad de los extranjeros y sosteniendo que la ley de 1821 conciliaba las obligaciones de la hospitalidad con los intereses del estado, desde que concediendo a los extranjeros residentes los derechos y libertades civiles de los ciudadanos, les imponía las cargas correlativas. Terminaba el comunicado argentino arguyendo que si era voluntario para el extranjero su residencia en el país, podía abandonarlo si no aceptaba las condiciones fijadas por la ley, y que en cuanto a la excensión reconocida a los ingleses, ella había sido convenida en solemne tratado. Después de nuevas notas en que cada parte abundó en argumentos, la cuestión quedó en pie pero sin debatirse, hasta el 30 de Noviembre de 1837 en que fué renovada.

sido destrozado de tal modo, que se habría quitado a esta lucha el carácter de diversión que ofreció entonció al espíritu público de Francia.

Los mercaderes franceses no hubieran tardado en declarar a su gobierno que sus intolerables pretensiones le ocasionaban notables quebrantos. "Se aseguró que el Almirante francés había hecho esparcir la voz de que estaba resuelto a colgar a cualquier que se apresase a bordo de un corsario de Buenos Aires, armado contra el comercio francés, que no fuese natural de la República; pero en las patentes de corso y de captura podía haberse dado también la autorización para colgar a los prisioneros, por vía de represalía" (91). Y todo esto que el comentario esparcía en las provincias quitó a la posición de Rosas ese carácter de defensor de los derechos de la nación que posteriormente se le atribuyera (92).

Las que más sufrieron con el bloqueo, entre las provincias argentinas, fueron las situadas sobre el río interior del Paraná, y por las formas económicas que sus características geográficas habían forjado en su sociabilidad, la provincia de Corrientes.

Rodeada por grandes ríos navegables, con fronteras abiertas sobre territorios extranjeros laboriosos, que demandaban sus producciones y abonaban

(91) — Díaz obra citada III pág. 64.

(92) — Referimos a publicaciones de la última década que están omitiendo considerar este juicio de los contemporáneos sobre la pasividad del gobernador de Buenos Aires.



los precios en moneda metálica, no podía subsistir encadenada al bloqueo o con sus actividades paralizadas.

El 4 de Marzo de 1837 (período Atienza) el Congreso de Corrientes había dictado la ley Nº 410 permitiendo la extracción del ganado vacuno y caballar, sujeta a la reglamentación de su P. E. Los reclamos de Rosas sobre la venta de ganado al Brasil, y los consejos del Gobernador de Santa Fe Estanislao López, sobre guarda de la neutralidad, decidieron al Gobernador Genaro Berón de Astrada a suspender la vigencia de dicha ley. Pero el bloqueo, la paralización del comercio y la falta de entradas fiscales, crearon un orden tal de miseria que el Congreso de Corrientes exigió del Gobernador cumpliese esa ley en 7 de Junio de 1838. Pocos días después (93) otra sanción habilitaba los puertos de Paso de Higos (hoy Monte Caseros) y Paso Santa Ana (hoy en el departamento de Libres), para el comercio con el Brasil, y aún cuando Berón de Astrada resistió ejecutar la ley de 1837, hubo de ceder entre la reiteración legislativa (22 de Junio). En cuanto al comercio por el Entre Ríos, para llegar al puerto de Concordia, se habilitó el Paso Carretas, en el río Mocoretá, estableciéndose en Curuzú Cuatiá el asiento de la receptoría que cuidaba de las tres aduanas, que la convirtió en centro del comercio sur de la provincia. Berón de Astrada

(93) — Ley Nº 454 de 20 de Junio de 1838 reglamentada en 27 del mismo mes.



cuidó de reglamentar estas medidas, que a su decir precavían los males que pesaban sobre el comercio de la provincia y amplió los puntos de exportación, para el comercio de ganados, con Paso de Itaquí, en el Uruguay, y los que cerca de Esquina y Sauce ofrecía el río Guayquiraró.

Corrientes, desde la época de Ferré, había favorecido las construcciones navales y el comercio en buques argentinos. Un menor impuesto al tonelaje transportado era prima suficiente de estímulo. El régimen fué mantenido por Berón de Asrtada, excepto para los buques de la carrera del Uruguay, ya que debía favorecerse al comercio de la zona oriental, los que fueron puestos en pie de igualdad sea cual fuere su bandera.

Las principales de estas sanciones fueron comunicadas a Rosas en una nota oficial y una carta privada, ambas con fecha 30 de Junio. En la misma fecha y en otra nota oficial, se excusaba opinar sobre el bloqueo francés y la documentación que se había remitido, en razón de la falta de tiempo para un estudio reflexivo.

El interés de estos tres documentos está en las ideas substentadas. Implican, sobre todo la exportación de ganado, un desacato a instrucciones expresas, que junto con la habilitación de los puertos se encubre con un argumento que no tenía réplica. Son, le dice Berón de Astrada, exigencias de la necesidad sobre la amistad. En el mismo orden de ideas se di-

rigió a Echagüe quien sin pronunciarse en el asunto se limitó a agradecerle la franqueza de sus declaraciones (94). Urquiza, conocedor de estas sanciones, reclamó a su vez un puerto próximo a las fronteras de Entre Ríos, en la Isla Misionera, para el comercio con el Paraguay.

Rosas jamás contestó a Berón de Astrada estas comunicaciones.

Tenemos la prueba no sólo en las excusas por su silencio, contenidas en su carta de 19 de Diciembre de 1838 (cinco meses y pico después), sino por la constancia que obra en el Archivo General de la Nación. En la carpeta "Corrientes, secretaría de Rosas, año 1839", se encuentra un papel que dice así: "Nota.— 6 de Septiembre de 1838.—Dispuso S. E. no contestar dos notas del 30 de Junio de 1838 y una carta de la misma fecha, de Berón de Astrada, y tenerlas presentes pendientes algún tiempo, por si repitiera alguna indicación sobre los puntos contenidos en las dos notas y carta agregada".

El silencio de Rosas no intimidó a Berón de Astrada ni al Congreso de Corrientes que en 9 de Octubre dió otra ley sobre régimen de los buquese extranjeros en los puertos de la provincia y derechos de aduana. Dió el trato de buques nacionales a aquellos extranjeros que se hubiesen refaccionado en la provincia en dos terceras partes de su valor, cues-

---

(94) — Oficio de Echagüe de Julio de 1838. Evidentemente pidió a Rosas su parecer sobre el fondo del asunto.

tión de hecho que fomentó a los astilleros correntinos y prácticamente hizo accesible sus puertos a todos los barcos. En cuanto a derechos de aduana, no sólo los redujo sino liberó de gravámenes a la exportación al exterior de los artículos de saladero.

Pero no es esto únicamente. La creación de puertos en las fronteras con el Brasil ,y la liberalidad de la legislación sobre el régimen de los barcos para el río Paraná, de la que resultó brillante el negocio de quebrar el bloqueo y llegar hasta la provincia, debe considerarse conjuntamente con la respuesta formulada por Corrientes en el asunto del bloqueo francés.

Ella fué redactada por su Congreso, al que Berón de Astrada recurre en busca de luces, y naturalmente no pudo ser usada por Rosas ni publicada en su prensa. Data el pronunciamiento de 4 de Agosto de 1838, y establece la injusticia de Francia y el decoro de Rosas, excusando el no pronunciarse más ampliamente por no tener una información completa.

El Congreso agrega: "... se atreve a asegurar que la mayor parte de nuestros males (los del país) dependen del actual estado de inconstitución en que vivimos, y que ellos se remediarían uniéndose estrechamente todos los pueblos de la República, constituyéndose bajo el sistema federativo que todos han proclamado y sostenido con heroísmo y constancia. La necesidad de una Constitución se resiente en todos los ángulos de la República, y el Congreso Perma-

nente cree que de día en día se demuestra más y más la necesidad de dar cumplimiento a la Convención de 4 de Enero de 1831. Ella deslindará los derechos y respectivos mutuos deberes de las provincias; fijará las bases de su engrandecimiento y respetabilidad, uniéndolas con los vínculos de un íntimo interés común, para que las naciones extranjeras nos respeten y nos tributen las debidas consideraciones y miramientos". Y agregaba: "El Congreso Permanente al indicar a V. E. esta urgente necesidad en que a su juicio está la República de darse su Constitución. cree que su patriotismo no la perderá de vista y tocará los medios oportunos para dar cumplimiento a nuestra Convención federativa base del santo sistema que profesamos, y esperanza de la futura gloria y prosperidad de la Nación" (94).

Fácil es imaginar la transcendencia de este criterio que convertía a Corrientes en paladín de la organización constitucional del país, enlazando a la cuestión externa con la interna, y orientando los sucesos hacia un camino insospechado para la tiranía.

El pronunciamiento del Congreso fué comunicado a Rosas por el Gobernador Berón de Astrada, adjuntándosele copia, de cuyo documento destacamos estos párrafos fundamentales: "La defensa enérgica que V. E. ha hecho como **Gobernador de esa provincia** de sus liberales instituciones, con el decoro que lo

---

(95) — El texto y comunicaciones en la Compilación Documental sobre Pago Largo.

caracteriza, comprende las libertades que a las demás provincias les corresponden por el derecho de dominio e imperio; y en las actuales ocurrencias no ha hecho otra cosa más digna de su conducta pública que haber llenado cumplidamente el voto definitivo de sus conciudadanos y de todos los buenos federales".

Las felicitaciones eran al Gobernador de Buenos Aires, defensor de sus "liberales instituciones", no al Encargado de los Negocios Internacionales de la Nación Argentina. La ley de 1821 que Rosas aplicaba en Buenos Aires, era una ley provincial, que no existía para las otras provincias. Era una cuestión interna que sin razón se buscaba extender al país.

Lo curioso es que la excensión establecida para los súbitos británicos nacía de una **ley nacional** dictada en 23 de Enero de 1825 por el Congreso de las Provincias Unidas, conforme a la cual Juan G. de las Heras, Gobernador de Buenos Aires y **Encargado del Supremo Poder de las Provincias Unidas** del Río de la Plata, ratificó en 19 de Febrero de 1825 el tratado con Inglaterra.

Rosas quedaba sin armas. Corrientes declaraba injusta la actitud de Francia y decorosa su conducta; le indicaba la necesidad de organizar al país dándole una constitución, y simultáneamente usando de su soberanía de estado, con el fundamento de la necesidad, proveía a su régimen económico afectado por el bloqueo.

XX

ARTISTAS Y MAESTROS

Pero antes de continuar con el drama debemos situar en el cuadro de los actores a una masa de argentinos que va a tener una figuración más destacada desde mediados de 1840. Referimos a los emigrados del suelo patrio en Chile, en el Brasil, en la República del Uruguay, en cuanto territorio de América les ofrecía la paz de un refugio y los medios de vida modestos de que echaban mano.

El centro de esta emigración era Montevideo, actuando en los primeros planos Valentín Alsina, Alberdi, Agüero, Lavalle, Rodríguez, Varela, José María Paz, López, Manuel Pueyrredón, Echeverría, Carril, Barros, Mitre, Cané, Rivera Indarte y muchos otros.

Si éstas fueron las primeras figuras, la masa de argentinos emigrados era toda de corazón e inteligencia. En las luchas políticas no sufren el contragolpe de las borrascas los hombres sin valer; son sus víctimas los que algo significan en la valorización de los factores que se opusieron al avance de los que

triunfaron; los mediocres, las comparsas, los que obedecen, los que no tienen energía, pasan inadvertidos y hasta es generosidad dejarlos que formen como el fondo del cuadro.

Esta es una ley de la historia. Los emigrados helénicos a quienes se cerró por siempre el hogar de las ciudades famosas de aquel mundo que capitaneó Atenas, llevaron consigo como la vitalidad de las estirpes. Sus patrias decayeron para igualarse bajo la preeminencia de Filipo y de Alejandro de Macedonia. En el siglo XVI de nuevo el espectáculo de las pasiones convierte el gobierno, en las repúblicas italianas, en regímenes de oligarcas y tiranos, y Florencia, las ciudades lombardas y las de las costas mediterráneas, se asfixian en la anarquía y caen por la conquista.

Ningún argentino emigrado ha podido desentenderse de la existencia de la patria. Aunque se quiera hacer indiferente, la visión gloriosa del hogar nativo emerge de las brumas del recuerdo. La preocupación de los asuntos públicos es obsecionante; se mide, se pesa, se juzga y se decide; cuando no es acción, lo que se resuelve es la emoción de la esperanza.

Estas cosas no las ignora nadie. Pensar o sostener que los emigrados argentinos, por la tiranía, debieron vivir en sus refugios de paz un existir de indiferencia, inoperante, es desear algo imposible, como negar el sello de la nacionalidad. La genera-

ción que nace en Mayo y llega a Caseros no fué materialista; el "positivismo" como posición filosófica es muy posterior; para triunfar en nuestro medio debió irradiar de arriba, desde las cátedras de la universidad, y por acción de presencia de la riqueza privada valorizada por la constitucionalidad.

El sello de nuestro espíritu durante el conflicto con Francia fué romántico, porque romántica era la cultura occidental. Quien dice esto afirma la pasión exaltada y el sentido del sacrificio, precisamente lo que contraría la indiferencia en el existir del emigrado.

No puede extrañarnos entonces que los emigrados argentinos hubiesen actuado en los conflictos que se suscitaron a Rosas, y que su acción fuese paralela y coincidente con las de las fuerzas externas que lo combatían. En esta materia tiene razón Alberdi: "La traición es un crimen, pero no hay crimen cuando no hay intención de obrar mal". Refiere a Lavalle, a Paz, etc., que aceptaron ayuda del extranjero, ellos, que habían luchado contra otros en defensa de la nacionalidad (96).

¿Quién puede, con responsabilidad moral, sostener una acusación de esta naturaleza contra los emigrados argentinos?

El único que podía formularla —porque con ella defendía su posición, y porque esa realidad era un

---

(96) — Juan Bautista Alberdi. La República Argentina 37 años después de la Revolución de Mayo. 1847. Valparaíso.

caso de defensa— fué Rosas. Naturalmente, sus escritores y sus amigos repitieron el concepto y se hizo necesario rectificarlo.

En 20 de Febrero de 1839, Alberdi, desde Montevideo, dirigió a M. Raimond Baradere, Cónsul de Francia, una carta preguntándole si su país respetaría en cualquier posición a producirse, la nacionalidad y los derechos argentinos. Al día siguiente aquel funcionario, que era el representante de Francia en el conflicto, daba por su país las garantías que se le pedían (97). La prensa de Rosas atacó esta declaración con los más diversos argumentos, pero no pudo destruir ni su respetabilidad ni su oportunidad, Sobre todo era oportuna; los emigrados actuaban en orden abierto, sin organización, y los actos atribuídos a elementos de segundo orden y hasta a "emigrados falsos", informadores de la tiranía, podían comprometer el prestigio de todos.

Precisamente estas circunstancias los llevaron a organizar un Comité Argentino que centralizó la acción, formándoselo con hombres representantivos de las opiniones todas que habían gobernado el país. Invocaron como título habilitante la "... especial delegación del señor General Lavalle, que como jefe de todas las fuerzas argentinas dirigidas contra el dictador Rosas, representa de hecho los intereses y ne-

(97) — Esta documentación puede verse en la colección de impresos raros sobre el bloqueo. Biblioteca del Museo Mitre. Buenos Aires.



gocios de la Provincia de Buenos Aires, cuya representación delegó en dicha comisión". (98)

Este Comité suscribió con el Cónsul General y Plenipotenciario de Francia, en 22 de Junio de 1840, un protocolo para "entender en los hechos relativos a las cuestiones pendientes", actuando por los argentinos Julian S. de Agüero, Juan José Cernadas, Gregorio Gómez, Valentín Alsina, Ireneo Portela y Florencio Varela. El texto de ese documento prueba el celo con que la organización argentina servía "la independencia de la nacionalidad, la gloria de su Patria, estableciendo respecto a los extranjeros principios" incorporados a la conciencia del país.

Antes de su organización en Comité (que ocurre después de Pago Largo) la emigración actuó sin eficacia. Su función en el drama histórico fué la del coro helénico en las tragedias de Esquilo. Sin embargo algunos le asignan algún enlace con los hombres de Corrientes. En representación de los argentinos de Montevideo, se agrega, el doctor Salvador María del Carril hizo un viaje a su capital en busca de una aproximación con el Gobernador Berón de

(98) — Palabras tomadas del título con que actúa en el protocolo que subscribe el 22 de Junio de 1840, con el Cónsul General de Francia Buchet Martigny. Este protocolo fué y se mantuvo reservado. Se publicó por Florencio Varela en su libro: "Sobre la Convención de 29 de Octubre de 1840". Montevideo. 1840.



Astrada (99), que habría dado pié al tratado de 1838 negociado con Rivera por el Coronel Manuel Olazabal en representación de la provincia.

Este viaje tan comentado del doctor del Carril, ex Gobernador de San Juan y ex Ministro de Rivadavia, a Corrientes, no está documentado en nuestros archivos, ni a él refiere el General Pedro Ferré en sus memorias. Tampoco La Gaceta, el diario de Rosas, tan prolijo en los detalles de lo que ocurría en Montevideo, que publicaba en sendas correspondencias, alude a él. No ocurre lo mismo con Olazabal a quien se cita pero desvinculándoselo del grupo argentino, y en quien solo se destaca su personalidad militar y su afinidad con Rivera (100). Precisamente esto deseábamos establecer, la desvinculación completa de los emigrados de Montevideo y de la acción de Corrientes en 1838 y primer trimestre de 1839, hasta Pago Largo, para destacar la iniciativa y el programa político de Berón de Astrada.

Aún cuando signifique adelantar en los sucesos

---

(99) — Juan Esteban Guastavino en "Por el monumento a Pago Largo". Buenos Aires. 1919.

(100) — También se advierte la ausencia de todo indicio a ese respecto en una carpeta interesante del Archivo General de la Nación. Aludimos a la titulada "Cartas, borradores, etc., de Florencio Varela que tratan de las Repúblicas del Plata. (1839 - 45) y la Comisión Argentina". Las constancias de esta carpeta sirven también de prueba de la clara actuación de los emigrados argentinos. Nadie debiera escribir sobre estos sucesos sin leerla.



conviene establecer que en 1839 van a ocurrir dos formas de reacción contra la tiranía:

1º — La de Berón de Astrada, como programa de una comunidad política provincial argentina (Corrientes) que busca destruir los obstáculos que impiden organizar el país, por la fuerza, en acción militar coordinada con otro poder político, en guerra virtual contra la tiranía, el de la República del Uruguay (Rivera).

2º — La de Lavalle, quien sosteniendo que ningún jefe extraño a la Confederación Argentina debía tener a su cargo la dirección de la guerra contra Rosas, se pone de acuerdo con los argentinos de Montevideo y los franceses que habían ocupado Martín García, se traslada a esa isla como a territorio argentino, para desde el suelo de su Patria lanzarse a la contienda (101). Cuando después de Yeruá se traslada a Corrientes, de nuevo pronunciada contra Rosas, el sentido ideológico de la posición de Lavalle se amplía pero no en el sentido de un cambio esencial; su fórmula la define con exactitud la ley 533 de Corrientes, de 21 de Noviembre de 1838, que aprueba los convenios entre el P. E. y el General Lavalle, su designación de General y la política de coincidencia y amistad con Río Grande (Brasil) y la Banda Orien-

(101) — La forma de apreciar la actitud de Lavalle pertenece en lo general al publicista brasileño Alfredo Varela. Política brasilera, I tomo, pág. 390 y siguientes. Cita documentación.



tal. El texto del convenio no ha sido encontrado, pero era el compromiso del General Lavalle, por los argentinos, de reintegrar a Corrientes, después del triunfo, lo que se invirtiere en la guerra contra el tirano (102). Pocos días después se legalizó la cooperación de Francia a esa acción armada (103).

(102) — Así resulta del decreto del P. E. de 25 de Octubre de 1839, que obra a página 178 del R. O. IV Tomo. Texto de la Ley 533 en R. O. Tomo IV página 156.

(103) — Por ley número 538 de 30/XI/1839, aprobando los convenios concluidos con los agentes de Francia y el Almirante de su escuadra en el Río de la Plata, de cooperación a la guerra contra Rosas. El texto del convenio no consta en los archivos. R. O. Tomo IV pág. 162. Fueron concluidos por el P. E. en virtud de la ley Nº 536 que lo autoriza ampliamente para los asuntos de paz y guerra, de fecha 25 de Noviembre de 1839.

XXI

ARTISTAS Y MAESTROS

Si la muerte de Estanislao López produjo en las provincias argentinas una enorme impresión de congoja, y en su equilibrio político una crisis iniciada con un período de desorientación, como si nadie se encontrara a sí mismo en un silencio profundo, el suceso enfrentó a los hombres de Santa Fé con problemas premiosos cuya responsabilidad desconocían. La personalidad del Brigadier y Patriarca de la Confederación había sumado tales valores que nadie pensaba ni hacía sino a traves de sus decisiones. Como quien arroja piedras con isocronismo regular al cristal de un estante tranquilo, para contemplar como en círculos concéntricos la onda que produce la inmersión irradia hacia los bordes, la palabra y la voluntad de Estanislao López actuado en su provincia y en el país. En ondas sucesivas sus decisiones irradiaban desde Santa Fe hacia todos los vientos. Rosas, desde Palermo, solo buscando el corazón del Patriarca y su nobleza ingénita había salvado sus restigios.

Su muerte fué para el tirano una liberación. La conocía como inevitable (104); los sucesos de 1838 sin ese acontecimiento, no pudieron proyectarse ni cumplirse. El río Paraná libre y el viejo camino costero del Salado, hasta los valles de Salta, era su fuerza y su vida; atentar a los dos, al primero mejor dicho, porque el uno implicaba el otro, era desarmar al hombre que garantizaba con su personalidad moral la significancia de las provincias. Enfermo, próximo a su fin, advirtió la cadena que su viejo compañero de Buenos Aires preparaba a su provincia, y escribió a Rosas: había encontrado la fórmula de arreglar el conflicto con Francia, y su Ministro Cullen marchó a Buenos Aires con amplia autorización.

Conocemos ya el trámite y las dilaciones de la misión Cullen, como el desmoronamiento de todo lo concluido con el deceso del General López. Junto con la noticia de su muerte llegó a Buenos Aires la información de que Cullen, horas antes de producirse (105) el hecho, había sido designado provisoriamente para la gobernación de Santa Fe. En una última confe-

(104) — El diagnóstico del doctor Lefor, de la gravedad de López, era conocido por Rosas.

(105) — El 15 de Junio de 1838 la Sala de Representantes de Santa Fe, ante la gravedad del titular Brigadier López nombró Gobernador Provisorio a Cullen, y por su ausencia (estaba en Buenos Aires) encargó del P. E. a José Elías Galisteo. El 29 de Junio nombró en propiedad al señor Cullen, quien el 27 había renunciado al gobierno provisorio. Recién el 30 de Junio Cullen acepta el cargo.

rencia el hábil político recogió de Rosas la promesa de solucionar el bloqueo, con la previa aprobación por las provincias de su conducta, y con esa garantía se puso en viaje.

Al llegar a la capital de Santa Fe exigió ser escuchado por el Congreso sobre la misión que el Brigadier le había encomendado, y aún cuando renunció al nombramiento de gobernador titular hubo de acatar la voluntad de la representación.

Cullen significaba para los hombres de Santa Fe experiencia, ilustración y una supervivencia del prestigio de López. Nadie ignoraba que como Ministro del Brigadier fué el redactor de los documentos de gobierno y de la correspondencia; tampoco era desconocida su habilidad, el oteo de las situaciones difíciles, la lógica en resolverlas y la rapidez de la concepción. De la más íntima confianza del ex gobernante, de quien era cuñado, había sabido lograr el respeto de los hombres de dentro y fuera de la provincia, y entablado amistades con los representantivos de todo el Plata.

Para Rosas el nuevo gobernante no era persona grata. No podía ignorar que Cullen, con Despuy y demás amigos, había trabajado el ánimo de Estanislao López para que Santa Fe retirase al gobernante de Buenos Aires la autorización de entender en las Relaciones Exteriores. Lo que pudo ser sospecha había pasado a la realidad cuando Cullen, desde Buenos Aires, abrió por Santa Fe negociaciones directas

con los agentes de Francia, y cuando algunos aspectos de esas gestiones venían agrandadas por los informantes de Montevideo (106). Pero sobre todo Rosas imputaba a Cullen la responsabilidad de todos los actos de Estanislao López en que se habían contradicho sus deseos y propósitos.

Cuando después de Pago Largo, La Gaceta Mercantil inició la publicación de un comentario relacionado de la política del Plata, para condenar la actuación de Berón de Astrada, Cullen y Rivera, las acusaciones al segundo fueron de toda naturaleza. Desde el número de ocho de Mayo de 1839 el comentario se especializa con Cullen, comprendiendo su acción durante los largos años que ocupó el Ministerio. "Es notorio, dice, que el ilustre General López no era hombre de bufete; que no redactaba por sí su correspondencia; que desde que empezó su salud a sentirse gravemente achacosa, Cullen era exclusivamente encargado de su política, y que en su poder exis-

(106) — En el Archivo General de la Nación se encuentran cartas del agente confidencial argentino ante el Gobierno de la Banda Oriental. Lo fué el señor Juan Correa Morales. Una de ellas, dirigida al Ministro doctor Felipe Arana, Nº 181, fechada en Montevideo, el 7 de Junio de 1839, dice: "He sabido por un francés que el Comandante del blopeo tiene orden de levantarlo al Litoral si lo reclaman las provincias alegando no tener parte en los hechos que reclaman los franceses como injustos".

En la misma informa que Cullen ofreció en carta auxilió a Oribe para que terminase guerra.

tía toda la correspondencia de aquel esclarecido argentino. En esas cartas y notas obra del infame Cullen encontramos los indicios vehementes que lo acusan, etc". Y este criterio y esa amplitud de referencia a los acontecimientos, prueba que la personalidad de Cullen obsesionaba a Rosas, que no podía reconocer como legítima su elección de gobernante.

Ante todo Cullen buscó cumplir con la condición señalada por Rosas de aprobar su conducta, para el arreglo de la cuestión con Francia. En 23 de Agosto la Sala de Representantes consideró la nota del P. E. (de 7 de Julio) sobre el conflicto y aprobó la conducta de Rosas en el entredicho con el Vice Cónsul y Almirante francés, "según consta de dos cuadernos impresos que tiene a la vista". En el artículo 2º expresaba que el P .E. (Cullen) debía obrar de acuerdo a los altos poderes que determinaba la ley de 20 de Julio, "salvando el honor y la dignidad y sosteniendo los derechos de soberanía e independencia de la nación y la provincia".

Evidentemente el voto no era de obsecuencia; contiene todas las reservas mentales que pudo hacer en las conferencias con Rosas y que el comentario asignaba a Cullen. Le aprobaba el "contenido" de los cuadernos impresos, la expresión formal del entredicho, de que el Cónsul carecía de carácter diplomático y no podía plantear las cuestiones que afectaban a la soberanía.

Ignoramos si Rosas contestó al Gobernador de

Santa Fe (107), pero no es probable. Por el tratado de la Liga (1831) las provincias litorales se comprometían (artículo 2º) a resistir cualquier invasión extranjera, "bien en la extensión de cada una de las tres provincias contratantes o de cualquiera de las otras que componen el estado argentino". No podían hacer tratado alguno aisladamente, ni con otras provincias o gobiernos extranjeros (artículo 4º) sin el avenimiento expreso de las demás de la Federación. No debían ofender ni permitir que persona alguna de su territorio ofendiese a las otras provincias y sus gobiernos (artículo 6º). Establecía la soberanía exclusiva de cada provincia sobre las aguas del río ribereño (artículo 14 y correlativos), daba libre navegación a los habitantes de las provincias ligadas (artículo 8 a 10), etc. Era un convenio establecido sobre el respeto y la consideración de los valores de cada provincia, que inhibía a cualquiera de las contratantes a convertirse en juez de los sucesos internos de la otra. Bastaba que ésta continuase en el rol de aliada, efectuando los deberes del pacto, para encontrar en éste el fundamento de su respetabilidad.

Rosas conspiró contra el orden establecido en Santa Fe en combinación con Echagüe. Un hermano del eminente Brigadier Estanislao López, lla-

(107) — La nota de comunicación que subscribe Cullen está en la Compilación documental sobre Pago Largo, como el texto del pronunciamiento legislativo.

mado Juan Pablo, más conocido en la crónica regional con el apoyo de "Mascarilla", huyó de su residencia del Rosario hacia Buenos Aires. Apoyado por el tirano, con parciales armados, avanzó sobre Santa Fé, mientras desde Paraná Echagüe fomentaba el levantamiento de las fuerzas y la rebelión de elementos de acción. Cullen instruyó un sumario para documentar esta intervención de Entre Ríos y Buenos Aires, de sus gobernadores Echagüe y Rosas, la que importó la ruptura violenta, por parte de éstos, de la Liga del Litoral. La historia no puede dar a esta intervención otro concepto; el tratado de 1831 proscribía la intervención de una provincia en los asuntos de las otras; aliaba a los funcionarios en base a la soberanía plena de cada una.

Cullen no era un hombre de acción; inteligente, casi intuitivo, captaba las ideas generales y los intereses comunes y sabía construir sobre ellos el enlace de los propósitos. Pero cuando llegaba la hora de accionar, el formalismo de la legalidad esterilizaba sus momentos. Su política aparece estructurada sobre la observación que un contemporáneo sintetizó con total sentido de la realidad (108). "El interés de las provincias, dijo, es solidario del de las naciones extranjeras en dos puntos capitales, a saber: tener

(108) — Referimos al libro de Juan Bautista Alberdi. De la anarquía y sus dos causas principales. Del Gobierno y sus dos elementos necesarios. Besanzón. 1862. En el Museo [illegible]tre.



un comercio directo sin el intermedio forzoso de Buenos Aires, mediante una libertad absoluta de naveción fluvial, y sacar de manos de la autoridad local de Buenos Aires la capital y el tesoro de la nación para constituir un gobierno general fuerte y durable, que sirva de protección para los argentinos y los extranjeros".

Pareciera que este juicio centrase la acción política de Cullen. Su vinculación con los emigrados de Montevideo y con los Agentes de Francia es evidente, pero lo que se conoce de su política práctica es casi nada. Piensa, correlaciona y espera del interés común en función, pero nada lleva a los hechos, nada hace ni exige de los hombres. Atacado desde Entre Ríos y Buenos Aires, en lugar de reunir fuerzas imponentes y de pedirlas a los hombres que coincidían con su ideario, levanta la actuación que documentó esos excesos y envía, con retardo, un negociador ante el gobierno correntino.

Encomendó de esta misión a don Manuel Leiva, hombre de su más completa confianza, vinculado a los dirigentes correntinos desde los días en que se estructuró la Liga del Litoral, y quien debió salir de Santa Fe el último día de Agosto o el 1º de Setiembre . Como el río Paraná, frente a la provincia de Entre Ríos, no era seguro, hizo el viaje por tierra hasta la costa que enfrenta a la ciudad de Esquina,

de cuyo lugar continuó por el viejo camino de las postas, llegando a la Capital el día 14 (109).

Al día siguiente instruyó a Berón de Astrada de la situación de Buenos Aires y demás provincias, de los males que acarreaba el bloqueo, de los esfuerzos inútiles de Cullen por cortarlos, del estado de las fuerzas militares de Santa Fe, de la guerra civil en la Banda Oriental y de la mala inteligencia entre los gobiernos de Santa Fe y Entre Ríos (110). Le expuso que su misión tenía por objeto satisfacer el deseo del gobierno de Corrientes de conocer el estado del país, e informarse del medio que este había indicado, en forma general, como único y seguro para salvar la situación que se cruzaba. Anticipó el propósito de Santa Fe de no economizar sacrificio alguno.

Berón de Astrada advirtió que la fórmula de resolver el estado de cosas era organizar el país, a lo que contestó Leiva que a ello se oponían, como factores concurrentes, la oposición del gobierno de Bue-

---

(109) — Insistimos en el intinerario de Leiva para demostrar el retardo de su viaje. Sólo se sabe de cierto que el día 11 de Septiembre llegó a Goya (Corrientes).

(110) — La misión de Leiva está documentada en su informe a Cullen de 18 de Septiembre de 1838, que Rosas interceptó a su llegada, pues éste ya había renunciado el día 15 (tres días antes). Una copia de ese informe fué pasada por Rosas a Berón de Astrada; con pequeñas diferencias que no cambian el fondo de lo expuesto, el original de Leiva (en el Archivo G. de la Nación) y la copia enviada por Rosas (en el Archivo G. de Corrientes) se corresponden.



nos Aires y la obsecuencia del de Entre Ríos a Rosas; que como cuestión previa debía apartarse este último obstáculo, o en otras palabras, que Echagüe abandonase el gobierno de Entre Ríos.

Desde este momento se evidenció para Corrientes el pensamiento que ejecutaba la misión Leiva. Entendía el gobierno de Santa Fe que el de Corrientes, en virtud de los pactos en vigencia y de los deberes de confraternidad, debía exigir del de Entre Ríos (y del de Buenos Aires en su caso), los motivos por los cuales no reconocía al gobierno de Cullen y contribuir con sus elementos militares a la deposición de Echagüe.

Las conferencias se continuaron por Leiva con el Ministro Diaz Colodrero. Se coincidió en que todo se debía a la inconstitución del país, por los obstáculos que se oponían a su organización, y en la necesidad de removerlos como cuestión previa.

Aquí empezaron las dificultades. Leiva expuso el plan de lograr que Entre Ríos cambiase su política (léase la deposición de Echagüe), para luego, de acuerdo con Santa Fé y Corrientes, atraerse a Santiago del Estero y Córdoba, con quienes se mantenía buenas relaciones. La acción contra Buenos Aires se plantearía pidiendo la derogación del bloqueo, sobre la convicción de que la oposición de Rosas sería vencida por su mismo pueblo partidario del cese de la cuestión con Francia.

Díaz Colodrero aceptó el desarrollo del propósito,

en principio, subrogándolo a la determinación de cuál sería el aporte de Corrientes. La provincia podía secundar a Cullen pero no ponerse al frente de la acción; Santa Fe sitiada por elementos dependientes de Echagüe, minada por las intrigas que desde todo el litoral entrerriano se esparcían, tenía motivos de acción legítima. Corrientes solo podía secundarla planteando simultáneamente a Echagüe y Rosas, por nota, la cuestión de por qué no se reconocía al gobierno regularmente constituído de Cullen.

En este sentido Corrientes ya tenía anticipado algo, y el propio Echagüe había escrito pidiéndole suspendiese su juicio hasta que él informase documentadamente para justificar su conducta. Leiva leyó esta correspondencia, coincidió en que el gobierno de Berón de Astrada debía normalmente concluir el negociado abierto, y resolvió esperar en la capital correntina los antecedentes que debían llegar, Por lo menos había certificado que la provincia seguía lealmente los cauces de acción paralela con aquella que representaba.

Toda esta gestión resulta fuera de tiempo, comprobando el fracaso de Cullen como hombre de acción. Antes de que su negociador llegase a la capital de Corrientes, ya había sido derrotado en el Tala, en 2 de Setiembre, y huía hacia Santiago y Córdoba a buscar la hospitalidad de Felipe Ibarra .El 15 de Setiembre, por su renuncia, la Sala de Representantes de Santa Fe designó gobernador provisorio a Ga-

listeo, y como tampoco lograra la homologación de Rosas, en 3 de Octubre se designa en carácter de propietario a Juan Pablo López.

No vamos a seguir a Cullen en su refugio. Reclamado por Rosas a las provincias como reo de estado, quien ejercitaba aquellas facultades judiciales de excepción que el Congreso de Corrientes había censurado en el caso de los responsables del asesinato de Quiroga, sus días fueron obscuros. Poco después de Pago Largo moría como un héroe en la posta de Bergara (111). Santa Fe se había encadenado a Rosas.

---

(111) — Son conocidas las intrigas de Rosas para lograr de Ibarra la entrega de Cullen. El 3 de Junio de 1839, con barra y grillos, fué enviado a Buenos Aires. Rosas lo hizo recibir con una escolta comandada por el Coronel Ramos, y con la orden de fusilarlo en Arroyo del Medio. El drama ocurrió el 22 de Junio en la Posta de Bergara. Las cenizas de Cullen se transportaron a la Iglesia de Santo Domingo de Santa Fe, por el batallón correntino Cullen, del segundo Ejército Libertador de Corrientes, que comandó el General Lavalle.

XXII

ARTISTAS Y MAESTROS

La desaparición de Cullen de la escena política y el encadenamiento de Santa Fé al radio de acción de la tiranía llenó de amargura al espíritu de Berón de Astrada (112). Como simultáneamente se produce el ultimátum de Francia con la homologación del Gobierno del Rey (27 de Septiembre de 1838) y la ocupación de la Isla de Martín García (11 de Octubre del mismo año), la situación de Corrientes se hizo más angustiosa: no le quedó ni el recurso de plegarse a las prácticas del gobierno de Buenos Aires con que eludía el bloqueo, porque el Río Uru-

(112) —La amistad de Berón de Astrada y Cullen era sincera; lo comprueba la documentación reunida en los tres tomos de la Compilación sobre Pago Largo. Su origen está en una misión cumplida por Berón de Astrada en Santa Fe. De una carta que Cullen escribe a Pedro Ferré, en 17 de Febrero de 1838, consta que el último había recomendado, en aquella oportunidad, a Berón de Astrada, y que éste, en reciprocidad, hizo cesar en Corrientes alguna persecución que bajo el Gobierno de Atienza se hacía a Ferré. Véasela en la obra de Francisco Centeno. Epistolario Ferré, Paz. Rev. de Derecho, Historia y Letras 1923. Página 47.



guay y los canales délticos, como Patagones y los puertos atlánticos, quedaban clausurados por la entrega de Montevideo hecha por Oribe.

Esta vez Rosas sentía en carne propia las consecuencias de la cuestión con Francia. Su programa había sido hacer cerrar el río para empobrecer y dividir a las provincias litorales y luego dominarlas. Desde este momento, dueño de Entre Ríos y Santa Fé, y del camino al interior por el puerto de ésta última, que costeaba el Salado, el programa se invirtió. Era necesario abrir el cerco que Francia ponía a la boca del Plata (113), y conservarlo mediante un instrumento legal con respecto a la navegación del río Paraná. En cuanto a Corrientes, que aún conservaba su personalidad, podía ser reducida por la fuerza.

Los sucesos que llenan este final de 1838 y todo el año siguiente son de ejecución de estos propósitos. Los hombres de Corrientes lo advirtieron. Ya hemos visto como el informe de Leiva, dirigido a Cullen, había caído en manos de Rosas, y aún cuando de su lectura detenida no quedaba más saldo que

---

(113) — No se debe olvidar que los canales fáciles del Río de la Plata en el sentido del Océano Atlántico cruzan frente a Montevideo y la costa uruguaya. La ocupación de esta capital por Rivera y sus aliados de hecho, los franceses, le dieron el control efectiva de la boca del Plata.



el deseo de la provincia de constituír el país (114), indicado publicamente por su Congreso al pronunciarse sobre la cuestión francesa (4 de Agosto), en realidad traducía una posición de beligerancia espiritual. Aquella forma con que Corrientes se liberó de las consecuencias del contralor del río, abriendo tres puertos sobre el Brasil y habilitando pasos en el Guayquiraró y Mocoretá, para articularse económicamente al Entre Ríos (que compraba y vendía por Concordia), no había sido grata a Rosas. No en balde había silenciado las cartas y las notas oficiales de Berón de Astrada (115).

Por todo esto Corrientes se preocupó de su defensa; la Sala Permanente de su Congreso convocó al cuerpo general y autorizó en el inter a que el P. E. adoptase las medidas prudenciales del caso (116). Sendos comunicados del Ministro Arana participan sobre los sucesos de Santa Fé y el Uruguay (117), y Rosas urgido por la toma de Martín García dá su circular de 12 de Octubre, redactada con habilidad,

---

(114) — Corrientes se había dado en 1838 una nueva Constitución Provincial de cuya tarea se informó a Rosas y sobre la cual éste escribió a Berón de Astrada. Véase en Compilación Documental.

(115) — Recuérdese lo que tenemos dicho sobre la anotación que los escribientes de Rosas consignaron sobre ella. Verlas en el Archivo General de la Nación.

(116) —Ley de 10 de Octubre de 1838.

(117) — De 30 de Octubre.

como para que las reservas y reticencias desaparecieran.

El sabe que el nuevo ultimátum (Septiembre de 1838) trae la aprobación del gobierno de Francia; sabe que el arbitraje de Inglaterra que propusiera, fué rechazado (7 de Octubre), y sabe que la isla de Martín García (11 de Octubre) fué ocupada cortando todo tráfico. Que hermoso material entregaban estos acontecimientos para una posición sincera! Pero, cómo advertir a las provincias que la mediación del Ministro Inglés (6 de Octubre) se efectuó sobre su aceptación a las condiciones indicadas por Francia?

La circular de 12 de Octubre reserva todo esto que era como si no hubiese sucedido; y una vez más interroga a las provincias si su conducta en la cuestión, considerando su aspecto formal o diplomático, había sido o no correcta; nuevamente omite interrogar sobre el fondo del asunto, y cuando alude a él, lo adultera, hablando otra vez del bloqueo a la Provincia de Buenos Aires, cuando lo bloqueado era toda la zona de los ríos; si algo estaba libre era precisamente el litoral atlántico de Buenos Aires para las comunicaciones directas con Europa y los puertos del Brasil.

Desde este momento el bloqueo embotellaba a las provincias que él domina reservando para el uso de Buenos Aires los puertos del Atlántico, aún cuando solo para ese comercio exterior directo vía Bra-

sil. El resto de las provincias, o mejor dicho la única que escapaba a su dominación, la de Corrientes, era la que podía contar con tráfico vía Montevideo; para ello necesitaba burlar a los barcos de Rosas, o en otras palabras, navegar bajo la protección de la escuadra francesa; era un comercio tardo y caro; se viajaba en convoy y había que correr con la mantensión de la tripulación de los barcos de guerra (118).

Como el pedido de aprobación de su conducta se reiteraba sobre los documentos ya producidos y juzgados por algunas legislaturas, entre ellas las de Santa Fé y Corrientes, ninguna de éstas creyó necesario considerar el asunto. En Santa Fé la respuesta la dió directamente Juan Pablo López expresando que el gobierno y el pueblo estaban dispuestos a secundarlo con todos sus recursos (119). En Corrientes ni su Congreso ni Berón de Astrada consideraron el asunto; las comunicaciones estaban prácticamente suspendidas por Rosas. Su Archivo Oficial, que es completo, sólo ofrece a mediados de Diciembre (120) una carta del tirano a su "apreciado compatriota". Rosas excusa su silencio, al no

(118) — A este comercio protegido recurrió a fines de 1839 y en 1840, varias veces, el Gobierno de Corrientes, quien proveyó a la alimentación de la escuadra francesa.

(119) — Véase en Compilación, etc., oficio de 16 de Noviembre.

(120) — Verla en Compilación Documental, etc. De 19 de Diciembre.

contestar al gobernante correntino su carta sobre el comercio, pero su propósito es otro; es comunicarle que el General José de San Martín, al informarse de la cuestión con Francia, le ha escrito expresándole conocía su deber, como americano, en el caso de una guerra, para la que ofrecía sus servicios. Y agregaba Rosas, como único comentario, tal vez en el fondo la impresión que deseaba producir: "Esto prueba un buen pronóstico por que el General San Martín **tiene olfato político** y también prueba lo que se ha enardecido el sentimiento americano".

Lo que el noble San Martín escribiese y ofreciera a Rosas, no pudo ser sino una expresión de sus virtudes; su carta y su conducta sitúan al Libertador en su mundo espiritual. Lo que interesa a los argentinos es como valorizó Rosas esa posición; como midió al hombre grande que se le dirigía desde su hogar europeo... Pobre valorización la del tirano!: "esto prueba, dice, un buen pronóstico, porque el General San Martín **tiene olfato político...**".

Rosas agravia al Libertador: vé en su generosidad espiritual el interés; renueva las viejas calumnias.

XXIII

ARTISTAS Y MAESTROS

Como estas páginas buscan situar a Berón de Astrada en los sucesos del Plata, y como su vida se quiebra en Pago Largo, no podemos llegar a esta jornada que es el obligado final de nuestro comentario, sin ofrecer en su integridad de significación a los valores concurrentes que se accionan por los hombres y los partidos. Por las mismas causales por las que avanzamos en el tiempo, para dar un final a la actuación de los emigrados argentinos de Montevideo, que no tienen en el primer trienio de 1839 sino la función del coro en la tragedia helénica, debemos antes de llegar a Pago Largo seguir hasta sus últimas consecuencias el conflicto con Francia.

La circular de 12 de Octubre de 1838 no tiene otro propósito en Rosas, que preparar la solución del bloqueo formando el frente único de las provincias con sus pronunciamientos sobre el aspecto formal o diplomático del caso francés, para llegar a un tratado que pusiese punto final al entredicho. Si Francia hubiese abrigado algún propósito que mu-

chos han llamado de "recolonización" o conquista, el acuerdo no hubiese sido posible, o a él no se hubiese llegado nunca, o cuando menos en momentos en que las provincias mantenían la lucha con todo el encono y el esfuerzo que la asombrosa vitalidad argentina ofrece al análisis.

El conflicto con Francia está siendo estudiado en todos sus detalles. Interesantes monografías van dando a luz (121) aspectos renovados e ilustrativos de la cuestión. Ninguno de ellos aporta al debate otro propósito que el enunciado en los comunicados a Rosas, y que ni los oficiosos informantes extranjeros (122) valorizaron en otro sentido. Los que hablan de reservas mentales y propósitos encubiertos, son los que escriben sobre la documentación accionada desde 1838 al 40, o en base a los comentarios de la prensa rosista. Es entonces un eco de la pasión de aquellos días la que se renueva en estas jornadas, más serenas, silenciándose el meritorio esfuerzo de los investigadores contemporáneos.

Pero este es un asunto accesorio. Lo fundamental está en que Francia buscaba y accedió a negociar un tratado sobre las bases de lo que reclamaba, y que a contar de la pérdida de Martín García,

(121) — Sobre todo las que se publican en La Prensa.

(122) — Véase los de nacionalidad inglesa que tomamos entre los papeles de la Secretaría de Rosas, Archivo General de la Nación y que se publican en la Compilación Documental citada.

Rosas buscó concluir ese tratado como fin único de su política; lo necesitaba para crearse un poder ex-legis, de carácter internacional, como el que resultaría del reconocimiento por un estado prestigioso como Francia de los poderes nacionales que el hecho del mandato de las Relaciones Exteriores creaba en su persona.

En 29 de Octubre de 1840, el Barón de Mackau, por Francia, y Don Felipe Arana, por el Gobierno de Buenos Aires, firmaban una convención que concluía el conflicto entre aquél país y la política de Rosas. Labrado sobre el reconocimiento, por Buenos Aires, de la obligación de indemnizar a los súbditos franceses que hubieran recibido perjuicios en la República, y la entrega por Francia de la Isla de Martín García, armas, barcos, etc. de que se adueñara, expresaba en su art. 3º que "si en el término de un mes a contar de la ratificación del tratado los argentinos proscriptos" después del 1º de Diciembre de 1828 abandonaban la actitud hostil observada con respecto al gobierno de Rosas, éste admitiendo desde ya la amistosa interposición de Francia ofrecía concederles permiso de volver al país siempre que su presencia no fuese incompatible con el orden y tranquilidad pública, bajo la garantía de que no serían molestados ni perseguidos por su conducta anterior. Igual amnistía se estableció para los ciudadanos en lucha armada siempre que depusieren las armas en el término de ocho días.

El tratado de 1840 ofrece cuatro aspectos dignos de meditación: las facultades de Rosas, su procedencia legal, el contenido contractual y su valorización política.

En lo que respecta a las facultades ejercitadas por Rosas, cabe observar que la delegación que las provincias hicieron para entender en las Relaciones Exteriores no fué hecha en el gobierno de la provincia de Buenos Aires, sino en el gobernador; en otras palabras, estaba subrogada al período legal del mandatario.

Rosas, designado Dictador por cinco años, el 7 de Marzo de 1835, se recibió del mando el 13 de Abril; su término expiró en igual día de 1840. Con él concluyó también la delegación que tenía de las Provincias. Fué reelecto por igual período, y solo aceptó por seis meses; pero su reelección no podía producir IPSO JURE la continuación de aquel especial mandato que necesitaba fuese renovado.

Esta fué la teoría del propio Rosas. En la respuesta que el Ministro Arana dió el 18 de Octubre de 1838 al ultimátum francés (123), dice: "... y cuando **no eran ciertas y determinadas** las delegaciones del actual encargado de las Relacionees Exteriores por los Exmos. Gobiernos de los Pueblos Confederados para expedirse en estos asuntos".

No es esto sólo. Cuando se subscribió el trata-

(123) — En el impreso ad-hoc. Buenos Aires. Página 44. Museo Mitre.



do más de la mitad de las provincias habían retirado expresamente estas facultades. Corrientes lo hizo en Marzo de 1839, con Berón de Astrada, y a fines del mismo año por Ferré, cuando se depuso la administración rosista entronizada después de Pago Largo. La Sala de Representantes de Tucumán el 7 de Abril de 1840, se negó a reconocer a Rosas el carácter de Gobernador de Buenos Aires; y le RETIRO LA AUTORIZACION PARA MANTENER Y CONSERVAR LAS RELACIONES CON LAS POTENCIAS EXTRANJERAS. Comunicó la sanción a Rosas en 10 del mismo mes, exigiéndole A FIN DE EVITAR DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, MANDASE PUBLICAR ESA DECLARACION EN LOS DIARIOS DE BUENOS AIRES.

La provincia de Salta por ley de 13 de Abril de 1840 destituyó A ROSAS DEL ENCARGO DE MANTENER LAS RELACIONES EXTERIORES, Y LAS FACULTADES DE HACER LA PAZ O LA GUERRA. El 5 de Mayo del mismo año la Provincia de la Rioja declaró por una ley, QUE REASUMIA LAS FACULTADES QUE TENIA CONFERIDAS A ROSAS, PARA INTERVENIR EN LAS RELACIONES CON LAS NACIONES EXTRANJERAS. Igual ley dictó Catamarca, el 7 de Mayo, declarando a ROSAS SEPARADO DEL ENCARGO QUE SE LE HABIA HECHO DE ENTRETENER LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA. En tér-

minos igualmente positivos se pronunció la Provincia de Jujuy en una asamblea, el 18 de Abril, en la que declaró que retiraba los poderes que se confiaron a Rosas, para entender en las Relaciones Exteriores de la República. En lo que hace a Santa Fé, cuando el tratado fué firmado se encontraba ocupada por el Ejército Libertador al mando del General Lavalle.

Pero no solamente carecía de derecho para contratar por la Confederación, sino que el mandato que ejercía, de entretener las Relaciones Exteriores, no le daba facultades para girar a la Nación, que no existía con forma política estructurada. Había desechado el reclamo del Cónsul de Francia arguyendo el asunto era propio, por su naturaleza, del negociado diplomático y del tratado solemne, y se lanzaba a contratar sin que pudiese tener el menor elemento de juicio convincente de sus facultades.

La prueba de su insinceridad está en el propio texto del pacto; Rosas lo ratificó invocando la ley fundamental de 23 de Enero de 1825, y en que había dado cuenta de él a la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires.

La ley de 1825 era de un Congreso General de la República y confería al Gobierno de la provincia la facultad de celebrar tratados provisoriamente hasta la elección del P. E. Nacional, que tuvo lugar en 7 de Febrero de 1826. Desde entonces los efectos de esa ley habían desaparecido. Además esa ley de

1825 prohibía ratificar los tratados sin "especial autorización del Congreso", el que ya no existía desde 1827.

Lo curioso es que al terminar la guerra Brasil-Argentina en Agosto de 1828, el tratado de paz en virtud de esa ley de 1825 se pasó por el Gobierno de Buenos Aires a la Convención Nacional de Santa Fé, la que autorizó su ratificación (26/IX/28). Era el mismo caso del tratado Mackau. A falta de Congreso Nacional Rosas necesitaba, para ratificar el tratado, la autorización de cada una de las provincias, y hemos visto que siete de ellas le había retirado las facultades.

Cuando en 1828 se trató de aprobar la Constitución política del Uruguay, de conformidad a la Convención de Paz con el Brasil, se produjo el antecedente que correspondía aplicarse en 1840. En ese entonces no existiendo un Congreso General de la Nación Argentina, cada una de sus provincias por leyes sucesivas de sus Legislaturas, resolvieron en el caso autorizando la designación por el gobierno de Buenos Aires de Comisarios Revisores del texto y siempre que las otras provincias lo autorizaran (124)

Desde el punto de vista del contenido el trata-

---

(124) — La ley de Corrientes fué de 5 de Diciembre de 1829, y agregaba "expresándose que la autorización es y deberá ser para el solo y único caso determinado". R. O. Corrientes. II pág. 323.

do fué más allá de las aspiraciones de Francia, articuladas en 1838. Rosas convino:

1º — En reconocer la obligación de indemnizar.

2º — En **renunciar** al derecho de intervenir en el nombramiento del tercer árbitro que junto con el argentino y el francés debían fijar el monto de las indemnizaciones. Esto jamás lo había solicitado Francia, ni aconsejado los emigrados de Montevideo.

3c — En dar a los franceses el trato de la nación más favorecida.

4º — En eximirlos del servicio militar.

Cuando se compara la reclamación francesa de 1837 y lo obtenido en 1840, que le excede en lo consignado con el número 2, se advierte con evidencia que Rosas produjo el conflicto para hacer cerrar el río y dominar el Litoral, y le puso término cuando el hecho de llegar con Francia a un tratado le daba en lo internacional una **personalidad imprescindible para robustecer su poderío interior.** Y en efecto: inútilmente se protestó y sostuvo por los argentinos su falta de derecho, el que la mitad de las provincias le habían retirado la representación exterior, etc. Para Francia el gobierno de Rosas era un hecho de existencia internacional, y al convenir con él dignificó al poder de facto y le dió personalidad.

Rosas usó de esa arma. El 22 de Enero de 1841 (125) declaraba cerrados los ríos Paraná y Uruguay

---

(125) — R. Nacional. Tomo II; pág. 418.

para la navegación de todos los buques que no fuesen patentados por el gobierno de la Confederación Argentina bajo el pabellon nacional. Rosas era la confederación y Rosas atribuía la bandera; de ahí que este derecho valiese como un bloqueo legal para las provincias ribereñas. Había pués logrado sus propósitos.

Pero el tratado Mackau tiene un último aspecto, su valorización política, lo que él significó para los argentinos en lucha, y lo que dice a las generaciones actuales como elemento de juicio para decidir sobre la conducta de aquellos abuelos que aceptaron la ayuda de Francia en sus luchas contra la tiranía.

El tratado produjo amargura. La razón no estaba en el aspecto práctico o útil de la cuestión, como quién dijera en el aliado que se perdía para las cargas y sacrificios de la guerra. Estaba en las cláusulas del tratado por las que el representante de Francia aparecía gestionando y obteniendo el perdón de los argentinos enfrentados a la tiranía, cláusula que si importaba para el Agente Francés un deber estipular en el momento que se retiraba de la lucha, fué reputado un agravio para los nacionales en armas. Estos no estaban al servicio de Francia, ni habían tomado las armas para servir sus intereses o vengar su honor. La coincidencia en la lucha contra Rosas fluía del interés de cada parte, y la coordinación con que actuaron fué hija de la necesidad de sumar los esfuerzos y compensarlos. Fran-

cia trajo sus barcos, sus elementos de guerra en armamentos y municiones, y puso al servicio de los argentinos en lucha el dinero que les hacía falta. Los nacionales, por su parte, ponían el sacrificio de sus personas y sus intereses de todo orden, y al coincidir en la campaña abierta no daban nada que subalternizase la dignidad de la Patria. Algo más, ni siquiera la guerra común se traducía en estipulaciones, entre los argentinos en armas, sobre el orden político a cimentarse después de la victoria, y es así que luchaban contra el tirano los unitarios avecinados en Montevideo y las fuerzas de Corrientes, provincia eminentemente federal.

Si las cláusulas del perdón incluidas en el tratado Mackau-Arana se hubiesen aceptado, si los argentinos en armas se hubiesen acogido a la amnistía, recibiendo y escuchando a la embajada mixta encargada de ejecutarla, la historia habría visto en ello la prueba de una traición, pregonada por la prensa rosista durante todo el conflicto. Y habría sido así, porque el tratado no modificaba el orden de cosas de la vida interna del país, organizado en tiranía, y contra cuyos excesos y anulación de la libertad se alzaban los argentinos. Aceptar la amnistía del tratado con Francia era confesar se servían sus intereses particulares, era confesar se traicionaba a la Patria, y alzarse contra sus cláusulas, repudiar el perdón, implicaba caracterizar el principismo de una acción que nada tenía que ver con intereses extranjeros, con los cuales sólo se había coincidido.

El Gobernador Ferré vió claro en el asunto, y advertido del tratado, de sus cláusulas y de la próxima llegada de la Comisión Mixta encargada de efectivizar esa amnistía, dió su celebrado decreto de 25 de Noviembre de 1840: "la infame pretensión, dice, en sus considerandos, de desarmar a los defensores de la libertad con la oferta de un perdón que no debía creerse adoptable, ha venido a excitar nuevamente en ellos el ardoroso entusiasmo con que combaten la tiranía". Y agregaba: "Los pueblos de la República puestos ya en pie para defender los principios que proclamaron el año 10 y sostuvieron con tanta gloria, no pueden dejar de arrojar una mirada de desprecio sobre el hombre que ha tenido la fatuidad de pedir para ellos un perdón que solo necesita el sangriento tirano de quien lo ha solicitado".

Fundado en estos conceptos centrales, recordando que los ejércitos de la provincia, a las órdenes respectivamente de Lavalle y de Paz, accionaban con energía, declaraba no pisarían "esa tierra de libertad los que se degraden hasta conducir la insultante y cobarde embajada estipulada"; que Corrientes nunca capitularía con el tirano, ni con sus sostenedores, y que no reconocía otro medio de terminar la cuestión entre los defensores de la libertad y el representante del despotismo, que el de las armas.

* * *

Pero no debemos concluir con este asunto sin referir a los tratados que hacen, con el de Mackau,

trilogía en lo que respecta al régimen de los ríos argentinos. Para terminar el segundo bloqueo, en la cuestión franco-inglesa, Rosas firmó dos tratados. En el de 24 de Noviembre de 1849, con Inglaterra, Rosas obtuvo por el artículo 4º que ésta reconociese "ser la navegación del río Paraná una navegación interior de la Confederación Argentina y sujeta solamente a sus leyes y reglamentos; lo mismo que la del río Uruguay, en común con el Estado Oriental". El mismo principio se estableció en el artículo 4º del tratado casi simultáneo con Francia, de 31 de Agosto de 1850 (126).

Con estas consignaciones Rosas logró el manejo del río en perjuicio de las provincias, rompiendo la tradición de los antecedentes de derecho público sobre su libre navegación. Para que esa capacidad de tiranía fuese consignada, vendió a la nación, traicionó su soberanía, desde **que excluyó de esos dos tratados la cuestión fundamental de la jurisdicción del Río de la Plata,** que con el mismo criterio se hubiese atribuido por lo menos a la Argentina y el Uruguay. No lo hizo porque Inglaterra y Francia sostuvieron ser un mar sujeto al régimen oceánico, y ese silencio ha quedado como un antecedente que es de esperar jamás se valorice en perjuicio de la Patria.

En síntesis: al bloqueo francés, estimulado por Rosas, siguió el bloqueo legal con la clausura de los ríos, decretado por su poder de facto.

---

(126) — R. O. Tomo II; pág. 408.

XXIV

ARTISTAS Y MAESTROS

La Liga del Litoral de 1831 estaba construida sobre el principio de la soberanía absoluta de los estados provinciales. Las provincias aliadas eran naciones soberanas ligadas para fines determinados. El principio actual de que las provincias conservan todo el poder no delegado a la Nación, era el mismo de 1838. Si en algo difiere es en la consideración de que las facultades delegadas o comprometidas por el tratado de alianza, eran infinitamente inferiores en cantidad y calidad a las que hoy son sacrificadas al gobierno central (127).

La acción conjunta de Buenos Aires y Entre Ríos (Rosas y Echagüe) al intervenir en Santa Fe, para deponer a Cullen y exaltar a Juan Pablo López, importaba la violación del pacto de 1831. Resuelta ridículo centrar los juicios históricos en la supuesta

---

(127) — La Liga del Litoral de 1831 se labró por Provincias soberanas que no enajenaban su libertad. Este es un concepto en el que debemos insistir y cuya no consideración al estudiar los hechos argentinos de 1831 a 1852, los descentra de la realidad social y política.



vigencia de una liga y aludir a la documentación clara que evidencia su denuncia.

Berón de Astrada no se engañó. El pacto del litoral había desaparecido como elemento morigerador. Tampoco estaba libre el río caudaloso, familiar a los correntinos, ni abiertos y accesibles los pasos fáciles de la frontera con Entre Ríos.

La tiranía amuraba el deslinde sur de Corrientes, y emisarios sin entrañas fervorizaban, por mandato de Mascarilla y Echagüe, a la indiada nómade de las selvas del Chaco. Los antiguos abipones asomaban en Paso del Rey, frente a Goya, y en el Rubio, sobre Bella Vista. En la zona de La Paz (Entre Ríos) los paisanos de las selvas de Montiel se daban cita; eran fuerzas irregulares pero valientes; hombres de melena negra, de músculos duros y lanzas enormes.

El Coronel Félix María Gómez, fundador y Comandante militar de la Esquina, dió la voz de alarma y toma a fines de Noviembre de 1838 las primeras medidas de defensa. Por los largos caminos escuadrones de milicias fueron tomando posiciones hasta Sauce y las puntas del Basualdo. Tendiendo la mano sobre las pequeñas cuestiones de aldea, Berón de Astrada pidió el concurso de los viejos jefes de prestigio. Citó al Coronel José López en Paso Santillán, del río Corrientes; con él y el Coronel Vicente Ramírez se indicaron los acantonamientos, las líneas de defensa, el depósito de las caballadas, cuantas disposi-

ciones podían significar previsión y defensa. El Sargento Mayor Arizaga y cuantos jefes y oficiales vivieron un tanto apartados, en la vida privada, considerándose pospuestos a los valores surgidos a raiz de la muerte de Atienza, trajeron sus espadas y sus parciales. Además de las fronteras entrerrianas se cuidaron los vados en Paso de Higos y San Gregorio.

La voz de orden en los campamentos de Entre Ríos era la de aprestarse para una "california". Cruzó entonces las fronteras, investido con la representación de Echagüe, un clérigo famoso por su espíritu intrigante y su vivir licencioso. Traía en sus alforjas, con palabras amables, ese arte de sugerir y de intrigar sembrando en lo más hondo. Hasta Ferré, el gran Ferré, sufrió la influencia de sus dardos.

Hablaba del plan de renovar el gobierno, del propósito de Echagüe de secundar los levantamientos presumibles, porque aún existían en la provincia "buenos federales". Berón de Astrada lo trató duramente en Bella Vista, cuando pasaba a la frontera, pero el fraile Falcón llegó a Corrientes. Su éxito fué muy relativo, pero sembró la duda; cuando Ferré se negó a secundarlo pasó a San Roque, se entrevistó con el Coronel Romero y esta vez el veneno formó un foco de infección.

Cuando en 1841 Paz se ocupaba de organizar el Ejército de Reserva documentó esta acción disolvente del fraile en esta zona central de la provincia, que

excitó las pasiones y despertó la anarquía (128). Fué esa vieja anarquía (dijo Paz) la causa del desastre de Pago Largo, traducida en la tendencia de las personas influyentes de San Roque a perseguir y retraer con amenazas vagas a los ciudadanos que deseaban servir con honor a la causa pública; "es como un esfuerzo sordo pero eficaz en desvirtuar el entusiasmo y el patriotismo de la masa popular".

A principios de Diciembre (1838) se hizo necesario la intervención del Congreso de la Provincia, porque si preparar la defensa era una facultad normal del P. E. se entendió que el mejor procedimiento era avanzar sobre el Entre Ríos para que la batalla fuese en su territorio; ese comentado invite a una "california", avance con el fin implícito del saqueo sin límites y del uso amplio de la fuerza, alarmaba a los jefes de los distritos rurales; sugería con el recuerdo de la invasión del guerrillero Chagas, en la zona misionera, toda la leyenda de las masas que avanzan en busca de oro (129).

---

(128) — Paz levantó una actuación sin formalidad sumarial, de la que surgía lo expuesto, la que envió a Ferré. Carta de Paz a Ferré de 19 de Agosto de 1841. En el "Epistolario, etc." ya citado. Revista de Historia y Letra. Pág. 167.

Ferré en sus Memorias documenta que el Fraile Falcón paró en su casa de la capital y alude a su viaje a San Roque. En cuanto al Coronel Romero, era compadre de Ferré.

(129) — Mensaje de 7 de Diciembre. El Congreso después de algunas dilaciones autorizó la defensa condicionada, en los términos de la ley de 11 de Enero de 1839.

El Congreso integrado por hombres de diversas tendencias políticas no ofreció una voluntad armónica. Inicialmente condicionó la defensa; el ejército no debía salir de la provincia; bastaba con impedir la invasión; después, cuando se le arguyó la gravedad de las cosas, dió amplitud al propósito de los jefes militares, pero ya era tarde. Entre estos elementos trabajados por la idea de que Rosás y Echagüe respetarían el tratado de 1831, no atentando al gobierno local, estaba el propio Gobernador Delgado y el meritorio Pedro Ferré.

Cuando deseamos juzgar de los sucesos de esta época contemplándola a través de uno u otro de los factores actuantes, queriendo simplificar el problema, se incurre en un error. Nada vale de por sí, aisladamente, en los sucesos del Plata de 1838 al 39; todos son hechos concurrentes, complementarios, conexos, panorámicos, con una característica que hace más difícil su interpretación. Es la de que todas las fuerzas que actúan proceden sin armonizar su acción a la de las otras fuerzas operantes. El contacto nace de lo circunstancial, de lo perecedero; no crean por esto enlaces duraderos o definitivos, todo es según el interés o la conveniencia inmediata, y la cooperación concluye donde este factor inmediato deja de actuar.

Todos vieron claro en este aspecto de la cuestión. Rosas que entendía intrigar y dividir; Cullen que se agotó y perdió en el afán de hacer previamente esa unidad de acción; la Francia que actuaba hasta

su interés y se retiró cuando le convino (130); Rivera que procedía con un personalísimo notable (131); los emigrados en Montevideo que excitaban sin plan alguno (132); Lavalle que advierte ese desconcierto

(130) — Recuérdese sus alianzas, promesas y sus negociados de paz con Rosas.

(131) — Además de la conducta de Rivera frente a los agentes franceses y los emigrados argentinos, queremos destacar su pasividad ante la acción guerrera de Berón de Astrada. Sobre todo aludimos a una carta que escribió a José Antonio Lavalleja de 10 de Julio de 1839, publicada en la Gaceta Mercantil, número 4838 de 16 de Agosto de ese año. Le dice que el General Martínez salía para Caza Pava como agente confidencial ante el Gobierno Republicano (Río Grande) para hacer efectivo el tratado privado de Septiembre de 1838, concluido en el Cuartel General frente a Paisandú, cuando fué a él el Coronel Matos, "de que Vd. tiene noticias". ¿Por qué, Rivera, que tenía la Dirección de la guerra en Marzo de 1839 no exigió el cumplimiento de este tratado cuando Pago Largo?

(132) — El caso de la desunión de los emigrados y de las cuestiones que los dividían no necesita de mayor prueba. La documentó ya el enviado de Berón de Astrada en 1839, aludimos al Coronel Gómez, y el oficio de su representante o agente en Montevideo publicado por Rosas en la Gaceta Mercantil, lo certifica. Aludimos al señor Bustamante y a su oficio de fecha 5 de Marzo de 1839. Véase como comprobación final la carta de Juan Bautista Alberdi, de fecha 28 de Febrero de 1839 publicada en el libro de Sala (h) "La Liga del Norte contra Rosas". La carta dirigida a Brígido Silva, Salustiano Zavalía y Marcos Avellaneda, avisa de la acción contra Rosas y dice: "ya Corrientes se ha unido a la Revolución; falta ahora que Uds. la sigan, pero de un modo decidido, franco, solemne, como lo ha hecho ella". No le in-

[illegible] previsión y defensa. El Sar-[illegible] y [illegible] jefes y oficiales vi-[illegible] en la vida privada, consi-[illegible] a los [illegible] surgidos a raiz de [illegible] sus espadas y sus par-[illegible] de las [illegible] entrerrianas se cui-[illegible] en Paso de [illegible] y San Gregorio.

[illegible] en los campamentos de Entre Ríos [illegible] para una "california". Cru-[illegible] con la represen-[illegible] famoso por su espíritu [illegible]. Traía en sus alforjas, [illegible] ese arte de sugerir y de intri-[illegible] Hasta Ferré, el gran [illegible] de sus dardos.

[illegible] plan de renovar el gobierno, del [illegible] de secundar los levantamien-[illegible] existían en la provincia [illegible] Astrada lo trató dura-[illegible] Vista, cuando pasaba a la frontera [illegible] a Corrientes. Su éxito [illegible] pero sembró la duda; cuando Fe[illegible] pasó a San Roque [illegible] con el Coronel Romero y esta ve[illegible] foco de infección.

Cuando en 1841 Paz se [illegible] Ejército de Reserva docum[illegible] del fraile en esta zona [illegible]

excitó las pasiones y despertó la anarquía (128). Fué esa vieja anarquía (dijo Paz) la causa del desastre de Pago Largo, traducida en la tendencia de las personas influyentes de San Roque a perseguir y retraer con amenazas vagas a los ciudadanos que deseaban servir con honor a la causa pública; "es como un esfuerzo sordo pero eficaz en desvirtuar el entusiasmo y el patriotismo de la masa popular".

A principios de Diciembre (1838) se hizo necesario la intervención del Congreso de la Provincia, porque si preparar la defensa era una facultad normal del P. E. se entendió que el mejor procedimiento era avanzar sobre el Entre Ríos para que la batalla fuese en su territorio; ese comentado invite a una "california", avance con el fin implícito del saqueo sin límites y del uso amplio de la fuerza, alarmaba a los jefes de los distritos rurales; sugería con el recuerdo de la invasión del guerrillero Chagas, en la zona misionera, toda la leyenda de las masas que avanzan en busca de oro (129).

---

(128) — Paz levantó una actuación sin formalidad sumarial, de la que surgía lo expuesto, la que envió a Ferré. Carta de [illegible] Ferré de 19 de Agosto de 1841. En el "Epis[illegible] [illegible]vista de Historia y Letra. Pág. 167. [illegible]ias documenta que el Fraile Falcón [illegible]tal y alude a su viaje a San Roque. [illegible]ero, era compadre de Ferré.

[illegible]e 7 de Diciembre. El Congreso des[illegible]es autorizó la defensa condicionada, [illegible] y de 11 de Enero de 1839.

e incurre en él (133); los hombres que a título de expertos proyectan y aconsejan (134) y el propio Berón de Astrada que vencido por las dificultades, aleccionado por lo ocurrido a Cullen, se lanza solo a la empresa de vencer a la tiranía, con el optimismo de que arrastraría las reservas mentales de las fuerzas coincidentes en ese objetivo.

La personalidad política de la Provincia de Corrientes no era para Rosas un caso de orden común. El pudo ir contra el poder de Cullen, minar la valía

---

dica los puntos de acción comunes, una acción militar coordinada, etc. Nada de eso; la voz era pronunciarse y nada más. Así no se podía vencer a Rosas.

(133) — Lavalle ha documentado reiteradamente este desconcierto de los elementos que actuaban contra Rosas; tal vez por eso procedió el también con desconcierto. Recuérdese sus veleidades en Martín García; si expedicionaba al sur de Buenos Aires o al litoral. La prueba de esa desarticulación es que Lavalle va a Entre Ríos, para Yeruá, y luego a Corrientes, a mediados de 1839. Porque no fué al principio de año, a fines de Marzo, para Pago Largo?

(134) — Muchos entendidos escribieron y aconsejaron en esta campaña contra Rosas. Véase el libro de Tomás Iriarte: Proyectos de operaciones bélicas para derrocar al tirano Rosas. 1868. Buenos Aires. Contiene una memoria escrita en Montevideo, en 1º de Octubre de 1845, entregada al Ministro Plenipotenciario de Francia ante el Uruguay. Refiriéndose a 1840, a la retirada de Lavalle, desde Buenos Aires, dice era necesario unidad de acción, entendimiento completo con Corrientes, y proveer al ejército de ésta de los recursos que no podía darles la escasez de los de Corrientes. Pero todo ese comentario se hacía y se olvidaba.

política de Santa Fe y vencerla ampliamente (135), porque Santa Fe estaba bloqueada por Córdoba, Buenos Aires y Entre Ríos. Pero aún conociendo el paralelismo de ideas entre Cullen y Berón de Astrada no atentó contra Corrientes sino **cuando le fué imposible** dejar de hacerlo.

Evidentemente preparó su acción movilizando a Echagüe de Entre Ríos, y a las tribus indígenas del Chaco, por intermedio de Juan Pablo López, el suceso de Cullen en el gobierno de Santa Fe.

Pero esta preparación ofrece caracteres curiosos de espectación, como si Rosas mismo esperase un cambio de política o buscase convencerse indiscutiblemente de la necesidad de la guerra (136).

La lectura del diario de Rosas, La Gaceta Mercantil, en los números que van desde principios de Diciembre de 1838 al último día de Marzo de 1839, deja estupefacto por la falta de noticias o comenta-

(135) — Esta forma de subalternizar el prestigio de la Provincia de Santa Fé, que Estanislao López había situado tan alto, es otra página de interés de la tiranía. La clave la vemos en la falta de decisión de Cullen, grande en el pensamiento y minúsculo en la acción.

(136) — No está demás recordar un comentario de la Gaceta Mercantil número 4.718, de 15 de Marzo de 1839, sobre la acción que en ese entonces se desplegaba contra Rosas. Dice "... Y las tramoyas de cuatro foragidos unitarios impotentes que residen en Corrientes, y que pronto serán terriblemente escarmentados por los mismos patriotas federales correntinos; tales son los elementos ridículamente desplegados, etc.".

rios sobre Corrientes (137). Es un silencio curioso, de espectación, con el agravante de que ese mismo diario, en los primeros días (138) de 1839, había consignado editorialmente estas palabras que fueron desde ese momento la ley de Rosas: "nada de política, de hombres o de principios a medias. Está contra nosotros el que no está del todo con nosotros".

Había un tanto de lógica en esta posición. Rosas divulgaba que la actitud de Francia implicaba un propósito de conquista, de contralor, o menoscabo de la independencia argentina, y los emigrados alarmados por la posición que se les atribuía, de traicionar al país, buscaron poner las cosas en su lugar. En solem-

(137) — En esos cuatro meses la Gaceta Mercantil sólo alude a Corrientes en estos números:

—4649, del 19 de Diciembre de 1838, publicando la nota que el P. E. de Corrientes pasó al de Santa Fé que sucedió a Cullen, después de la Revolución que lo depuso.

—4665, de 9 de Enero de 1839, editando una carta informativa de Montevideo, del día 5, con este párrafo: "Olazábal regresa a Corrientes con Quintana (yerno de Espinosa). Estos días ha tenido el primero dos conferencias con Enrique Martínez".

—4679, del 25 de Enero. Publica correspondencia de Montevideo, en que alude a Olazábal y dice: este esparce voces sobre intervención de Corrientes que tiene 5.000 hombres, etc.

—4718. Con el texto aludido en la nota número 136.

El primer artículo sobre Corrientes es de 2 de Abril de 1839, de comentarios sobre una alianza con Rivera. Se publica después de Pago Largo.

(138) — Nº 4666, de 10 de Enero de 1839.

ne reunión de dirigentes (139) realizada en Montevideo, Francia había documentado sus propósitos negando la imputación rosista, a cuya rectificación la tiranía opuso el principio de quien no estaba con ella, en absoluto, estaba en su contra.

Pero si Corrientes era respetada en el comentario, escapando sus hombres dirigentes a la difamación habitual, la razón no estaba en que Rosas conociese la seriedad de los intereses económicos de su política y las reservas francas formuladas a sus actos oficiales desde el punto de vista doctrinario. Entre los motivos esenciales influía la situación geográfica de la provincia que rodeada por el extranjero al norte y al este, por las zonas salvajes del Chaco al oeste, no tenía más frontera accesible que la de Entre Ríos. Declararla enemiga sin la previa defensa de la línea del Mocoretá - Guaquiraró, era poner en peligro la acción ofensiva contra la Banda Oriental del Uruguay. En otras palabras, no se ganaba nada y se perdía mucho.

Cuán claro vió Berón de Astrada el problema militar y político! El episodio de Cullen era aleccionador

(139) — Una carta de Montevideo, publicada en la Gaceta Mercantil, Nº 4713 del 9 de Marzo de 1839 informaba de una reunión de emigrados en que los franceses habrían garantizado no tener otro propósito sino el que se crease en Buenos Aires "Un gobierno amigo de las ideas del siglo". Advertía que la reunión había sido provocada por Alberdi, quien se dirigía con esa información a las provincias para tranquilizarlas.

dor; no era posible intentar la coordinación de las fuerzas enemigas de la tiranía en el momento mismo de la acción, y menos cuando esas fuerzas no tenían una jerarquía clara. Francia sólo ofrecía el hecho del bloqueo; podía ser útil en tanto en cuanto permitiera comprar y vender a la colmena laboriosa de correntinos, perc cuando fuese posible pensar en el comercio (140). En lo que respecta a los emigrados debía hacérselos a un lado; en cierto sentido ofrecían una definición unitaria y Corrientes quería la organización federal de la nación (141), procedía dentro del principismo contratado en la Liga del Litoral.

El único poder militar y político en función con una jerarquía clara, era el de la República Oriental

---

(140) — En este sentido es concluyente el parte del comando de un buque francés (16/III/1839) que publicamos en Compilación Documental, etc. Tomo II pág. 268. Recién en Marzo de 1839 se intenta que Francia levante el bloqueo a Corrientes, en cuyo asunto no llegó a proveer.

(141) — La emigración en Montevideo accionaba por su parte sin valorar a Corrientes. La prueba es seria. En la carta declaración que Carlos Tejedor hizo al Dr. Saldías y que éste publica en el Tomo III (apéndice, pág. 396) de su Historia de la Confederación Argentina, consta que las negociaciones de Masa con el General Lavalle fueron objeto de correspondencia, con su intervención y la de Frías, de Marzo a Julio de 1839. En otras palabras que estos pudieron accionar antes de Pago Largo; que pudieron coincidir con Berón de Astrada. Para hacer juicio en estos asuntos no puede omitirse el factor tiempo; la cronología es elemento esencial.

del Uruguay, en la que Rivera dominaba sin contradicción. Como Oribe, desde Buenos Aires, con el apoyo de Rosas reivindicase su título al gobierno, y como éste hubiese documentado el propósito de asistirlo en la guerra, era el Uruguay una comunidad política en las mismas condiciones que la de la provincia de Corrientes, soberana como aquella para decidir de su destino.

El Coronel Olazábal militar prestigiado por las luchas de la independencia sirvió de enlace. En 31 de Diciembre de 1838 se firmó un tratado de "alianza ofensiva y defensiva contra don Juan Manuel de Rosas y su gobierno", y en Enero del 39 fué él ratificado con modificaciones en cuanto al comando inmediato de la división correntina de operaciones (142).

---

(142) — En Compilación Documental etc. el texto, su reforma, las notas y cartas de Berón de Astrada, Rivera, el Coronel Félix M. Gómez encargado de su ratificación, etc. Todos esos documentos son los únicos que existen en los archivos del Plata. La busca en Montevideo, a cargo del subscripto, fué completa; se agotó sobre todo la colección Lamas. Las principales piezas están en el libro 61 de esa colección.

XXV

ARTISTAS Y MAESTROS

Los panegiristas del tirano Rosas son difíciles de entender. Acusan a Berón de Astrada de haberse aliado con el extranjero, con la Banda Oriental, para hacer la guerra a la Confederación. Exaltan a Rosas porque aspiró a reconstituir el virreynato del Plata y porque no reconoció ni la independencia absoluta de los uruguayos ni la de la República del Paraguay, y no advierten que si la Banda Oriental era para Rosas, en "potencia", un estado argentino, lo habría de ser también para Berón de Astrada. Tampoco recuerdan que Oribe era aliado de Rosas con el título de presidente uruguayo, y que eran las fuerzas de la tiranía las que empleaba el pseudo gobernante del Uruguay en sus reivindicaciones. Lo mismo podríamos decir con respecto a la República del Paraguay; su entendimiento con Ferré y su alianza con Madariaga no pueden centrarse para Corrientes

como vínculos con un estado extranjero cuando para Rosas era una provincia argentina... (143).

Toda esta argumentación resulta de una posición de "polémica", que es el único camino posible, como método, para suavizar la personalidad del tirano.

Más fácil que todo esto es decir la verdad, que es clara, perfectamente visible, y ha sido recogida en otros estudios por los mismos que escriben sobre la personalidad de Rosas. Y esa "verdad" es la de que el nacionalismo como expresión limitada a lo geográfico, como posición firme de los espíritus, adviene recién para los pueblos del Río de la Plata como resultado de la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay. En las duras jornadas de esta campaña se forjó el sentimiento nacional como expresión política; recién entonces los pueblos del Plata advirtieron de verdad los deberes, las obligaciones, los sacrificios a que obliga el estado nacional (144).

(143) — P. Horton Box. Los Orígenes de la Guerra del Paraguay con la Triple Alianza. "La Colmena S. A. Asunción 1936. Dice: El tratado de Corrientes, de 1841, con Paraguay, fué un éxito. Implicó que el último revocase la política de aislamiento que había seguido Francia". Gobernaba entonces el Paraguay Carlos Antonio López. A este tratado siguió el del Paraguay-Brasil, de 25 de Diciembre de 1850, dentro de esa nueva política paraguaya.

(144) — P. Horton Box. Obra citada. La Guerra del Paraguay, dice, fué "un episodio de la constitución de la Nación Argentina". Este concepto es ya general entre los escritores argentinos.

Corrientes, cuyos varones lucharon desde las primeras jornadas de 1865, esperó meses a que los argentinos de otras provincias llegasen a cooperar en la defensa y a iniciar la ofensiva. En las duras jornadas de la guerra, de las conversaciones en derredor de los fogones de las tropas y en las carpas de la oficialidad, nació el enlace definitivo de los espíritus, por el debate de los actos políticos, la preparación del porvenir y el comentario de los esfuerzos cumplidos. Al final de la guerra las fronteras de las ya naciones del Plata tenían una estructura de muralla; antes habían sido líneas fácilmente cruzadas, cuya comprobación está en el texto de las constituciones de **todas las provincias** que rigieron hasta la carta nacional de Santa Fe. Ese artículo decía, con variantes de detalle: "son ciudadanos (correntinos, santafecinos, etc.) los nacidos en las Américas antes españolas con tal que tengan su domicilio en la provincia".

Lo más notable está en que la ciudadanía (expresión de la soberanía nacional) no fué definida por esas mismas razones en la Constitución de Santa Fe. Ella está condicionada exclusivamente por una ley del Congreso Argentino...

Si la nacionalidad como expresión de la vida política del Plata nace del drama de 1865, no puede considerársela como factor operante en los sucesos anteriores, ni menos en los acontecimientos del decenio 1830-1840.

La medida de la vida política era entonces, y sobre todo en ese decenio, la de la ciudadanía provincial. El tratado de la Liga del Litoral (1831) es la expresión exacta de lo afirmado: eran provincias iguales en dignación política, las que se aliaban a tales y cuales efectos. Les bastaba la denuncia del tratado para asumir la totalidad de la soberanía.

Algunos han buscado dificultar la visión histórica sosteniendo que la Liga del Litoral creó la Confederación Argentina, un hecho externo, ajeno a la voluntad de las provincias que denunciaran el tratado, que continuaba en función aunque algunas se retirasen, imponiéndoles por el sólo hecho de su acción pública deberes de lealtad, de solidaridad, algo como un nacionalismo de facto.

Esta afirmación es falsa. La Liga del Litoral no creó la Confederación Argentina ni aludió en forma alguna a ella. Nadie podrá citar un artículo, un giro, algún enunciado del texto del tratado de 1831 que establezca o dé por preexistente a la Confederación, y menos como un acto definitivo o ajeno a la voluntad de cada provincia en particular.

El Art. 12 de la Liga del Litoral es el único que refiere a un documento ajeno a su contexto, citando la base segunda del artículo primero del tratado preliminar de 23 de febrero de 1830, celebrado en Santa Fe. Silencia las partes contratantes; ellas fueron Corrientes y Santa Fe, y el contenido del precepto es la opción de otras provincias a adherir a la Liga

"si su voto es por el sistema federal, que es por el que se han pronunciado inequívocamente, o si habiéndose manifestado por otra forma de gobierno diése garantías bastantes de cambiar de política".

Algunos han visto el convenio de Confederación en el artículo tercero de la Liga del litoral, en que las provincias "se ligan y constituyen en alianza ofensiva y defensiva contra toda agresión o preparación de parte de cualquiera de las demás provincias de la República (lo que Dios no permita) que amenace la integridad o independencia de sus respectivos territorios". Como se observa, la Liga y la constitución de la alianza es contra las demás provincias argentinas que amenacen su existencia y no contra un poder extranjero, externo. Respecto a la alianza contra los poderes ajenos, a la comunidad del Plata, rige el artículo segundo, en que se obligan a "resistir cualquier invasión extranjera" sin convenir liga ni alianza.

¿Cuál es, entonces, el origen de la Confederación Argentina?

Los hombres de Corrientes vemos la base jurídica de la Confederación en el artículo quinto del Tratado Preliminar, de 23 de febrero de 1830, entre Corrientes y Santa Fe. Dice: "Convencido de que el gobierno de Corrientes desea conservar el honor exterior de la República, su diputado se obliga a exigir de él la delegación de sus facultades al Excmo. señor gobernador actual de Buenos Aires, para que des-

pache las Relaciones Exteriores como lo ha hecho el de Santa Fe".

Fácil es advertir se trataba de una condición impuesta por el gobernador Estanislao López al diputado correntino Ferré como básica para contratar la Liga del Litoral. La legislatura de Corrientes aprobó, por ley de 4 de marzo de 1830, este preliminar, y en el artículo segundo autoriza al P. E. para que a su vez capacite legalmente al señor Ferré para esa delegación de los negocios exteriores en el gobernador actual, de entonces, señor Rosas.

¿Por qué Estanislao López hacía esta exigencia? Actuaba legalmente, en mérito del tratado que en 18 de octubre de 1829 habían suscripto las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, cuyo texto corre a página 281 y siguientes del tomo 1º de las "Leyes y Decretos de la Provincia de Santa Fe", edición 1925. En el artículo 16 de este tratado se dice: "El gobierno de Santa Fe autoriza al de Buenos Aires para dirigir las Relaciones Exteriores con los estados europeos y americanos y se compromete a recabar el asentimiento de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, no solamente para tener igual autorización en favor del mismo gobierno, sino también para que se estrechen por pactos expresos y formen una sola causa con la provincia de Buenos Aires, uniformándose con ella en su marcha política y principios constitucionales".

El tratado de 1829 podría ser el primer antece-

dente serio de la Confederación; es como la expresión de su programa máximo, integral. Pero no se lleva a la práctica: el tratado Corrientes-Santa Fe de 1830 y la ley autoritativa correntina de 4 de marzo sólo delegan en el **actual** gobernador de Buenos Aires las Relaciones Exteriores. La delegación terminaba con el período de ese **actual** gobernador, y jamás fué renovada.

Y así son las cosas; la Liga del Litoral no es un tratado de Confederación; sólo se conviene una federación, sujeta a condiciones de tiempo. El tratado de Confederación es el llamado del Cuadrilátero, de 25 de enero de 1822, suscripto por Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, tratado que expresamente (artículo 10) renuevan y declaran en vigor Santa Fe y Buenos Aires, en el de 18 de octubre de 1829 ya recordado. Para hablar de los actos de política institucional se deben leer en sus fuentes los pactos que se accionan.

* * *

El tratado Corrientes-Uruguay de 31 de diciembre de 1838 fué ratificado por la primera en 2 de febrero del año siguiente, y por la última el 24 del mismo mes. El mismo día Rivera fechaba su manifiesto haciendo público el estado de guerra con Ro-

sas (145), que recién da a publicidad en Montevideo el 10 de marzo. Pero indudablemente avisó a Berón de Astrada, quien el 28 de febrero fecha su manifiesto de guerra a Rosas y el decreto-bando que la disponía.

Aun cuando todo este trámite de alianza se manejó en reserva, su información llegó a Rosas como resultado de la detención por Echagüe de un barco con cartas de Olazábal. Pero la evidencia del hecho fué de los primeros días de marzo y coincidió con la publicación hecha por la prensa de Montevideo del manifiesto de Rivera.

Como resultado lógico de esta posición, el gobierno de Corrientes desaprobaba la conducta de Buenos Aires respecto al conflicto con Francia y resolvía que los franceses tuviesen en su territorio el trato igual al de los extranjeros más favorecidos.

Los motivos de la guerra a Rosas fueron consignados complementándose en el texto del tratado de alianza, en el bando-decreto de su declaración y en el manifiesto circulado a los gobiernos. De esta última pieza tomamos sus conceptos básicos:

---

(145) — Según opinión corriente, Rivera admitió la colaboración del Cónsul M. Roger en el manifiesto, en que se habla de "aliados de hecho del pueblo oriental". El manifiesto de Rivera está fechado en el Durazno, y según el libro de su Registro Original, que vimos en el Archivo General de la Nación, en Montevideo, sigue a su texto, el del tratado con Corrientes, que Rivera ratifica el mismo día. El detalle no deja de tener interés.



¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

Año 30 de la Libertad y
24 de la Independencia.

El honor de la Provincia, la justicia de la causa que sostiene, el amor a la patria, el deseo de conservar las instituciones, la tranquilidad del país, la integridad del territorio, y sobre todo la amplia de constituir la nación argentina bajo el sistema federal, y la reputación misma del gobierno, exigen de su delicadeza presentar al discreto y juicioso discernimiento de los excelentísimos gobiernos de las provincias confederadas los grandes motivos que lo han conducido a la necesidad de empuñar las armas contra los brigadieres don Juan Manuel de Rosas y don Pascual Echagüe, para convencerlos con el escarmiento de que deben guardar todo respeto a la soberanía de una provincia QUE QUIERE Y HA SABIDO SER LIBRE, y que no se ofende impunemente a la dignidad de su gobierno.

Mucho tiempo hacía que el gobierno de Corrientes se hallaba convencido de que el gobernador don Pascual Echagüe se había constituído en instrumento ciego de la política del hombre funesto que pre-

sidía los destinos del pueblo de Buenos Aires, y que ha abusado de la fineza de los gobiernos que lo revistieron con la facultad de entretener las Relaciones Exteriores, con las cuales ha atraído un cúmulo inmenso de males sobre ellos; que no quiere escuchar una sola expresión que suene a reunión nacional y que cierra sus oídos al clamor general de las provincias y de sus gobiernos para no prestarse a CONSTITUIR LA REPUBLICA BAJO LA FORMA FEDERAL, único remedio de los males públicos. Desde la época aciaga en que don Juan Manuel de Rosas reunió en su persona todos los poderes, mediante el pretexto fingido de peligrar la patria con el execrable asesinato del general Quiroga, apareció armado de un absolutismo que ejerce sin contrapeso alguno; hizo recaer sobre las provincias la mayor calamidad política aboliendo el sistema representativo, que constituye el dogma fundamental de toda la América, y se ha esforzado en hacer desaparecer la independencia provincial, la libertad y los principios de treinta años que han regido a los pueblos. Desde entonces se apoderó de las prensas para ejercitarlas exclusivamente en elogio de sus desatinos, para insultar, para calumniar y difamar a sus enemigos, sin permitirles la defensa que sabe conceder un corazón generoso; para imprimir proclamas con que hacer desaparecer la moralidad, promoviendo el saqueo, el robo y homicidio de los que no se conformaban con sus ideas destructoras del

orden, a quienes clasificaba por sus enemigos, exhortando a la multitud a que no parase en medios hasta aniquilarlos; humilló y aterró al MAGNANIMO PUEBLO DE BUENOS AIRES, QUE ENSEÑO LA LIBERTAD, CONQUISTO LA SUYA Y GENEROSA LA DIO A OTROS; violó el sagrado de la correspondencia epistolar y puso en boga el sistema pernicioso del espionaje y delaciones, que ha aislado a los hombres y sembrado entre las familias la desconfianza y ha sublevado a la plebe subordinada en todos los pueblos; ha amontonado víctimas en los calabozos y fusilado a centenares de hombres, a quienes no ha hecho saber siquiera sus delitos; ha reducido a la miseria a innumerables individuos y a sus familias, despojándolos impropiamente de sus empleos, no por consultar la economía, sino por suponerlos desafectos a su rara política; ha perseguido con tenacidad y encarnizada constancia a innumerables ciudadanos ilustres que dieron tantos días de gloria en la defensa de la independencia y de la causa santa de la federación bien entendida, y los ha obligado a asilarse en los países extranjeros, a mendigar sus sustentos, y ni aún allí deja de perseguirlos a muerte!...

XXVI

ARTISTAS Y MAESTROS

Uno de nuestros historiadores nacionales, caracterizado por destacar los enlaces de los hechos con la realidad, dice (146), aludiendo a la discusión previa a la Liga del Litoral: "...tocó a Corrientes alzar en esa oportunidad la bandera proteccionista, y ocurre que precisamente fué Corrientes el punto de apoyo de la guerra contra Buenos Aires durante los veinte años siguientes. He dicho ya —agrega— que con el río cerrado y las dificultades de navegar a vela aquella provincia (Corrientes) vino a tener interés análogo a las del interior, aun cuando topográficamente fuese del litoral".

La situación de Corrientes, decimos nosotros, fué peor que las del interior. El flete barato en buques a vela, casi todos de armadores correntinos, con los cuales se transportaban los frutos a Buenos Aires y Montevideo, permitía exportaciones de volumen y a bajo precio. El interior contaba con una in-

---

(146) — Juan Alvarez, en su libro "Las Guerras Civiles Argentinas", capítulo "El sistema proteccionista" (pág. 85 de la edición de la Sociedad de Historia Argentina).



dustrialización primaria, impuesta por el transporte único y caro de la carreta y la mula en largas jornadas. Corrientes no necesitaba, por contar con el río, de esa industrialización para sus consumos; los vinos de Cuyo, los lienzos del norte, etc., los pagaba en dinero que le producían los frutos de su ganadería, valorizados o no, que llevaba en bodegas propias a los buques y almacenes de exportación. Cerrar el río era cortar todo, obligarla a innovar hábitos.

Es desde este punto de vista del que debe apreciarse la situación de Corrientes en los primeros días de 1839, cuando se clausuró el Paraná y la frontera entrerriana. Bien es cierto que el río estaba dominado por la escuadra bloqueadora; en enero barcos franceses y con bandera uruguaya, armados en guerra, cruzaron frente a la ciudad de Paraná, pero jamás llegaron a la frontera de Corrientes. Antes que proteger el comercio buscaban sembrar la alarma en Entre Ríos y Santa Fe (147) y fomentar levantamientos en la última, sin plan y con sacrificio de los

---

(147) — Los oficios de Juan Pablo López (Santa Fe), sobre esta navegación de barcos uruguayos y franceses, dirigidos a Rosas, obran en el Archivo General de la Nación. Los de Enero de 1839 establecen que se buscaba atacar a Echagüe por la retaguardia en el caso de que este invadiera a Corrientes. En uno de 20 de Febrero de 1839, López propone a Rosas cortar el tráfico del río Paraná estableciendo una batería en Punta Gorda.

buenos patriotas (148). Esto debemos caracterizarlo: Corrientes no debió absolutamente nada a este tráfico de barcos armados, y en momento alguno Francia levantó el bloqueo sobre sus puertos (149). Aun constando a sus jefes el pronunciamiento de Berón de Astrada, opusieron a las gestiones oficiosas exigencias de solemnidad (150), incluso después de dictarse el decreto sobre trato preferencial (151).

---

(148) — Mateo Booz ha escrito hermosas páginas sobre estos episodios, en que fueron víctimas los últimos leales al pensamiento de Cullen.

(149) — El decreto de Berón de Astrada asignando a los franceses el trato de los extrangeros más favorecidos, hubiese podido dar pié a una resolución de los agentes franceses levantando el bloqueo a Corrientes, pero ella no se produjo, talvez porque el decreto fué de 3 de Marzo y Pago Largo sucede el 31 de este mes. Podemos afirmarlo porque nuestra búsca en los archivos argentinos y uruguayos fué completa. Y no es que no se dictasen esos decretos; consta por ejemplo, el dado en 11 de Noviembre de 1839, por el cual se levantó el bloqueo con respecto al Salado, Bahía Blanca y Patagones, en virtud de la Revolución del Sur, contra Rosas; fué comunicado a la escuadra inglesa por el jefe de la de Francia.

(150) — Ver parte de 16 de Marzo de 1839, del comando de un buque francés. Compilación Documental, etc. Tomo II pág. 268.

(151) — Decreto revocando la aprobación dada a la conducta del gobierno de Buenos Aires respecto a la cuestión con Francia (que bloqueara el litoral) y separando a la provincia de la política de dicho gobierno relativa a Francia; los naturales franceses serían tratados en Corrientes en

Sin más puerta al exterior que el tráfico por Paso de Higos (hoy Monte Caseros) y de ahí por territorio uruguayo hasta el campamento de Rivera, la vida de Corrientes se concentró en la preparación del ejército. El río Paraná hasta Goya, la benemérita, fué la ruta del parque, de la proveeduría y de la sanidad. El doctor Tiburcio Fonseca, el médico de las clases cultas, encabezó el personal de esta última, y en su breve estada en Goya unió a las existencias del botiquín hilas que las damas de la ciudad prepararon para los heridos de las jornadas que se preveían.

Con Berón de Astrada pasó por la misma ciudad la mozada brillante de la capital; la actitud espectante de los "políticos", de los que no veían claro en el drama abierto, no llegaba al corazón generoso de los muchachos.

El "estado" de guerra con Entre Ríos fué desde diciembre de 1838; era algo virtual, en función, en que Corrientes perdió los beneficios de la ofensiva por los manejos de los congresales. Cuando se supo llegaban a los acantonamientos de Echagüe fuerzas reclutadas entre los emigrados orientales de Oribe y unidades organizadas por Rosas, el plan de

---

igualdad a los de la nación más favorecida. De fecha 6 de Marzo de 1839. Archivo de Corrientes. Dado en ejecución de la ley 469 de 22 de Enero de 1839. Texto de la ley en el R. O. Tomo IV pág. 100, y del decreto pág. 168. Idem en la Compilación citada.



la provincia, engrandecido, contempló esa situación de hecho. Cuando en febrero de 1839 llegó a la opinión y al ejército la alianza con Rivera y la ampliación del programa con la guerra a Rosas, en otras palabras, con el fin de constituir la nación, los "políticos" accionaron sin escrúpulos. No era prudente plantear a fondo el problema, aun cuando fuese valor entendido el significado de los hechos.

Berón de Astrada no cedió. Necesitaba que el presidente Rivera llegase hasta la línea del río Uruguay y que su escuadra navegase el Paraná. Con esas dos situaciones creadas Echagüe se encogería en sus cuarteles y el ejército de Corrientes iría a golpearlo en sus refugios. Circuló órdenes, urgió a Rivera; entre su enviado el coronel Gómez, los políticos uruguayos y los jefes franceses se cambiaron comunicados y sugestiones. El propósito era concreto: el tratado con la República Oriental del Uruguay establecía una alianza ofensiva y defensiva **contra don Juan Manuel de Rosas y su gobierno**, "que en ninguna forma debía entenderse contra la Confederación Argentina o sus provincias", y cuya guerra no cesaría ni se haría la paz mientras Rosas no descendiera del mando y desapareciera de los negocios políticos.

* * *

Por Goya volvió al ejército después de una última visita a la capital. Llevaba en sus recuerdos un gran tesoro de emoción. En el templo de Nuestra

Señora de las Mercedes se había oficiado una ceremonia en acción de gracias por los sucesos victoriosos que se esperaban. Las calles enarenadas de la ciudad vieron llegar al pórtico, en sus caballos de guerra, al estado mayor de las fuerzas con el gobernador Berón de Astrada. La emoción cívica religiosa tomó los espíritus; las damas severas y las doncellas recatadas formularon sus oraciones. Desde la tribuna del púlpito, el padre Francisco pronunció una oración fervorosa de guerrero "cruzado", y el pueblo de verdad, en sus expresiones sinceras, rodeó a los brillantes paladines.

Desde el puerto de Corrientes hasta el de Goya los barcos del convoy cruzaron entre aplausos de los poblados. En la ciudad del sur la personalidad del joven guerrero congregó a sus clases cultas y a sus representaciones populares. Se hizo entonces avanzar a los carruajes de la secretaría y las escoltas. Berón de Astrada, con Tiburcio Rolón, quedó al último de la columna, como para llevar en la retina la visión de un júbilo glorioso; se iba a organizar a la nación, a conquistar las libertades públicas que se abrogaban desde Palermo.

Cuando borrados los pañuelos en el horizonte los caballos de guerra tomaron el galope de la marcha, el de Berón de Astrada golpeó en un bache. Como se cruzaban los campos abiertos y bajos por los que desaguaban los barrios suburbanos, el hilo de lodo

que alcanzó al jinete estaba enrojecido con la sangre de las vecinas instalaciones del matadero.

El héroe sofrenó un tanto el andar.

—Vea, Comandante —dijo al valiente Rolón—. Si fuese un romano, contemplaría en el trazo de esta sangre un augurio nefasto...

* * *

En 20 de enero, desde el ejército, y a los soldados a sus órdenes, dirigió Berón de Astrada una proclama, que es como un canto de energía:

—"¡Soldados!" —dijo—. "Ya me tenéis a vuestro frente, y desde este instante el genio de la discordia no podrá más asestar sus tiros sobre nuestra patria. Decidido como el que más a sostener su integridad, su dignidad y su honor, protesto cambiar los goces más preciosos de la vida por mil sacrificios. Me basta el pronunciamiento de la Provincia para allanar los escollos que pudieran oponerse a la justa causa que nos obliga a empuñar las armas. Ella comprende la defensa de nuestros más caros intereses, amenazados por la ambición desmedida; ella es el sostén de la más sólida y justa Confederación, ella es la libertad e independencia, de que sois dignos sostenedores".

Las frases valientes del héroe correntino vibraron en las más íntimas notas del alma de la raza. Su palabra calurosa y su gesto varonil, que acentuaba el uniforme militar y el hábito del mando, pasaron

de la intimidad fraternal de las veladas del fogón, y sus ecos, en alas del comentario popular, que sanciona y patrocina en forma instintiva las adhesiones, golpearon las puertas de los hogares diseminados en el campo y volcaron en el cuartel general de los libres las mismas multitudes entusiastas que los núcleos urbanos habían brindado para organizar a los infantes... Cinco mil hombres, ciudadanos antes que soldados, rodearon el estandarte de la Provincia. Improvisadamente militarizado, con armamento deficiente, el ejército libertador no permaneció mucho tiempo en la inacción.

XXVII

ARTISTAS Y MAESTROS

Mientras éste era el panorama de los sucesos contemplados en la provincia, Rosas se preparaba para la acción. A la activa propaganda de la prensa de Buenos Aires agregó la preparación militar del ejército de Entre Ríos. Armas, pertrechos de toda naturaleza, oficiales expertos, unidades veteranas, y cuanto podía robustecer el poder militar del General Echagüe, se acumuló en sus acantonamientos, sobre todo cuando podía libremente accionar con la causal de que esas fuerzas se destinaban a la Banda Oriental.

Sin embargo no buscó la ofensiva, prolongando la impaciencia del General Echagüe para definir con las armas el conflicto planteado. Uno de sus argumentos de mayor peso fué su resistencia a creer en las alianzas de Berón de Astrada. Sabiéndolo sinceramente federal, tanto por el pronunciamiento unánime de la Provincia de Corrientes por esta fórmula de gobierno como por el idealismo de sus actos de gobernante, no concibió el acuerdo o alianza entre

Berón de Astrada y el partido unitario, como con los franceses del bloqueo.

La hipótesis de Rosas fué exacta; Berón de Astrada no se vinculó ni con los unos ni con los otros. Acciona exclusivamente al frente de una comunidad política, con jerarquía de provincia soberana, y lleva como propósito la organización federal del país. No se trataba de sumar voluntades postergando decidir la forma de organizar la nación, anticipada por los partidos federal y unitario, porque para esa coordinación se necesitaba de honda y clara sinceridad en el corazón de los aliados. Llegar al triunfo bajo la bandera federal no era lo mismo que llegar bajo los principios unitarios, sino a base de la más absoluta lealtad en las intenciones. Berón de Astrada, la tenía; lo prueba su sacrificio. Pero, podía existir o existió ella en los aliados que se le adjudicaban?

Ya hemos aludido a este problema cuando referimos a jefes militares de afiliación unitaria, que Corrientes puso al frente de sus ejércitos a contar de fines de 1839. Lavalle y Paz actúan como jefes militares, y existe cordialidad integral entre ellos y Corrientes mientras no abandonan su rol técnico. Cuando Lavalle, en Entre Ríos, entra en tratos directos con los agentes de Francia y los emigrados unitarios, preparando el cruce del Paraná y la invasión a Buenos Aires, deja de ser el militar dependiente de la Provincia, que es la única dueña del ejército. Pero Corrientes hace el sacrificio; deja alejarse a sus legio-

nes y organiza el Ejército de Reserva con Paz. Y aquí ocurre lo mismo: la victoria de Caá Guazú abrió el camino al Entre Ríos, y el jefe militar recuerda su personalidad política; Paz es elegido Gobernador de esa Provincia y quiere en ese carácter, juntamente con el Gobernador exilado de Santa Fe, Juan Pablo López, entrar en tratos políticos con Ferré y Rivera. Negociados, conferencias, cartas, cuanto puede hacerse para encontrar soluciones, no consiguen hacer coincidir el interés de dos gobernadores sin fuerza, sin ejércitos, con uno, el de Corrientes, único dueño de las legiones. Rivera, por el Uruguay, tampoco pudo armonizar.

La experiencia fué dura, aleccionadora. Con Madariaga se ejecuta otro plan: Paz quiere un Directorio de la Guerra, poder político que actuaría en nombre de los argentinos. Se lo organiza con generosidad, se crean ejércitos, se hacen alianzas tripartitas en que actúa el Directorio a la par que la provincia, y cuando todo está listo para la acción, Paz ejecuta un plan que lo aleja del afecto popular: imagina la retirada en masa de los pueblos correntinos tras la Tranquera de Loreto y a su ejército custodiando el éxodo. Ybahay resulta una prueba documentada del propósito de no llegar al combate, y naturalmente la opinión pública de la Provincia rodeó a Madariaga y se alejó del General Paz. Pretendió entonces el Jefe del Ejército ocupar la magistratura política, ser el gobernador de Corrientes, y las fuerzas enviadas sobre

la capital se sublevaron; el ejército se desorganizó al perder la oficialidad afecta al ex Director de la Guerra, que se asiló en el Paraguay, y Corrientes hubo de forjarlo de nuevo y abrir los negociados de Alcaraz.

Aquí se inicia la declinación de Madariaga. En vez de suscribir al firme el tratado que Urquiza propone, con las reservas mentales que iría a justificar después con su pronunciamiento contra la tiranía, hace cuestión de consignaciones en el papel; busca la "forma" antes que la esencia de las cosas; sus comprovincianos decepcionados de los comandos militares de técnicos unitarios, se inclinan a Urquiza, creen en el futuro General de Caseros y van a sus filas. Vences, en que cae Madariaga, es antes que una victoria de la tiranía una victoria del grupo federal correntino; están con Urquiza todos los jefes viejos de la milicia y se triunfa en esa batalla en que la posición militar de Madariaga era técnicamente inexpunable; había que desaparecer con honor, y Madariaga hizo de la jornada de Vences el teatro de su desaparición.

Esto es evidente para los que vemos estas cosas con el conocimiento de detalle del proceso, y su prueba está en que nada se destruye. La capital y sus clases ricas, y los vecindarios agrícolas del Norte del río Corrientes, no sufren el zarpaso de los soldados vencedores; ni Urquiza mismo llega a la capital; todo es como un plan previo tratado por partes interesadas; la provincia de Corrientes es evacuada tan prontamente como fuera invadida, y un nuevo régimen de

hombres mantiene lo que existe y lo acrecienta. Esto podrá resultar un punto de vista curioso, de excepción, pero es exacto; los excesos de Vences son los de todo choque entre bandos de milicias correntinas; Urquiza aparece como neutral en el fuego de las pasiones; no hubo ni siquiera una persecución sistemática; el que esto escribe tuvo entre los derrotados a sus dos bisabuelos y a su abuelo paterno, y ellos llegaron a la capital y no emigraron.

A contar del exilo de Madariaga, Corrientes esperó, bajo el comando de Virasoro, la hora de la liberación. Como en el período en que puso al frente de sus ejércitos a los técnicos militares unitarios, su posición política fué federal. No se le exigió en momento alguno combatir con sus viejos aliados de 1839, 1840 y 1846, las únicas reservas que Madariaga concretó en el tratado secreto de Alcaraz. Quiere esto decir que la "forma" escrita en las estipulaciones no era superior a la palabra rendida por hombres responsables. Esto debe decirlo alguna vez la historia y fundar en tales hechos sus juicios definitivos.

* *
*

Pero volvamos al campo de la tiranía en el primer bienio de 1839.

Rosas era un profundo conocedor del corazón humano, y Corrientes llegó sola al campo de batalla. Esta resistencia de Rosas en admitir un acuerdo entre Corrientes, los unitarios de Montevideo y las

fuerzas francesas, está clara en sus cartas a Echagüe obrantes en el Archivo General de la Nación. Respondiendo a estas dudas, Echagüe alarmado, desde que Entre Ríos estaba llamada a ser el campo de invasión, enviaba en 18 de Marzo de 1839, abundante prueba documental, congratulándose de poder convencerlo. Entre estos recaudos figuraban tres cartas subscriptas separadamente por Berón de Astrada, Olazábal y Navarro, al Comandante de Mandisoví, Don Telémaco Palavecino, en que se buscaba seducirlo. El envío lo efectuaba desde Villaguay, expresando marchaba sobre Corrientes donde triunfaría o perecería con honor. Antes le remitió un comunicado en que Don Manuel Díaz, comisionado por el Gobierno de Corrientes para tratar con los franceses del bloqueo, daba cuenta de haber obtenido el que se dejase circular a los barcos correntinos, acuerdo que se había pasado al Almirante francés para su aprobación. Si a estos antecedentes agregamos el tratado de alianza con el General Rivera, hecho público en Marzo, encontramos explicada la alarma de Echagüe y la rapidez de su ofensiva.

El General Echagüe marchó sobre Corrientes sin permiso de Rosas y dió la batalla sin que la orden del tirano llegara a sus manos (152). La prueba

(152) — La documentación al respecto es la siguiente:
18/III/1839: Villaguay. P. Echagüe a Rosas; le comunica su avance; a vencer o morir en la cruzada.
25/III/1839. Borrador de Rosas a Echagüe; lo faculta

es abundante. Se tiene, en primer término, la carta subscripta en Villaguay, en 18 de Marzo, en que comunica a Rosas su avance, para vencer o morir en la cruzada. Esta carta, con la prueba de los propósitos de acción militar inmediata de Berón de Astrada (comunicados al Comandante de Mandisoví) que le remitió Echagüe, debió recibirla Rosas antes del día 24. Lo aseguramos porque fechada en 25 de Marzo, se tiene un borrador o duplicado de la respuesta de Rosas, en que lo faculta a atacar de muerte al ejército correntino, hasta "que desaparezca el total malvado traidor" y "se coloque en aquella provincia una administración federal". Y agrega: "No se pare Vd. en medios para hacerles la guerra". "No repare Vd. en limpiarles la caballada y de hacerse allí de todo lo que fuese necesario para el ejército de su mando y para contentarlo". Esta autorización para el ataque, debió llegar tarde. El día 26 de Marzo Echagüe escribe a Rosas sobre la urgencia de la acción, terminado con estas palabras: "... y así me ha sido forzoso marchar sobre ellos como lo estoy haciendo", y tan es así, que en otra (13 de Abril), después de la batalla, le ruega excusara la contestación a la nota "en que me autorizó para batir al traidor Berón".

---

a atacar de muerte al ejército de B. Astrada: en el Archivo General de la Nación.

26/III/1839. Echagüe a Rosas; le avisa marcha contra Berón de Astrada.

16/IV/1839. Echagüe a Rosas: informe sobre Pago Largo y de aclaración de su conducta.

Cabe consignar que esta iniciativa de Echagüe si puede considerarse como una reacción espontánea ante un peligro inmediato, es también como una reacción ante la pasividad de Rosas. Tal resulta al considerar que de 12 de Febrero de 1839 data el primer oficio en que Echagüe avisaba haber tomado un buque y, entre los papeles cartas de Olazábal "bien claras sobre el enemigo correntino".

XXVIII

ARTISTAS Y MAESTROS

Echagüe salió de Paraná el día 9 de Marzo (153) y el 18 abría las operaciones divididas sus fuerzas en tres columnas.

El avance de los dos ejércitos, de Berón de Astrada y Echagüe, fué simultáneo sobre la frontera común, la línea del Mocoretá, con la diferencia de que el gobernante correntino, antes que la ofensiva buscaba el contacto o la incorporación con el ejército del General Rivera, en ejecución del tratado de alianza.

Pero el presidente uruguayo no se movía. Olvidando que sumar los ejércitos era asegurar la victoria, dió lugar a la lucha en detalle, precisamente la que deseaba Echagüe al avanzar sin instrucciones.

---

(153) — Diario del ejército invasor (Entrerriano) que comprende su campaña en Corrientes y la invasión al E. Oriental hasta el 31 de Octubre de 1839. Montevideo.

El diario fué tomado en Cagancha (29/XII/39) vencido Echagüe. Pertenece a la División de la Izquierda a las órdenes inmediatas de Echagüe. Museo Mitre. Lo reproducimos en la Compilación Documental sobre Pago Largo, a contar de 28 de Marzo de 1839. II Tomo pág. 470.

Ajeno a la pasividad del aliado, insospechando la ofensiva de Entre Ríos, Berón de Astrada se acerca a la frontera sorprendiéndose con la noticia de que el enemigo, a orillas del Basualdo, lo amenazaba con una derrota presumible por su número, su mejor armamento y sus tropas veteranas .

Al sudoeste de Curuzú Cuatiá, junto al camino a Entre Ríos, entre el Mocoretá y el Basualdo, se encuentra la extensa quebrada de Pago Largo. Sus espesos espinillares y los arroyos que la cruzan hacíanla propicia a los acantonamientos de la época, razón por la cual en ella acampó el Ejército Libertador. Dirigíanlo, además del Coronel Berón de Astrada, que mantenía el comando inmediato del Regimiento de Granaderos a Caballo, su unidad preferida, varios distinguidos militares. Don Manuel de Olazabal, guerrero de la independencia, dirigía los numerosos escuadrones de caballería irregular y valiente. Eran sus jefes inmediatos los Generales Ramírez y López. En número de quinientos la infantería estaba organizada con lo más selecto de la juventud correntina, bajo el mando del Coronel Tiburcio Rolón. Completaba el número de los Jefes, Juan Bautista Ocanna, de origen francés, a quien se colocara en el mando de la artillería, compuesta de 4 cañones y cincuenta hombres.

Tal era el Ejército Libertador. Entusiasta, pero mal armado, sus tropas bisoñas iban a luchar contra la eficacia de la técnica.

A corta distancia de Pago Largo, sobre el Arroyo Basualdo, se encontraba el ejército rosista. A las órdenes del General Echagüe, Jefe experimentado, presentábase en número respetable de siete mil soldados de las tres armas, bien equipados y pertrechados, como que ese ejército sostenía los prestigios de Rosas frente al revoltoso Rivera y la escuadra bloqueadora de Leblanc. Estas circunstancias convirtieron a las fuerzas armadas de Entre Ríos en las predilectas del General Rosas, quien las hizo custodias del régimen de la tiranía.

Si la fuerza era veterana, la oficialidad y jefes del ejército de Echagüe encarnaban la pericia militar de la época. Valientes por temperamento, como el soldado correntino, habíanse educado en numerosas campañas militares, en experimentación contínua, y completado su instrucción técnica bajo las órdenes de jefes reputados.

Había, pues, una incontrastable inferioridad, de número, calidad y armamento, entre el Ejército Libertador y las tropas del tirano. Sólo el factor del entusiasmo íntimo y del sacrificio podía torcer el cálculo de las posibilidades en el inminente combate

Con las primeras luces del día 31 de Marzo de 1839, el ejército rosista se puso en movimiento dividido en columnas paralelas. Dirigida la izquierda por el General Echagüe, el centro por el General Servando Gómez y la derecha por Urquiza, el avance fué observado por la vanguardia correntina al

mando del General Ramírez, quien retrocede a ponerse en contacto con el ejército.

La corta distancia que había entre los dos ejércitos y la rapidez con que la vanguardia rosista, al mando de Urquiza, avanzó y atacó, apenas permitieron desplegar la línea de batalla con Rolón y Ocanna en el centro, y dos grandes divisiones de caballería a las órdenes de Olazabal en las alas. Como reserva quedaba la división del General López. Pisando los pasos a Urquiza, las otras columnas del ejército invasor se presentaron y la línea de batalla se abrió entre los espinillares de la región.

Cinco horas de lucha encarnizada duró la batalla. El centro correntino, pleno de entusiasmo, llegó a quebrar la resistencia enemiga, en su centro, pero Urquiza, habilidoso, en dos demoledoras cargas de su caballería destrozó ambas alas de la línea del frente correntino. La reserva al mando de López, en vez de proteger el desbande y reorganizar los dispersos escuadrones, toca retirada y se aparta del combate sin haber tomado parte en la batalla.

Esta actitud inexplicable decidió la derrota. Ya solo resistía al empuje del invasor el centro donde Berón de Astrada con sus granaderos, Rolón con sus infantes, y Ocanna con sus diezmados artilleros, sostenían un combate cuerpo a cuerpo, sin cuartel, sin perdón, como si todas las furias desencadenadas moviesen los brazos infatigables.

Aún se pretendió salvar a Berón de Astrada

aconsejándole la fuga, pero el valiente dirigiéndose a uno de sus ayudantes, el Capitán Justino Silva, le habría expresado: "Seguid vosotros, yo he venido a vencer o a morir".

Dió luego, con el sable, en el anca de su caballo de guerra; cruzó voces de mando al pelotón de sus fieles granaderos, y fué a buscar la muerte entre las bayonetas enemigas.

Después fué la noche.

* *
*

El sacrificio de Pago Largo santificó el programa de la Constitucionalidad.

La conmemoración de su Centenario obliga a divulgar su significado y a fijarlo fuertemente en el espíritu de la juventud y del pueblo de la provincia; fué una jornada dolorosa; es un combate clasificado, con el metro militar, como derrota, y las derrotas no se celebraron nunca con orgullo. Boadil llorando al despedirse de Granada, que no supo defender victorioso, no es un símbolo formativo del corazón, ni arrancó nunca un juicio honorable a sus contemporáneos ni a la historia.

Pero si Pago Largo es una derrota en la materialidad del drama, es una victoria en el mundo de los valores del espíritu. Nuestras dianas no van a referir a la tragedia, a la crueldad o a la diezmada de los guerreros, para censurar a sus ejecutores, explicarlos o justificarlos dentro de la crítica seria de la

imparcialidad. La religión del dolor no es civismo, ni la medida del sacrificio impuesto por un vencedor, atributo alguno que pueda enorgullecer a una estirpe.

Pago Largo es una victoria en el mundo de los valores del espíritu. Es una escena prevista, un sacrificio conciente, una jornada cumplida como un imperativo de la vida política. No es Boadil llorando al mirar por última vez los muros de Granada; es Leonidas muriendo en defensa de la ley, del patrimonio espiritual de una estirpe.

Las dianas van a interpretar esta posición espiritual de la generación política de 1839, que abre con Pago Largo el camino de la epopeya. Aquel dolor fué aurora; su luz de tragedia anunciaba el día de la Constitución de 1853. Es como un símbolo de la epopeya que va de 1839 a 1853, de quince años largos de lucha en que actuaron, en las últimas batallas, los niños nacidos bajo el signo de sus días sin luz.

APENDICE

LA REACCION

En dos de Abril de 1839, a las tres de la madrugada, llegó a la capital de Corrientes, por un parte del Comandante Militar de San Roque, la primera noticia de la derrota de Pago Largo. El Gobernador Delegado Gramajo convocó de inmediato al Congreso Permanente de la Provincia y horas después enviaba nueva información. Era un parte oficial del Mayor General del Ejército, de su segundo jefe, el Coronel Olazabal, llegado a San Roque con los primeros dispersos, en que daba la justa impresión de la derrota, comunicando la muerte del Gobernador titular Coronel Berón de Astrada. El gobernante delegado hablaba con alto optimismo. "Grande es señores R. R. — decía — la desgracia que os anuncio, pero más grande debe ser aún el heroismo con que debemos hacer frente a los peligros. Todavía quedan recursos que una mano hábil puede disponer si aprovechando los momentos urgentes en que nos encontramos confiáis la salvación del país a la sabiduría y a la experiencia".

¿Quién era ese ciudadano de "sabiduría y experiencia" en quien se veían calidades bastantes para salvar a la provincia del hondo abismo en que la

desgracia la había arrojado? Fuera de toda duda el Gobernador Delegado aludía al Brigadier General don Pedro Ferré. Sincero, honesto, hábil político, federal de principios, y respetado en toda la República por el negociado de la Liga del Litoral y el debate público sobre la oportunidad de organizar el país (1832), su personalidad fué como el centro de atracción de los pareceres.

El mismo día 2 de Abril se nombró a Ferré gobernador provisorio quién prestando el juramento ocupó el gobierno. Fueron sus primeros actos citar a los diputados ausentes, señores Mantilla, R. Díaz Colodrero, F. Meabe y Joaquín Madariaga para reunir el Congreso General, indultar a los desertores del ejército que se presentasen dentro de los quince días, y luego de autorizado por la sala representativa delegar el P. E. en don M. A. Ferré para salir a campaña, comisionando al Coronel Vicente Ramírez para la reunión de fuerza armada.

Ferré abrió correspondencia con el vencedor haciendo valer su distanciamiento con Berón de Astrada (154). En carta del día 10 de Abril (155) daba cuenta de los sucesos adjuntando copia de la resolución tomada en cuyos considerandos decíase: ".... una política equívoca de la anterior administración

(154) — De lo cual Echagüe dice a Rosas estar convencido, en carta de 13 de Abril 1839. Archivo General de la Nación.

(155) — En el Archivo General de la Nación.

ha podido poner en problema los sentimientos bien conocidos del pueblo correntino....." ".....En aquel extravío, no tuvo parte la voluntad del pueblo".

El General Echagüe no se convence con estos argumentos y trabaja el ánimo de Rosas en el sentido de no aprobar ni publicar el nombramiento recaído en Ferré, como de plantear las candidaturas del Coronel Romero o de don Teodoro Gauna. Rosas, en 22 de Mayo accedía a la primera; expresa no conocer a Romero ni a Gauna, dando carta blanca al vencedor, cuya resolución se anticipaba desde ya a aprobar. Con respecto a Ferré, dice: "Los unitarios de Montevideo ya se habían tragado el alegrón de que Ferré quedaría de Gobernador".

Intertanto el vencedor avanzaba en la provincia ejercitando las regalías de la fuerza. No iba a establecer a un partido en el poder, porque conocía los sentimientos de la mayoría vencida. Deseaba doblegarla, agotarla, debilitar su músculo prolífero, y al mismo tiempo que desarmaba al pueblo y castigaba su fortuna pública y privada, imponía a la minoría de sus partidarios con el crimen y el ensañamiento. No quedó página de dolor y de verguenza sin editarse por los gestores del rosismo. De toda la provincia afluyeron a la capital los ecos de las mil demasías, en forma tal que apenas si su zona norte escapó a la acción de la soberbia.

Rivera, que contribuyó con su quietud a la de-

rrota en Pago Largo, era enemigo que podía cortar de sus bases al ejército de Echagüe. Así lo comprendió el gobernante entrerriano, y entretuvo su avance al sur del río Corrientes, estableciendo su cuartel general en la propia Curuzú Cuatiá. Desde ahí, el 5 de Abril, se dirigió al Congreso de la Provincia expresándole deseos de llegar a un acuerdo en nombre de intereses superiores, el cual elegía al efecto una comisión, de los diputados Manuel S. Mantilla y Juan Baltazar Acosta, que integraría el Coronel José Antonio Romero, ya designado por el P. E. provisorio. Así lo comunicó al vencedor en una nota, de la misma fecha, cuyos términos reflejan el temor a la represalia. "Un hijo ingrato de la Provincia — le decía — formó un ejército cuyas armas asestó primero al seno de la representación provincial y después las convirtió contra la misma causa que había jurado defender". "El pueblo, el ejército, y V. E. mismo, conocen las dificultades que tocaba el finado gobernador para llevar adelante su plan inícuo. La deserción de las tropas, la resistencia pronunciada por ellas mismas para ir a invadir el territorio de V. E. y más que todo el resultado final eran presagios muy elocuentes". La nota continuaba en el mismo sentido para concluir avisando se anulaban los actos oficiales del gobierno de Berón de Astrada tenidos por contrarios a la política. Por enfermedad de Mantilla fué integrada con el diputado Teodoro Gauna el día 11, quien actúa solo con Acosta por haber el Coronel Romero renunciado el 15 de Abril.

El vencedor no deseaba al frente de Corrientes a un ciudadano que pudiera sostener la autonomía de la provncia, o hablando en los términos de la época, a uno que no fuera incondicional del General Rosas. "La Gaceta Buenos Aires" (156) en uno de sus números de Enero, había sentado el criterio político de la tiranía frente a los sucesos del momento. "Nada de política, de hombres ni de principios a medias", decía. "Está contra nosotros el que no está del todo con nosotros. No hay medio en alternativa. Deben morir y desaparecer para siempre, en forma que no queden vestigios ni recuerdo de tan feroces, alevosos, traidores, foragidos".

Esta era la literatura de la época, el cartabón con que se medían los hombres, y es claro que Ferré no podía convenir al vencedor de Pago Largo.

De ahí que cuando la comisión de Diputados se trasladara al Cuartel del General Echagüe, para negociar la paz, fuese la cuestión gobernación la primera planteada y resuelta en el tratado subscripto. Estipulábase en él, en el artículo 1º, las condiciones del futuro mandatario de la provincia, y en los subsiguientes se exigía una contribución de 60.000 pesos fuertes, 80.000 cabezas de ganado vacuno y 50.000 de yeguarizo, como indemnización de guerra. No hubo más remedio que aceptarlo, firmándoselo en Curuzú Cuatiá en 20 de Abril de 1839. El 26 del mis-

(156) — Número 4666, de 10 de Enero de 1839.

mo el Congreso General ratificaba esas bases o preliminares, y autorizó un empréstito forzoso que apenas produjo, tal era la miseria, 30.000 pesos fuertes. que fueron entregados al vencedor (157). Echagüe ratificó el tratado en su campamento en marcha, a orillas del Mocoretá, y el 8 de Mayo abandona a Corrientes.

El envío de la comisión de diputados para el convenio a que aludimos no implicó el que el Congreso de Corrientes suspendiera sus actos de repudio a los principios que inspiraron la obra de Berón de Astrada.

Por el contrario: por ley de 5 de Abril emplazó a juicio al Ministro de ese gobernante, el señor Pedro A. Díaz Colodrero, a quien se reputaba, por la opinión, el inspirador y responsable del orden de cosas; por la del día 9 declaró decaído en sus honores a Berón de Astrada y nulos los actos de su gobierno que referían a la guerra contra Rosas; por otra de la misma fecha se derogó la de 6 de Febrero de 1839 sobre buques extranjeros, y por la de 26 de Abril dispuso la entrega de parte de la indemnización convenida con el vencedor . Se trataba de quince mil pesos, y hubo de levantarse un empréstito.

Para ello y completar la suma total a entregarse comisionóse a los ciudadanos Ramón de Galarraga y Antonio Cueto, debiendo formarse series de

(157) — Libro de oficios.

personas cuya lista se pasó al Congreso, a contribuir cada una con un mil pesos y con cargo de reintegrárseles el exceso después de una capitalización definitiva.

No obstante lo concluyente de los artículos impuestos a la provincia, el Congreso desoyó al General vencedor que proponía la candidatura a gobernador del Coronel Romero, sosteniendo que las calidades indicadas en el tratado encontrábanse reunidas en don Manuel Antonio Ferré, a quien designa (158) autorizándoselo luego (159) a delegar el P. E. en un diputado.

Echagüe no se conformó con el electo y amenazó con marchar sobre la Capital, si dentro del tercer día no se nombraba Gobernador a una persona que reuniese las calidades convenidas en el pacto de 20 de Abril, concluído en Curuzú Cuatiá. En el mismo oficio se ordenaba la revocación del gobierno provisorio. La urgencia con que Echagüe trataba el asunto la explica en su carta a Rosas, de 21 de Abril, contestada el 22 de Mayo. Dábale cuenta haber llegado a Curuzú Cuatiá la Comisión de Diputados, y vuelto de inmediato a la Capital, llevando la candidatura a gobernador del Coronel Romero, y la de Gauna para Ministro. Ponderando a este último, expresaba que bajo el régimen caído había estado traba-

(158) — Ley de 8 de Mayo.

(159) — Ley de 15 de Mayo. Delegóse en don Pedro Dionisio Cabral.

jando al Coronel Rolón para que iniciara revolución a Berón de Astrada.....

Ante la amenaza del vencedor, el Congreso General acentuó su renunciamiento. Dispuso en 21 de Mayo que el P. E. informara a Echagüe sobre la ejecución de los pactos firmados, como sobre el embargo decretado de los bienes de los ciudadanos complicados en el pronunciamiento que encabezara Berón de Astrada. A día siguiente aceptó la renuncia del Gobernador M. A. Ferré y nombró en carácter interino a don Pedro Dionisio Cabral, quien debía desempeñar el gobierno hasta que se recibiera el titular, Coronel Romero, a quien designó en ese carácter. (160)

Las medidas de represión se iniciaron. Una ley de 5 de Junio declaró atribución del P. E. fijar los ciudadanos comprendidos en la sanción de embargo de bienes, y como el Gobernador electo, desde el interior de la provincia, quisiera intervenir en las medidas que adoptaba el provisorio, en posesión del P. E., hubo de declararse que no podía hacerlo sin el juramento del caso (161). Para dar una sombra de justicia a la expoliación, se reglamentó la forma de exigir de los habitantes la suma a pagarse a Echagüe, dándose carácter definitvo a las cuotas del prorrateo originario.

(160) — Tres leyes sucesivas de 22 de Mayo.

(161) — Que no ejercía, intertanto, el P. E. Ley de [illegible] de Junio.

La permanencia del Coronel Romero, Gobernador electo, en la campaña, era explicable. A raiz de Pago Largo, el General Vicente Ramírez por encargo del gobierno, había procedido a reunir tropas. A fines de Mayo, aún cuando los trámites de la paz lo habían llevado a licenciar parte de sus soldados, pasaba de Mburucuyá a General Paz al frente de doscientos milicianos. El gobernador electo abrió con éxito negociaciones tanto que en carta de 31 de Mayo, el Coronel Romero decía al General Pascual Echagüe, que el interior de la provincia estaba en paz habiendo el propio Ramírez disuelto sus fuerzas cerca de General Paz, excepto una sección de treinta hombres con los que marchaba hacia el Sur. "Lo que falta, decíale, es entrevistarme con Vd. y el placer de abrazarlo como protector de la República". Si Ramírez era el único militar en condiciones de presidir en esos momentos una reacción, la aceptación del nuevo régimen no fué completa. La prueba la tenemos en otro oficio dirigido al propio don Vicente Ramírez, indudablemente interceptado, subscripto por don Bartolomé Gorandona, de La Cruz, en 29 de Marzo. Comunicaba al prestigioso militar que la gente de ese pueblo respondía al gobierno de Corrientes negándose a obedecer al General Echagüe, a cuyo enviado José Mbocá se expulsó por el Cabildo de La Cruz y más de doscientos vecinos congregados para esa medida.

Este malestar de la opinión no era ignorado ni

por Rosas ni por Echagüe, a quienes convenía simular para el logro de sus planes: al uno por su expedición a la Banda Oriental, al otro por la actitud de fuerza de los franceses del bloqueo. Con respecto a estos últimos, Rosas decía a Echagüe en treinta de Mayo de 1839: "Que importa que la Francia nos amenace y haga alarde de su poder sobre las olas del Plata, si arroja en las páginas de la historia del Nuevo Mundo una mancha que ha de lavar la misma civilización que ahora invoca y que al mismo tiempo condena!" y agregaba: "descuide Vd. querido amigo, sobre esta particularidad; yo conozco uno por uno a todos mis paisanos, y sé que no darán lugar a que haga uso de la fuerza para hacer entrar a sus deberes a los muy pocos que puedan estar en oposición a nuestra marcha".

El 3 de Julio el Gobernador electo penetraba a la Capital, y señalado el día para el juramento, lo prestó ocupando el P. E. el día 6 del mismo. Su personalidad intrascendente y su condición de impuesto por las armas lo hacían indiscutiblemente impopular, no obstante sus sinceros esfuerzos para establecer la paz interior. En tal sentido, cabe a la historia reconocer la exactitud de los hechos que llevó al Congreso de la Provincia en mensaje de fecha 4 de julio (1839), caracterizando su afán por establecer el orden en la zona azotada por el ejército del vencedor y por sofocar la anarquía que se produjo en los departamentos no dañados por la guerra.

Sus esfuerzos en el sentido enunciado tuvieron éxito mediante dos disposiciones bien oportunas. Consistió la primera en reunir, en el pueblo de San Roque, a todos los comandantes militares de los departamentos de la Provincia, sancionándose en diversas sesiones las medidas necesarias para lograr la paz en los hombres y en los intereses. En cuanto a las zonas que había asolado el invasor, donde los elementos maleantes estaban enseñoreados y dispersa o emigrada la población de trabajo, el coronel Romero, de acuerdo con el general Echagüe, había comisionado para que ofreciese y diese garantía al representante don Gregorio Araujo, personalidad respetada y de enorme prestigio. El señor Araujo decidió el retorno de la emigración, logrando afianzar el orden público.

El 17 de julio el coronel Romero asistió en persona a las sesiones del Congreso, logrando la ley de la misma fecha que aprobaba los actos que realizó siendo electo, como si estuviese en desempeño del P. E.; también obtuvo dos días después autorización para levantar tropas suficientes a garantizar la tranquilidad pública y disponer de fondos, a usar de los capitales de los ciudadanos ausentes (emigrados), de los fondos públicos necesarios, como para la venta de la cuerambre que el estado acopiaba de sus consumos, y con cuyo valor debía comprar caballos para el ejército.

A fines del mismo mes de julio el gobernador

Romero se dirigió hacia la villa de San Roque (162) para atender a los sucesos que pudieran ocurrir por haber cruzado el Uruguay, la vanguardia del ejército de operaciones de la República Argentina. Romero reunió fuerzas (163), se proveyó de elementos de movilidad, y el 24 de septiembre recabó del Congreso instrucciones para conservar el orden público ante las noticias que se recibían del sur de que el ejército había sido derrotado en la Banda Oriental.

Reunido apresuradamente el Congreso General, le recomendó (3 de octubre) ponerse al corriente de los antecedentes y obrar con la prudencia y pulso que las circunstancias exigían, dando una serie de leyes para reunir fondos y material de guerra.

Pero todas estas disposiciones tendientes a sostener un régimen anti popular, no debían bastar, ni eran suficientes para imponer silencio a voluntades decididas. Y fué así a favor de la concentración del ejército miliciano y del movimiento de opinión que produjo la citación de las asambleas electorales para designar diputados a la 7ª legislatura de la Pro-

---

(162) — Autorizado por ley de 20 de Julio y previa delegación del P. E.

(163) — Para destruir el "espíritu". que no le era afecto, de unidades veteranas conocidas, la ley de 24 de Julio lo autorizó a suprimir los cuerpos de Libertos y Granaderos a Caballo.



vincia, que el pueblo solicitó del Congreso la expulsión del coronel Romero y el nombramiento de un nuevo gobernador.

El movimiento popular se produjo en la capital el día 6 de octubre, coincidiendo con la llegada del correo de los departamentos, en que el elemento militar ya se había declarado, enviando al efecto sendas peticiones.

La más importante, proveniente de San Roque, donde se acuartelaban las milicias activas, decía así:

¡Viva la Libertad Argentina!

A los R. R. de la Provincia:

"En este Cuartel General, situado en la Villa de San Roque, a los cinco días del mes de octubre, año de mil ochocientos treinta y nueve:

Nosotros, los jefes, oficiales y tropa que componen esta guarnición, hallándonos plenamente convencidos de que la administración del coronel don José Romero no es la que ha de sacar a la provincia de Corrientes de la situación lamentable en que la han colocado los últimos desgraciados acontecimientos; que su nombramiento de gobernador y capitán general es ilegal, como arrancado por fuerza y violencia por las armas enemigas, y finalmente estimulados con el noble deseo de restablecer la dignidad y derechos del pueblo, sometido hasta ahora a la voluntad ajena, hemos resuelto repeler la fuerza y hacer cesar de esta manera el gobierno del antedicho Romero, como de hecho cesa desde este momento,

para que recayendo la elección en un ciudadano que reúna el concepto y opinión general, marche la provincia con la majestad y decoro que corresponde y se restablezca de las desgracias y calamidades que ha padecido. Y a fin de que la Honorable Representación de la Provincia pueda expedirse con la libertad y conocimientos que corresponden, firmamos la presente acta en el expresado día, mes y año. A los honorables representantes de la Provincia. — **José D. Avalos, Juan C. González, Mauricio Batalla, Nolasco Benítez, Panconio A. Alvarenga, Juan Duarte, Manuel Goitia".**

Confome a lo peticionado, con el apoyo del pueblo reunido bajo los balcones del Cabildo, sede del Congreso, la representación provincial depuso al coronel Romero y eligió en carácter de gobernador al brigadier Pedro Ferré, derogándose las leyes y resoluciones tomadas para condescender con los vencedores de Pago Largo (164). Pocos días después, el 11, el brigadier Ferré delega el P. E. en don M. A. Ferré, dirigiéndose hacia San Roque a ponerse al frente de las milicias ahí acuarteladas, y en cuyo campamento cita las reservas de los departamentos. Capitaneando a las primeras, continúa su viaje hasta Curuzú Cuatiá, donde llega el 18 de octubre, en cuyo pueblo el general Lavalle y los bravos vencedores de Yeruá esperaban el fruto de sus gestiones.

(164) — Ley de 10 de Octubre.

Un suceso trascendental había ocurrido en la cuenca del Plata, página inicial de una otra epopeya contra la tiranía. El general Juan Lavalle y una columna de entusiastas argentinos habían abandonado los muros de Montevideo, recalado en Martín García e invadido Entre Ríos, esperando que el pueblo de esa provincia secundara el esfuerzo corriendo a sus filas. Decepcionados, en medio de la indiferencia de la masa, habiéndose visto perseguidos por el gobernador delegado Zapata, a cuyas fuerzas, haciendo proezas de heroísmo, vencieron en Yeruá, dirigiéronse hacia la provincia de Corrientes.

Casi desde la frontera, a principios de octubre (1839), el general Lavalle se dirigió al gobierno correntino ofreciéndole su apoyo para afianzar la libertad, ignorando el movimiento revolucionario del día 6. El 8 el P. E. recibió la nota y la pasó al Congreso; el ofrecimiento —le decía— da la medida del apoyo de la opinión pública para vengar los "ultrajes prodigados al pueblo correntino por la mano bárbara de su injusto opresor". El día 10 el Congreso se felicita y acepta la cooperación ofrecida. "La provincia de Corrientes —dice en la nota el P. E.—, que en estos momentos participa de la misma magnanimidad, ha acogido con entusiasmo el ofrecimiento generoso que hacen esos bravos de unir su suerte a la nuestra para llevar a cabo la grandiosa empresa de dar la libertad a los pueblos...". Luego, reconociéndose la necesidad de remozar las instituciones,

mo el Congreso General ratificaba esas bases o preliminares, y autorizó un empréstito forzoso que apenas produjo, tal era la miseria, 30.000 pesos fuertes. que fueron entregados al vencedor (157). Echagüe ratificó el tratado en su campamento en marcha, a orillas del Mocoretá, y el 8 de Mayo abandona a Corrientes.

El envío de la comisión de diputados para el convenio a que aludimos no implicó el que el Congreso de Corrientes suspendiera sus actos de repudio a los principios que inspiraron la obra de Berón de Astrada.

Por el contrario: por ley de 5 de Abril emplazó a juicio al Ministro de ese gobernante, el señor Pedro A. Díaz Colodrero, a quien se reputaba, por la opinión, el inspirador y responsable del orden de cosas; por la del día 9 declaró decaído en sus honores a Berón de Astrada y nulos los actos de su gobierno que referían a la guerra contra Rosas; por otra de la misma fecha se derogó la de 6 de Febrero de 1839 sobre buques extranjeros, y por la de 26 de Abril dispuso la entrega de parte de la indemnización convenida con el vencedor . Se trataba de quince mil pesos, y hubo de levantarse un empréstito.

Para ello y completar la suma total a entregarse comisionóse a los ciudadanos Ramón de Galarraga y Antonio Cueto, debiendo formarse series de

(157) — Libro de oficios.

personas cuya lista se pasó al Congreso, a contribuir cada una con un mil pesos y con cargo de reintegrárseles el exceso después de una capitalización definitiva.

No obstante lo concluyente de los artículos impuestos a la provincia, el Congreso desoyó al General vencedor que proponía la candidatura a gobernador del Coronel Romero, sosteniendo que las calidades indicadas en el tratado encontrábanse reunidas en don Manuel Antonio Ferré, a quien designa (158) autorizándoselo luego (159) a delegar el P. E. en un diputado.

Echagüe no se conformó con el electo y amenazó con marchar sobre la Capital, si dentro del tercer día no se nombraba Gobernador a una persona que reuniese las calidades convenidas en el pacto de 20 de Abril, concluído en Curuzú Cuatiá. En el mismo oficio se ordenaba la revocación del gobierno provisorio. La urgencia con que Echagüe trataba el asunto la explica en su carta a Rosas, de 21 de Abril, contestada el 22 de Mayo. Dábale cuenta haber llegado a Curuzú Cuatiá la Comisión de Diputados, y vuelto de inmediato a la Capital, llevando la candidatura a gobernador del Coronel Romero, y la de Gauna para Ministro. Ponderando a este último, expresaba que bajo el régimen caído había estado traba-

(158) — Ley de 8 de Mayo.

(159) — Ley de 15 de Mayo. Delegóse en don Pedro Dionisio Cabral.

jando al Coronel Rolón para que iniciara revolución a Berón de Astrada.....

Ante la amenaza del vencedor, el Congreso General acentuó su renunciamiento. Dispuso en 21 de Mayo que el P. E. informara a Echagüe sobre la ejecución de los pactos firmados, como sobre el embargo decretado de los bienes de los ciudadanos complicados en el pronunciamiento que encabezara Berón de Astrada. A día siguiente aceptó la renuncia del Gobernador M. A. Ferré y nombró en carácter interino a don Pedro Dionisio Cabral, quien debía desempeñar el gobierno hasta que se recibiera el titular, Coronel Romero, a quien designó en ese carácter. (160)

Las medidas de represión se iniciaron. Una ley de 5 de Junio declaró atribución del P. E. fijar los ciudadanos comprendidos en la sanción de embargo de bienes, y como el Gobernador electo, desde el interior de la provincia, quisiera intervenir en las medidas que adoptaba el provisorio, en posesión del P. E., hubo de declararse que no podía hacerlo sin el juramento del caso (161). Para dar una sombra de justicia a la expoliación, se reglamentó la forma de exigir de los habitantes la suma a pagarse a Echagüe, dándose carácter definitvo a las cuotas del prorrateo originario.

---

(160) — Tres leyes sucesivas de 22 de Mayo.

(161) — Que no ejercía, intertanto, el P. E. Ley de Junio.

La permanencia del Coronel Romero, Gobernador electo, en la campaña, era explicable. A raiz de Pago Largo, el General Vicente Ramírez por encargo del gobierno, había procedido a reunir tropas. A fines de Mayo, aún cuando los trámites de la paz lo habían llevado a licenciar parte de sus soldados, pasaba de Mburucuyá a General Paz al frente de doscientos milicianos. El gobernador electo abrió con éxito negociaciones tanto que en carta de 31 de Mayo, el Coronel Romero decía al General Pascual Echagüe, que el interior de la provincia estaba en paz habiendo el propio Ramírez disuelto sus fuerzas cerca de General Paz, excepto una sección de treinta hombres con los que marchaba hacia el Sur. "Lo que falta, decíale, es entrevistarme con Vd. y el placer de abrazarlo como protector de la República". Si Ramírez era el único militar en condiciones de presidir en esos momentos una reacción, la aceptación del nuevo régimen no fué completa. La prueba la tenemos en otro oficio dirigido al propio don Vicente Ramírez, indudablemente interceptado, subscripto por don Bartolomé Gorandona, de La Cruz, en 29 de Marzo. Comunicaba al prestigioso militar que la gente de ese pueblo respondía al gobierno de Corrientes negándose a obedecer al General Echagüe, a cuyo enviado José Mbocá se expulsó por el Cabildo de La Cruz y más de doscientos vecinos congregados para esa medida.

Este malestar de la opinión no era ignorado ni

por Rosas ni por Echagüe, a quienes convenía simular para el logro de sus planes: al uno por su expedición a la Banda Oriental, al otro por la actitud de fuerza de los franceses del bloqueo. Con respecto a estos últimos, Rosas decía a Echagüe en treinta de Mayo de 1839: "Que importa que la Francia nos amenace y haga alarde de su poder sobre las olas del Plata, si arroja en las páginas de la historia del Nuevo Mundo una mancha que ha de lavar la misma civilización que ahora invoca y que al mismo tiempo condena!" y agregaba: "descuide Vd. querido amigo, sobre esta particularidad; yo conozco uno por uno a todos mis paisanos, y sé que no darán lugar a que haga uso de la fuerza para hacer entrar a sus deberes a los muy pocos que puedan estar en oposición a nuestra marcha".

El 3 de Julio el Gobernador electo penetraba a la Capital, y señalado el día para el juramento, lo prestó ocupando el P. E. el día 6 del mismo. Su personalidad intrascendente y su condición de impuesto por las armas lo hacían indiscutiblemente impopular, no obstante sus sinceros esfuerzos para establecer la paz interior. En tal sentido, cabe a la historia reconocer la exactitud de los hechos que llevó al Congreso de la Provincia en mensaje de fecha 4 de julio (1839), caracterizando su afán por establecer el orden en la zona azotada por el ejército del vencedor y por sofocar la anarquía que se produjo en los departamentos no dañados por la guerra.

Sus esfuerzos en el sentido enunciado tuvieron éxito mediante dos disposiciones bien oportunas. Consistió la primera en reunir, en el pueblo de San Roque, a todos los comandantes militares de los departamentos de la Provincia, sancionándose en diversas sesiones las medidas necesarias para lograr la paz en los hombres y en los intereses. En cuanto a las zonas que había asolado el invasor, donde los elementos maleantes estaban enseñoreados y dispersa o emigrada la población de trabajo, el coronel Romero, de acuerdo con el general Echagüe, había comisionado para que ofreciese y diese garantía al representante don Gregorio Araujo, personalidad respetada y de enorme prestigio. El señor Araujo decidió el retorno de la emigración, logrando afianzar el orden público.

El 17 de julio el coronel Romero asistió en persona a las sesiones del Congreso, logrando la ley de la misma fecha que aprobaba los actos que realizó siendo electo, como si estuviese en desempeño del P. E.; también obtuvo dos días después autorización para levantar tropas suficientes a garantizar la tranquilidad pública y disponer de fondos, a usar de los capitales de los ciudadanos ausentes (emigrados), de los fondos públicos necesarios, como para la venta de la cuerambre que el estado acopiaba de sus consumos, y con cuyo valor debía comprar caballos para el ejército.

A fines del mismo mes de julio el gobernador

Romero se dirigió hacia la villa de San Roque (162) para atender a los sucesos que pudieran ocurrir por haber cruzado el Uruguay, la vanguardia del ejército de operaciones de la República Argentina. Romero reunió fuerzas (163), se proveyó de elementos de movilidad, y el 24 de septiembre recabó del Congreso instrucciones para conservar el orden público ante las noticias que se recibían del sur de que el ejército había sido derrotado en la Banda Oriental.

Reunido apresuradamente el Congreso General, le recomendó (3 de octubre) ponerse al corriente de los antecedentes y obrar con la prudencia y pulso que las circunstancias exigían, dando una serie de leyes para reunir fondos y material de guerra.

Pero todas estas disposiciones tendientes a sostener un régimen anti popular, no debían bastar, ni eran suficientes para imponer silencio a voluntades decididas. Y fué así a favor de la concentración del ejército miliciano y del movimiento de opinión que produjo la citación de las asambleas electorales para designar diputados a la 7ª legislatura de la Pro-

---

(162) — Autorizado por ley de 20 de Julio y previa delegación del P. E.

(163) — Para destruir el "espíritu". que no le era afecto, de unidades veteranas conocidas, la ley de 24 de Julio lo autorizó a suprimir los cuerpos de Libertos y Granaderos a Caballo.



vincia, que el pueblo solicitó del Congreso la expulsión del coronel Romero y el nombramiento de un nuevo gobernador.

El movimiento popular se produjo en la capital el día 6 de octubre, coincidiendo con la llegada del correo de los departamentos, en que el elemento militar ya se había declarado, enviando al efecto sendas peticiones.

La más importante, proveniente de San Roque, donde se acuartelaban las milicias activas, decía así:

¡Viva la Libertad Argentina!

A los R. R. de la Provincia:

"En este Cuartel General, situado en la Villa de San Roque, a los cinco días del mes de octubre, año de mil ochocientos treinta y nueve:

Nosotros, los jefes, oficiales y tropa que componen esta guarnición, hallándonos plenamente convencidos de que la administración del coronel don José Romero no es la que ha de sacar a la provincia de Corrientes de la situación lamentable en que la han colocado los últimos desgraciados acontecimientos; que su nombramiento de gobernador y capitán general es ilegal, como arrancado por fuerza y violencia por las armas enemigas, y finalmente estimulados con el noble deseo de restablecer la dignidad y derechos del pueblo, sometido hasta ahora a la voluntad ajena, hemos resuelto repeler la fuerza y hacer cesar de esta manera el gobierno del antedicho Romero, como de hecho cesa desde este momento,

para que recayendo la elección en un ciudadano que reúna el concepto y opinión general, marche la provincia con la majestad y decoro que corresponde y se restablezca de las desgracias y calamidades que ha padecido. Y a fin de que la Honorable Representación de la Provincia pueda expedirse con la libertad y conocimientos que corresponden, firmamos la presente acta en el expresado día, mes y año. A los honorables representantes de la Provincia. — **José D. Avalos, Juan C. González, Mauricio Batalla, Nolasco Benítez, Panconio A. Alvarenga, Juan Duarte, Manuel Goitia".**

Confome a lo peticionado, con el apoyo del pueblo reunido bajo los balcones del Cabildo, sede del Congreso, la representación provincial depuso al coronel Romero y eligió en carácter de gobernador al brigadier Pedro Ferré, derogándose las leyes y resoluciones tomadas para condescender con los vencedores de Pago Largo (164). Pocos días después, el 11, el brigadier Ferré delega el P. E. en don M. A. Ferré, dirigiéndose hacia San Roque a ponerse al frente de las milicias ahí acuarteladas, y en cuyo campamento cita las reservas de los departamentos. Capitaneando a las primeras, continúa su viaje hasta Curuzú Cuatiá, donde llega el 18 de octubre, en cuyo pueblo el general Lavalle y los bravos vencedores de Yeruá esperaban el fruto de sus gestiones.

---

(164) — Ley de 10 de Octubre.

Un suceso trascendental había ocurrido en la cuenca del Plata, página inicial de una otra epopeya contra la tiranía. El general Juan Lavalle y una columna de entusiastas argentinos habían abandonado los muros de Montevideo, recalado en Martín García e invadido Entre Ríos, esperando que el pueblo de esa provincia secundara el esfuerzo corriendo a sus filas. Decepcionados, en medio de la indiferencia de la masa, habiéndose visto perseguidos por el gobernador delegado Zapata, a cuyas fuerzas, haciendo proezas de heroísmo, vencieron en Yeruá, dirigiéronse hacia la provincia de Corrientes.

Casi desde la frontera, a principios de octubre (1839), el general Lavalle se dirigió al gobierno correntino ofreciéndole su apoyo para afianzar la libertad, ignorando el movimiento revolucionario del día 6. El 8 el P. E. recibió la nota y la pasó al Congreso; el ofrecimiento —le decía— da la medida del apoyo de la opinión pública para vengar los "ultrajes prodigados al pueblo correntino por la mano bárbara de su injusto opresor". El día 10 el Congreso se felicita y acepta la cooperación ofrecida. "La provincia de Corrientes —dice en la nota el P. E.—, que en estos momentos participa de la misma magnanimidad, ha acogido con entusiasmo el ofrecimiento generoso que hacen esos bravos de unir su suerte a la nuestra para llevar a cabo la grandiosa empresa de dar la libertad a los pueblos...". Luego, reconociéndose la necesidad de remozar las instituciones,

al mismo tiempo que se autorizaba al P. E. para resolver en los asuntos de paz y de guerra, se disponía la elección de diputados a un Congreso General Constituyente (165).

La reacción estaba iniciada.

La estirpe marcha recta por el camino de la libertad.

El final del esfuerzo fué Caseros y la organización del país con la Constitución de Santa Fe.

---

(165) — Leyes de 11 y 14 de Octubre.

LA VALORIZACION DE PAGO LARGO

Las páginas de este libro tienen como fundamento tres tomos de documentación, en buena parte inédita, reunida en los archivos de los pueblos del Plata que actuaron con personalidad de primera fila en los sucesos con que se abren las luchas por la constitucionalidad argentina.

Es posible que el esfuerzo de reunir las piezas documentales dispersas en los archivos de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y Montevideo no hubiese sido ejecutado en forma perfecta. Es posible no se entregue en esos tomos la totalidad consignatoria que anhelamos. Puede que la crítica indique vacíos u omisiones dentro del propósito de publicar el proceso cronológico y cíclico de los acontecimientos en que Pago Largo es el centro del esfuerzo y del pensamiento de la estirpe. Pero esto, presumible dentro de lo absoluto, no ocurrirá dentro de lo relativo de las cosas; como comisionado del P. E. de Corrientes, declaro que el esfuerzo que puse sobre mis hombros fué lealmente cumplido, y que todo cuanto puede contribuir a hacer luz sobre esta jornada memorable ha sido reunido y está en estos volúmenes que se entregan al juicio de la nación. Nada ha sido reservado de aquello que se conociera o se pudiese individualizar. Hemos entendido que

junto al documento y al comentario positivo que califica Pago Largo debía estar lo que la lógica llamaría elementos negativos de juicio. Y así, conjuntamente con los conceptos generosos de Mitre, para no mencionar si no al primero que exaltó la jornada centenaria, están comentarios tendenciosos y duros, contemporáneos a aquella batalla de la Libertad, y lo escrito por los corifeos de Rosas en "La Gaceta Mercantil", que el tirano y sus hombres divulgaron en impresos parciales esparcidos en 1839 y 1840 por toda la República.

Ni siquiera esta literatura documental en que abunda el calificativo tendencioso y duro, hemos querido durmiese en los archivos del país. La hemos exhumado, entregándola con los elementos que son imprescindibles para juzgarla, no sólo para que se anote lo falso y lo torturado por la pasión, sino para que tales elementos contribuyan a establecer la importancia política y social que Corrientes asumía en 1839, doblando en el medio argentino sus nobles esfuerzos de 1831-32 por organizar a la República. Rosas conocía esto; las acusaciones de Corrientes contenidas en el manifiesto y en los actos institucionales del gobernador Berón de Astrada no eran simple humareda, cortina para ocultar intenciones prácticas o intereses en función. Eran afirmaciones claras, acusaciones concretas, de evidencia pública, que el tirano, su prensa y sus corifeos no podían dejar en pie, abandonadas a la interpretación libre de

los pueblos. Era necesario hacer sospechosa la conducta de Corrientes y lastimar la dignidad de su caudillo de pelea. Nada importaba que Pago Largo hubiese concluído en tragedia y que las legiones de la Libertad y la Constitucionalidad, dispersas, diezmadas y prisioneras, asegurasen la estabilidad del hombre de Palermo. Pago Largo era para Rosas un accidente; lo que resultaba necesario era borrar de la conciencia argentina la trascendentalidad de la voz de Corrientes en sus manifiestos y en sus actos políticos. Era necesario decapitar la personalidad moral de esa provincia, la justicia de su demanda y el sentido de sacrificio de su derrota. La victoria de Echagüe y sus legiones eran un aspecto práctico de un problema terrible para los espíritus, pero no desmentía la fuerza de las ideas y de los sentimientos puestos en función. Para esto Rosas puso en actividad su prensa oficial y sus mejores escritores.

Hasta puede decirse, conociéndose por los papeles de su secretaría, guardados en el Archivo General de la Nación, casi todos ellos de puño y letra o con correcciones auténticas del tirano, que las publicaciones de la "Gaceta Mercantil" son en realidad escritas por el propio general Rosas. Reproducir, como hicimos, ese largo estudio que iniciándose el 2 de abril de 1839 (dos días después de Pago Largo), toma sendos meses de las ediciones del periódico, es ir a buscar la propia voz del tirano en el centenario del suceso. Es algo más; es poner junto a los

documentos que explican Pago Largo dentro de la epopeya por la Libertad y la Constitucionalidad, el alegato de la tiranía contradicha, que refiere y plantea en su defensa toda la cuestión política que le fué contemporánea. Y es eso, porque tal defensa de Rosas no toma el problema únicamente comentando a Corrientes y Berón de Astrada; relaciona y sigue en su alegato a través de las personalidades de Cullen y Rivera; explica los acontecimientos como un complejo indivisible de hombres, propósitos y programas y destaca en la conducta de los tres personajes los enlaces y los principios que inspiraban la acción.

Y aquí llegamos a algo curioso; mientras para Rosas la actitud de Corrientes y su gobernante eran el nudo capital de un programa que interesaba destruir, en ese mismo 1839 ni la nación ni sus emigrados dieron a la página abierta el valor exacto, espiritual, que contenía. Hubo como una conjuración de silencio.

Quien lee la prensa de los pueblos del Plata en los diez primeros meses de 1839 siente esta impresión de injusticia; en balde había caído una provincia, muerto su caudillo y destruídose un ejército de libres; en balde el furor de los vencedores había extremado en delito su represalía, como para crear en el pueblo que soñó la emoción del terror que pesa como una cadena.

Los hombres de Montevideo, que se decían afi-

liados a los mismos principios, que aplaudieron a los comisionados de Berón de Astrada en las negociaciones de los pactos con Rivera, callaron después de Pago Largo, como bajo el peso de una censura. Tal vez se debió a que tenían la conciencia del aislamiento y el abandono en que dejaron a Corrientes; tal vez fué una posición obligada de quienes no podían llorar una tragedia en los mismos días en que abrían un nuevo esfuerzo, porque habría implicado quebrar el optimismo.

Es posible que ese silencio hubiese sido necesario para que el sur de Buenos Aires y las provincias del interior produjesen los actos de alzamiento que completan los acontecimientos de 1839 contra Rosas. Pero todo esto no justificaría esa actitud; apenas explicaría el silencio transitorio que debió quebrarse en cuanto las horas que le siguieron permitieron rendir a un noble esfuerzo perdido el homenaje correspondiente.

Con esto no queremos decir que la tragedia de Pago Largo fué considerada como una nota aislada en el acorde rítmico del himno por la Libertad. Si Rosas le dió su cabal valor estudiando a través de Berón de Astrada la cuestión de la constitucionalidad argentina, los propios sucesos que integran la epopeya de la Libertad, a contar de 1839, actualizaron aquella tragedia como la voz inicial del esfuerzo que epiloga Caseros. En 6 de octubre de 1839 Corrientes estuvo de nuevo en pie contra el tirano.

Fueron apenas cinco meses de silencio y ya sus ejércitos se disciplinaban por Lavalle. Ferré, convertido en el hombre civil, a cargo de los poderes políticos, homologaba el programa que cayera en Pago Largo, y reivindicaba la memoria de Berón de Astrada, a quien el mismo había contribuído a dificultar en sus resoluciones. Nadie había evolucionado en ideas y programas; la razón estaba en que la luz invadía las conciencias en la lógica del camino abierto. No era otra senda la que debía seguirse; era esa misma, dignificada por la tragedia, la que llevaba a la ventura de la nación y la provincia.

Desde entonces los hombres son un accidente. Ferré, Madariaga, Virasoro y Pujol siguen el mismo camino que arrancó en Pago Largo.

Los nombres, los colaboradores, el tiempo y la geografía se substituyen y modifican al conjuro de lo cambiante de la vida. El proceso es de "formas", como si la ley fantástica de la metempsícosis se cumpliese en el panorama correntino. Pero sobre las "formas" en evolución está el fondo inmutable, la idea que redime hecha dogma en el sentido de la estirpe. Todo es Libertad y Constitucionalidad; nada es interés creado ni programa a priori. Primero redimirse, después organizarse; y el arroyo lento y cristalino nacido en Pago Largo acrece sus caudales, se torna río, abre sus cauces, invierte sus aguas en raudal impetuoso, para romper las cadenas en Caseros y lograr su programa en el Congreso de Santa Fe.

Este punto de vista para juzgar a Corrientes dentro de los sucesos del Plata anteriores a la organización del país no resulta exclusivamente del enlace de los hechos contemplados con visión contemporánea. Caída Corrientes en Pago Largo, el sud de Buenos Aires con la muerte de Castelli, y las provincias del interior con el sacrificio de Avellaneda, cuando nada quedaba a la esperanza si no el grupo de emigrados que asilaba Montevideo, incapaces de una acción incontrarrestable; cuando el nuevo alzamiento de Corrientes, con Ferré, en octubre de 1839, había tomado cuerpo en el ejército que Lavalle acaudillaba en el Entre Ríos, casi sobre las barrancas del Paraná, pensó la opinión necesario caracterizar ese acontecimiento, que volvía a poner esperanza en el corazón de los argentinos.

Entonces los hombres asilados en Montevideo contemplaron la provincia, a su jefe civil, Ferré, y a su caudillo armado, Lavalle.

Sus juicios, concretados en un artículo que se publicó en el número veinte de "El Porvenir", periódico montevideano, con el títu'o "Por qué pelea Corrientes", circuló por toda la nación, y los correntinos mismos ratificaron esos puntos de vista al reproducirlo en el número nueve, de 19 de marzo de 1840, en la prensa oficial "El Pueblo Libertador".

"Corrientes —decía el vocero de los emigrados argentinos— no pelea por vengar a Pago Largo y a sus excesos. Está armada y lanzó sus ejércitos

contra Rosas llevando como bandera el programa de principios de 1832, que antes pidió dentro de la paz, por los resortes políticos que correspondían, y que hoy exige con las armas en la mano. Ella lucha por una causa nacional. Su gobernador, el señor Ferré, no es hoy ni unitario ni federal, y al buscar la constitucionalidad sin un programa previo está a la altura del sentimiento general de la República. Ferré puede —agregaba— abrigar simpatías o antipatías por personas o ideas, como todo hombre, pero no tiene apego especial a sistemas determinados de gobierno".

Sobre estas ideas el comentario hacía justicia al pueblo armado y a la provincia de Corrientes, que luchaba por la Libertad y la Constitucionalidad. Es posible equivocarse al sostener que Ferré no abrigara el propósito de hacer triunfar la forma federal y republicana, desde que estas eran sus ideas, y no era posible suponer omitiese el apoyo de su valía personal en el momento de jerarquizar al gobierno nacional a establecerse. Hasta podría pensarse que esa afirmación de imparcialidad completa estando al frente del ejército el jefe unitario de la revolución de diciembre de 1828, importaba como una promesa para la emigración centrista que le era afecta y una amenaza para las masas federales de las provincias a redimirse con la caída del tirano. Pero estas apreciaciones sólo podrían influir en la fecha del comentario, en ese año de 1840. Para nosotros vale la opi-

nión de los emigrados de Montevideo como el reconocimiento de un programa orgánico de política, que la Provincia asegura haber perseguido de Pago Largo al Congreso de Santa Fe, que lo justifica con la documentación que pone en manos de los estudiosos, y en nombre de cuyo glorioso esfuerzo llama a la generación actual a celebrar el Primer Centenario de la jornada inicial.

No son pocos los que perturban el aplauso de la epopeya argentina que buscó la constitucionalidad de la nación con el argumento de que el país necesitaba de una mano fuerte que acostumbrase al orden, o de un proceso constitucional progresivo como el de las constituciones de Inglaterra (166). Para los que así piensan anticipó Moreno unas palabras que son históricas y que no necesitamos transcribir.

---

(166) — La Constitución Inglesa... He aquí un argumento corriente, exacto para Inglaterra y falso para nosotros: el proceso político inglés es el paso progresivo del principio de soberanía, de los monarcas al pueblo. En América la soberanía desde 1810, fué del pueblo. Pretender hacer un constitucionalismo progresivo, era reconocer soberanía a la fuerza ilícita, a los tiranos y usurpadores de esa soberanía, para que progresivamente la entregaran a su dueño, el pueblo. En otras palabras, el usurpador debe entregar en porciones el fruto de su tiranía...

Este argumento del escritor de Rosas ha sido repetido al cansancio, aún en nuestros días; todavía convence a algunos, que olvidan que la soberanía perteneció desde 1810, en América, al pueblo, y que para realizársela debía hacerse

la Constitución. Admitir que la usurpación de un tirano es justa porque establece la práctica del orden, es profesar el principio del providencialismo de los primeros. En otras palabras al admitir ese punto de vista aceptaríamos dos principios: la soberanía legítima de los usurpadores del gobierno y el providencialismo de los que lo ejercieran.

OBRAS DEL DOCTOR HERNAN FELIX GOMEZ

EDUCACIONALES

1 — **Apuntes de Moral Cívica y** Política. — **Conforme** al **programa oficial** de 1909. — **Edición:** V. Abeledo, 1909, Buenos Aires, 96 **páginas.**

2 — **Moral** Cívica y **Política.** — **Para** la enseñanza **secundaria, normal y** especial. — **Edición:** A. Grau, Buenos Aires, 1910, 168 **páginas.**

3 — **Curso** de **Contabilidad.** — Apuntes de acuerdo a los **programas oficiales.** — Edición: Centro Estudiantes Secundarios, 1910, **Corrientes, 48 páginas.**

4 — Cartilla Cívica. — **Para** tercer y cuarto grado. — **Edición: Corrientes,** 1913, 97 páginas.

5 — Apuntes de **Historia** Antigua. — Oriente. — **Resúmenes y notas ajustadas** al programa **vigente en** los Colegios **Nacionales.** — **Edición: Corrientes,** 1916.

6 — Apuntes de **Historia Antigua.** — Grecia. — **Resúmenes** de **clase y** notas ajustadas al **programa** en vigencia de **los Colegios Nacionales.** — **Edición:** Corrientes, 1917, 170 páginas.

7 — Apuntes de Historia de la Civilización. — De **las** clases **del Profesor** Hernán F. Gómez. — Edición: 1923, Corrientes. — **Tomadas por** el alumno C. **Maróttoli.** — Edición: Centro Estudiantes **Secundarios.**

8 — Apuntes de Historia de la Civilización. — Recopilados en **las clases** del Dr. Hernán F. Gómez. — Tomadas por el alumno Manuel **Díaz Colodrero.** — Edición: Centro Estudiantes Secundarios, 76 páginas.

9 — Historia de la Civilización Humana. — Tomo I. — Edad **Antigua.** — Edición: 1925. — Conferencias tomadas por los alumnos **Roberto** Billinghurst y Hernán Lancelle, 139 páginas.

10 — Historia de la Civilización Humana. — Tomo II. — Edad **Media.** — Edición: 1928. — Notas tomadas por el **alumno** Antonio **Alvarez** Lotero, 32 páginas.

11 — Lecciones de Historia Americana. — Edición: 1936. — **Conferencias** del Profesor Dr. Hernán F. Gómez. — Centro Estudiantes **Secundarios.** — Corrientes, 1936.

12 — Historia de la Civilización y de la **Cultura Humana.** — **De Pre-historia** a principios de la época contemporánea. — Edición 1936. — **Conferencias** en el Colegio Nacional de Corrientes.

13 — Filosofía de la Revolución de Mayo. — Clases en el **Colegio Nacional** de Corrientes. — Edición de 1936.

14 — Historia Colonial Americana y Argentina. — **Texto para tercer año** de enseñanza media. — Edición: Kapelusz, **Buenos Aires 1938.**

15 — Lecciones de Historia de la Civilización. — **Arregladas al Programa** de la Enseñanza Secundaria de 1938. — Edición: **Talleres Gráficos** San **Pablo.** — Buenos Aires. — Lecciones 1 y 60 a 66. — 1938. — **96 páginas.**

16 — Idem. — Lecciones 17 a 27 idem. — 1938.
17 — Idem. — Lecciones 28 a 39 idem. — 1938.
18 — Idem. — Lecciones 40 a 53 idem. — 1938.

HISTORIA Y LETRAS

19 — El Libro de los Poemas. — "Prosas y versos". — Edición: 1911, Corrientes, 110 páginas.

20 — Orígenes de la sociabilidad correntina. — Edición: 1917, Corrientes, 138 páginas. — Notas sobre la Historia Colonial de Corrientes y el régimen de su gobierno e instituciones.

21 — Provincialización de Corrientes. — Edición oficial. — 1915. Corrientes, Imprenta del Estado. — Estudios de los antecedentes que decidieron la organización estadual de Corrientes y los pueblos de su jurisdicción.

22 — Homenaje a Fray José de la Quintana. — Edición: del Colegio Nacional de Corrientes, 1917. — Corrientes, 51 páginas. — Estudio biográfico del educacionista De la Quintana y documentación sobre sus servicios. — Edición: de la Comisión Pro-Homenaje, 1917. — Corrientes. — Talleres de la Escuela Industrial Mixta. — 64 páginas. — Idem.

23 — Berón de Astrada y Pago Largo. — Edición de Homenaje del Periódico "Pago Largo". Curuzú Cuatiá, 1918. — 43 páginas. — Sinopsis de la historia de Corrientes de 1836 a 1838.

24 — Yapeyu y San Martín. — Edición: J. Lajouane & Cía., 1923. Buenos Aires. — 256 páginas. — Estudios de las Misiones Jesuíticas; de su régimen y la evolución social de su pueblo, hasta su absorción por la Provincia de Corrientes; y de las ruinas de la casa natal del Libertador.

25 — La Fundación de Bella Vista. — Edición: Consejo Superior de Educación de Corrientes. — 1925. — Corrientes. — Estudios sobre los orígenes del pueblo de Bella Vista y su acción en la historia regional, con motivo del Centenario de su fundación.

26 — Nacionalismo y Federalismo. — Edición: 1922. — Córdoba. Revista de la Universidad.

27 — La Historia de Corrientes y los Ideales de la Revolución de Mayo. — Edición 1927. — Corrientes. — Imprenta del Estado. — Conferencias pronunciadas en el Colegio Nacional General San Martín.

28 — Centenario de la Fundación del pueblo de Empedrado — Edición: Corrientes, 1926. — 64 páginas. — Imprenta del Estado.

29 — En el Homenaje al General Joaquín Madariaga. — 1843, 6 de Mayo, 1927. — Edición: Paso de los Libres. — 1927. — 12 páginas. — Discurso como representante de la comuna de Paso de los Libres y de la Junta Central iniciadora del monumento al General Madariaga, en el acto celebrado en la Capital de la Provincia.

30 — La Casa Natal del General San Martín. — Antecedentes comprobatorios de la autenticidad de las ruinas que el pueblo de Yapeyú custodia. — Edición: Corrientes. 1926. — Pág. 124. — Contiene la actuación del Dr. Gómez en la Comisión Organizada por S. E. el señor Presidente Dr. Alvear, para expedirse sobre la autenticidad de las ruinas de la casa en que naciera el General San Martín, en Yapeyú, y el decreto nacional que aceptó el laudo y dispuso la construcción de homenaje que se proyectara.

31 — Bases para una Bibliografía de Corrientes. — Edición: Corrientes, 1927. — 40 páginas.

32 — Apuntes para una Bibliografía de la Historia de Corrientes. Edición: Corrientes, 1928. — Imprenta del Estado. — 89 páginas. — Repertorio de estudios sobre temas de la historia regional, redactado de acuerdo a las "Bases para una Bibliografía de Corrientes".

33 — Páginas de Historia. — Conferencias y discursos. — Edición: Corrientes, 1928. — Imprenta del Estado. — 256 páginas.

34 — Desde la Tribuna. — Por la Bondad, la Justicia y la Belleza. — Edición: García Santos, Buenos Aires, 1928. — 182 páginas. — Compilación de discursos.

35 — Vida Publica del Dr. Juan Pujol. — Historia de la Provincia de Corrientes de Marzo de 1843 a Diciembre de 1859. — Edición: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 1920. — 328 páginas. — Este libro obtuvo el primer premio en el concurso de Monografías, organizado por el Gobierno de Corrientes con motivo del Centenario del nacimiento del ex Gobernador Dr. Pujol y el tercer premio nacional de letras de ese año.

36 — Efemérides de la Provincia de Corrientes. — Edición: "El Liberal", número único, 1925. — Corrientes.

37 — Corrientes en la Guerra del Brasil. — Publicación de homenaje del Gobierno de Corrientes, en el Centenario del Tratado de Paz entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Imperio del Brasil. — Edición: Corrientes, 1928. — 260 páginas.

38 — Corrientes y la Convención Nacional de 1828. — Publicación de Homenaje del Gobierno de Corrientes. — Edición oficial: 1928. — Corrientes. — Imprenta del Estado. — 440 páginas.

39 — Monte Caseros. — Apuntes sobre su fundación. — Edición: Corrientes, 1929. — Imprenta del Estado. — 18 páginas.

40 — Publicación de Homenaje del Gobierno de la Provincia en el Centenario de la Fundación del Pueblo de Paso de Higos, denominado hoy Monte Caseros. — Edición: Corrientes, 1929. — Imprenta del Estado. — 46 páginas.

41 — Desde la Fundación de la Ciudad de Corrientes a la Revolución de Mayo. — Historia de la Provincia de Corrientes. — Primer Tomo. — Edición: Editorial Corrientes, 1928. — 207 páginas.

42 — Desde la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero. — Historia de la Provincia de Corrientes. — II Tomo. — Edición: 1929, Corrientes, Imprenta del Estado. — 367 páginas.

43 — Desde el Tratado del Cuadrilátero a Paso Largo. — Historia de la Provincia de Corrientes. — Tercer Tomo. — Edición 1929. Corrientes. — Imprenta del Estado, 334 páginas.

44 — Corrientes y la República Entrerriana. — 1820 - 1821. — Edición: Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, 194 páginas.

45 — El General Artigas y los Hombres de Corrientes. — Edición: Corrientes, 1929. — Tercer millar. — Con un prólogo del publicista uruguayo Plácido Abad. — 242 páginas.

46 — La Ciudad de Curuzú Cuatiá. — Antecedentes de su fundación y de su dominio jurisdiccional. — Edición: 1929. — Imprenta del Estado.

47 — El Heroísmo de una Generación. — Crónica de 1871. — Epidemia de la Fiebre Amarilla en Corrientes. — Edición: Imprenta del Estado, 1931, Corrientes, 64 páginas.

48 — Los Ultimos Setenta años de Democracia y Gobierno en la Provincia de Corrientes. — 1870 - 1930. — Edición: Buenos Aires. — J. Rosso, 1931. — Son 365 páginas.

49 — El Congreso de Tucumán. — Edición de la Revista del Oficial. — Buenos Aires, 1933.

50 — La Educación Común entre los Argentinos. — 1810 - 1933. — Edición: Corrientes. — Imprenta del Estado. — Historia de la Instrucción Primaria en la Provincia de Corrientes y en la nación y documentación completa de leyes de educación común y planes de estudios — 1935.

51 — Que Hable el Dr. Gómez. — Discursos. — Edición: Talleres Gráficos San Pablo. — Buenos Aires. — 193[illegible]. — 92 páginas.

52 — Atlas de la Provincia de Corrientes. — Geográfico y político. — Edición: Corrientes. — 1936.

53 — Ñaembé. — Crónicas de la guerra Jordanista. — Edición: Talleres Gráficos San Pablo. — Buenos Aires. — 1938.

54 a 57 — Provincia de Corrientes. — Ley Nº 732. — Honrando el Centenario de Pago Largo y la Epopeya por la Libertad y la Constitucionalidad. — 1839 — 31 de Marzo — 1939. — **Cuatro tomos. — Edición del** Gobierno de Corrientes. — 1938.

Tres primeros tomos: Compilación documental **extraída de los archivos** argentinos y uruguayos.

Cuarto tomo: Literatura sobre Pago Largo.

58 — Berón de Astrada. — Edición: Corrientes, 1939. — **Oficial. Estudio** de su personalidad sobre la documentación **inédita entregada en la** obra anterior, a la **crítica histórica.**

DERECHO POLITICO

Bases del **Derecho Público** Correntino. — Texto y antecedentes **de las** Constituciones de la Provincia de Corrientes y de sus proyectos **de Reforma.** — Son tres tomos.

59 — Primer tomo, edición 1916, Corrientes. — Imprenta del **Estado,** 378 páginas. — Comprende las Constituciones y proyectos de **Reforma** desde la primera de 1821 hasta la de 1864. — Primer tomo, **Editorial Corrientes,** 1926, 378 páginas.

60 — Segundo Tomo. — Comprende las Constituciones y **proyectos de** Reformas a contar de 1864 hasta la XXXVIII sesión **ordinaria de la** Convención Constituyente de 1889. — Editorial Corrientes. — **1926.** — 365 páginas.

61 — Tercer Tomo. — Comprende las Constituciones, sus **reformas y** proyectos a contar de la XXXIX sesión de la Convención **Constituyente** desde 1889 hasta su cese. — Editorial Corrientes. — 1926. — **Son 336 páginas.**

62 — Historia de las Instituciones de la Provincia de Corrientes. — Edición: J. Lajouane & Cía. 1922, Buenos Aires. — Premiado por la "Institución Mitre" en 1923. — Estudios de la evolución del **estado provincial** y exégesis de sus formas institucionales desde 1821, en que se organiza, hasta 1922.

63 — Dos años de actuación Parlamentaria. — Edición: **Buenos Aires,** 1933. — Son 279 páginas. — Exposiciones y proyectos de ley como Diputado Nacional por Corrientes.

64 — El Proyecto de Ley Unificando los Impuestos Internos al Consumo y la Producción y los Intereses de Corrientes. — Edición: "El Liberal". — Corrientes, 1934. — Son 55 páginas.

65 — El Régimen electoral y la Reforma de 1935 de la **Provincia de** Corrientes. — Edición, 1936, 86 páginas. — Corrientes, **Imprenta del Estado.**

FORENSES

66 — Pedido de Desafuero de un Legislador y Querellas por Injurias Graves. — Edición: Corrientes, 1912, 32 páginas.

67 — Querella por Calumnias. — Caso Molina V. Cáceres. — Edición: Corrientes, 1915, 57 páginas.

DE CORRELACION Y COMPILACION DOCUMENTAL

68 — La Comisión del Centenario al Pueblo de la **Provincia de Corrientes.** — 1810 - 1910. — Edición: Corrientes, 1910, 482 **páginas. — Actos en celebración** del Centenario de Mayo, producidos en la **provincia, y discursos** pronunciados.

69 — Diario de Sesiones de la Convención Reformadora de la Constitución. — Asamblea reunida en 1912 - 1913. — Tomo I, 1913, Corrientes. — Edición Oficial, 461 páginas. — Antecedentes de la Convención. — Debates de la Reforma en la H. Cámara Legislativa y actas de la Convención Constituyente hasta su XXVI sesión.

70 — Tomo II, 1913, Corrientes. — Edición oficial, 507 páginas. — Debates a contar de la sesión XXVII hasta el fin de las tareas. — Proyectos y anteproyectos y Constitución sancionada.

71 — Digesto de la Legislación Reformada de la Provincia de Corrientes. — Edición: 1915, Corrientes. — Leyes, acuerdos y decretos orgánicos, dictados desde 1904 a 1915. — 357 páginas.

72 — Disposiciones Policiales. — Compilación de disposiciones policiales publicadas en las Ordenes del Día, de Jefatura, desde 1914 a 1927. Edición oficial, 1927. — Imprenta del Estado, 75 páginas. — Encuéntrase ordenadas por asuntos a estilo de diccionario.

Registro Oficial de la Provincia de Corrientes. — Nota: esta obra fundamental está concluida al 31 de Diciembre de 1885, a contar del 12 de Octubre de 1821 en que se organizó regularmente la Provincia de Corrientes. — Han sido publicados:

73 — Tomo I, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1929, 460 páginas. — Leyes, Constituciones y decretos, mensajes y proclamas del P. E. del 12 de Octubre de 1821 al 31 de Diciembre de 1825.

74 — Tomo II, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1929, 436 páginas. — Idem del 1º de Enero de 1826 al 31 de Diciembre de 1830.

75 — Tomo III, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1929, 459 páginas. — Idem del 1º de Enero de 1831 al 31 de Diciembre de 1837.

76 — Tomo IV, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1929, 417 páginas. — Idem del 1º de Enero de 1838 a 31 de Diciembre de 1841.

77 — Tomo V, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1936, 415 páginas. — Idem del 1º de Enero de 1842 a 31 de Diciembre de 1846.

78 — Tomo VI, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1936, 510 páginas. — Idem del 1º de Enero de 1847 a 31 de Diciembre de 1852.

79 — Tomo VII, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1936, 479 páginas. — Idem del 1º de Enero de 1853 a 31 de Diciembre de 1856.

80 — Tomo VIII, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1936, 458 páginas. — Idem del 1º de Enero de 1857 a 31 de Diciembre de 1859.

Leyes de la Provincia de Corrientes, sancionadas por sus Congresos Constituyentes, generales y permanentes. — Nota: Comprende las Constituciones y leyes, que han sido registradas cronológicamente con un número de orden. — Se inicia con la primera dictada en 26 de Noviembre de 1821 y el trabajo está entregado hasta el 31 de Diciembre de 1885. Se publicaron:

81 — Tomo I, 1821 a 1830, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1929, 349 páginas. — Leyes 1 a 217 e índices cronológicos.

82 — Tomo II, 1831 a 1841, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1929, 400 páginas. — Leyes Nº 272 a 604 e índices.

83 — Tomo III, 1842 a 1852, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1935. — Leyes Nº 605 a 824 e índices.

84 — Tomo IV, 1853 a 1859, Corrientes. — Imprenta del Estado, 1936, 366 páginas. — Leyes Nº 825 a 1008 e índices.

La Gobernación González, 1925 a 1929, leyes, acuerdos, decretos y resoluciones del P. E. de la provincia de Corrientes.

85 — Tomo I, Imprenta del Estado, 1925, 427 páginas. — Comprende del 25 de Diciembre de 1925, en que se inicia el período al 31 de Diciembre de 1926.

86 — Tomo II, Imprenta del Estado, 1929, 427 páginas. — Comprende del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

87 — **Tomo III. Imprenta del Estado. 1929. 389 páginas. — Comprende** los actos del Departamento de Gobierno, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1928.

88 — **Tomo IV. Imprenta del Estado, 1929, 243 páginas. — Actos del Departamento de Hacienda del 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1928 y un índice general, por materia, de los cuatro primeros tomos.**

89 — Tomo V. Imprenta del Estado, 1929, 362 páginas. — **Mensajes y Proyectos** de ley elevados por el P. E. desde el 25 de Diciembre de 1925 a 1929, fines del periodo, a las **H.H. C C. de la Provincia.**

90 — Tomo VI, Imprenta del Estado, 1929, 530 páginas. — Comprende los actos del P. E. del 1º de Enero **al 30 de Junio de 1929.**

91 — Tomo VII, Imprenta del Estado, 1929, 377 páginas. — **Actos del P. E. del 1º de Julio al 30 de Noviembre de 1929 en que llegó a la Provincia la Intervención Federal.**

92 — Divisiones y Subdivisiones administrativas, municipales y judiciales de la Provincia de Corrientes. — Un tomo: Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, 376 páginas. — Definición y proceso jurisdiccional de la Provincia, seguida de la compilación de los documentos aludidos.

Archivo General de la Provincia. — Gráficos de la Documentación histórica.

93 — Tomo I. — Edición 1910, Reorganizado en 1912; titúlase: Primera época. — Primer Volúmen. — Campaña del General Belgrano al Paraguay. — Talleres del Estado 1910 - 1929.

94 - 95 — Tomo II y III. — Edición 1929, titúlanse, respectivamente: II Epoca. — Primer (y II, el otro) Volúmen. — "Corrientes se defiende del Centro Españolista del Paraguay". — Talleres del Estado, 1926 - 1927 y 1928 - 1929.

96 — Tomo IV. — Edición 1937. — Tercera época. — Primer volúmen. — "Primera década de la revolución". — Talleres del Estado, 1937.

97 — Ocupación de Corrientes por fuerzas paraguayas, 1865. — Documentos del archivo de la provincia de Corrientes. — Edición: Corrientes, 1929. — 40 páginas.

98 — Digesto de la Legislación Municipal de la Comuna de Corrientes. — Edición oficial, 1928. — Buenos Aires. — 601 páginas.

99 — Anales del Tercer Congreso de Historia Nacional. — Organizado por la Academia Americana de la Historia. — Antecedentes de su organización. — Edición oficial, 1929. — Corrientes. — Imprenta del Estado.

100 - 102 — Labor Parlamentaria del Senador Vidal. — Edición 1935. — Tres tomos con 800 páginas. — Corrientes.

103 — Labor Parlamentaria del Diputado Nacional Doctor Félix María Gómez. — Edición 1935. — Un tomo con 317 páginas. — Corrientes.

104 — El Derecho Territorial de Corrientes. Publicación oficial. Corrientes. Edición 1937. Con gráficos del proceso histórico. 70 páginas. Imprenta del Estado.

105 — Indice de la Legislación sobre Salud Pública. Desde la organización de la Provincia en 1821 a 1938. Edición 1938. Corrientes. Imprenta del Estado.

106 — La Palabra del Doctor González. — Discursos del Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Benjamín S. González, período 1925 - 1929. — Edición Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, 266 páginas.

EDICIONES DIRIGIDAS POR EL DOCTOR GOMEZ

107 — Constitución de la Provincia de Corrientes. Edición oficial, a raíz de su sanción, en 1913. Corrientes. 89 páginas; de esta edición se han tomado las sucesivas, no controladas con el original.

108 — Ley Orgánica de los Tribunales de la Provincia de Corrientes. Edición 1916. Corrientes. "El Liberal". 40 páginas. A la ley originaria de 1890 es agregaron sus reformas sucesivas, relacionándolas con las leyes especiales posteriores.

109 — Código de Procedimientos en lo Correccional y Criminal. Edición 1919. Corrientes. "El Liberal". Al texto orginario se agregaron las reformas y notas correspondientes.

110 Tribuna. Revista de Legislación, Historia y Letras. Corrientes, Julio de 1914. Una entrega. 97 páginas.

111 — Centenario de la columna conmemorativa. 1824. 4 de Mayo 1928. La ciudad de Corrientes y los antecedentes de su fundación. Edición oficial, Corrientes. Imprenta del Estado. 1929.

112 — Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Ed. 1929. Corrientes "El Liberal". Al texto originario se agregaron las reformas y leyes especiales.

INDICE

APENDICE

